



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 22 JUN 2018

Ref: Expediente: 110014003043-2016-00304-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido el 26 de abril de 2018 (fol. 112), mediante el cual se decretó la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, en aplicación de lo reglado en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

En síntesis, adujo el recurrente que se debe revocar el auto atacado, toda vez que dicho proveído además de no haber sido motivado, en el presente asunto no se dan los presupuestos que regla el artículo 317 del C.G. del P. para decretar la terminación por desistimiento tácito. Lo anterior, como quiera que: (i) no ha transcurrido más de 6 meses de inactividad procesal; (ii) en la audiencia celebrada el 16 de febrero de 2018 no se conminó al extremo actor a efectuar la notificación del extremo pasivo bajo los lineamiento del numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P.; y (iii) por cuanto del 17 al 21 de abril de la cursada calenda, el gestor judicial de la demandante se encontraba incapacitado clínicamente.

Del anterior recurso se corrió traslado al extremo pasivo vinculado, conforme lo reglado en el art. 110 del C.G.P, quien guardó prudente silencio.

CONSIDERACIONES

1. El desistimiento tácito se encuentra regulado en el artículo 317 del Código General del Proceso, el cual prevé:

"Art. 317.- El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

*1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, **el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.***

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.

El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas.



2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.

(...)

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;

(...)" (Subrayado y negrilla fuera del texto).

En ese orden de ideas, el desistimiento tácito fue concebido por el legislador como una herramienta orientada a evitar la paralización injustificada de los juicios, con el fin de que los mismos no se prolonguen interminablemente a lo largo del tiempo por la indebida o precaria actuación de los intervinientes procesales en el cumplimiento de sus cargas, por lo que su aplicación a voces del artículo 317 del Código General del Proceso, constituye una sanción para la parte requerida por el incumplimiento de una orden judicial emanada en el curso del proceso, e inclusive, cuando dentro del expediente contentivo del mismo no se advierta actuación alguna en determinado periodo de tiempo, sin que medie causa legal.

2. Revisado el auto de fecha 26 de abril de 2018 (fol. 112), observa el Despacho que contrario a lo manifestado por el recurrente, la cuestionada providencia se encuentra motivada. Lo previo, como quiera que en audiencia celebrada el 16 de febrero de 2018 (ver hora 10:30) la parte actora fue requerida con apoyo de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P., sin que para ese momento dentro del expediente constara la radicación del despacho comisorio No. 17-327 ante la autoridad administrativa correspondiente, como tampoco que la Alcaldía Local Los Mártires hubiese fijado fecha para llevar a cabo la diligencia allí comisionada. Adicionalmente, contra el prenombrado requerimiento la parte actora no formuló reparto alguno y mucho menos recurrió la referida decisión, pese a encontrarse presente en la mencionada audiencia.

De ahí que ante el incumplimiento de la carga impuesta, se decretó la terminación del presente asunto por desistimiento tácito conforme lo reglado en el inciso segundo de la norma en comento, teniendo en cuenta, por demás, que el profesional del derecho debe conocer la norma que rige el Rito, más aún cuando aquella fue citada en el auto.

No obstante, examinado el plenario advierte el Despacho que para el 16 de febrero de 2018 no era posible efectuar requerimiento alguno con fundamento en lo reglado en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P., toda vez que dentro del cartular se encontraba pendiente una actuación encaminada a consumir la medida cautelar de secuestro del inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1630362, puesto que tal diligencia fue fijada en auto del 2 de febrero de



165

2018, proferido por el Alcalde Local de los Mártires para el 6 de abril de 2018 (fol. 136).

De ese modo, el auto recurrido habrá de ser revocado al tenor de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 317 del C.G. del P., toda vez que en el sub lite se encontraba pendiente una actuación encaminada a consumir la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de garantía real dentro de este asunto.

3. Ahora, en cuanto al recurso de alzada, el Despacho negará su concesión, pues al revocarse el auto objeto de censura, resulta improcedente conceder la apelación por sustracción de materia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 26 de abril de 2018 (fol. 112), conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: NEGAR la concesión del recurso de alzada, pues al revocarse el auto objeto de censura, resulta improcedente conceder la apelación por sustracción de materia.

NOTIFÍQUESE (2),

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 96 del

5 JUN. 2018

fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CRS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 22 JUN 2018

REF: Expediente No. 110014003043-2016-00304-00

Obre en autos la devolución del despacho comisorio No. 327 (fols. 113-141). Así mismo, téngase en cuenta que la Alcaldía Local de Los Mártires informó que la diligencia de secuestro allí comisionada no se efectuó por inasistencia de la parte demandante como interesada en aquella comisión.

En razón de lo anterior, el Despacho de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del art. 317 del C.G.P., REQUIERE a la parte actora dentro del presente trámite hipotecario, para que dentro del término de los 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto, cumpla con la carga procesal pendiente dentro del presente asunto, esto es, notificar a la parte demandada como se le ordenó en la librada orden de apremio, so pena de las sanciones previstas en el inciso 2º de la citada norma.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se encuentran pendientes actuaciones encaminadas a consumir medida cautelar alguna.

Notifíquese (2),


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
25 JUN. 2018
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 96
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CRS

166

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC
 001295 del 24 de Junio del 2011
 Registro Postal 0244
 NIT.: 800222028-0

167

GUIA - BOG - NJ

No. 268925

REMITENTE		FECHA DE ENVIO		28 6 2018		DESTINATARIO		NOMBRE		EDGARD AUGUSTO BARBOSA FLOREZ	
NOMBRE		DIRECCIÓN		30007A DC		DIRECCIÓN		CRA 4 # 17 - 10		CUBA	
DIRECCIÓN		CUBA		BOGOTÁ DC		CUBA		CRA 4 # 17 - 10		BOGOTÁ DC	
Artículo		OFICIO		PROCESO No.		Recibido a Satisfacción por		MOTIVO DE DEVOLUCION			
291-C-6P		<input type="checkbox"/>		2016-0030400				<input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input checked="" type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se traslado <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros			
ANEXOS DEMANDA		AUTO ADMISORIO		MANDAMIENTO DE PAGO		Asesor		Fecha		1:55	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		4		05 JUL 2018			
Fecha Autos		Asesor		Asesor		Asesor		Fecha		3-08	
		4		4		4		30 JUN 2018			
Enviado por		\$ 10.000		\$ 10.000		\$ 10.000					

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC
 001295 del 24 de Junio del 2011
 Registro Postal 0244
 NIT.: 800222028-0

168
 GUIA - BOG - NJ

No. 268925

FECHA DE ENVIO		28		6		2018	
REMITENTE	NOMBRE		JOSE 43. CIVIL MUNICIPAL				
	DIRECCIÓN		CALLE 17 - 10				
			CIUDAD				
				CIUDAD		SOATCHA	
Artículo	271 CEP	OFICIO	<input type="checkbox"/>	PROCESO No.	2016-03110		
ANEXOS DEMANDA	<input type="checkbox"/>	AUTO ADMISORIO	<input type="checkbox"/>	MANDAMIENTO DE PAGO	<input type="checkbox"/>		
Fecha Autos			Asesor	4			
Enviado por			ALOR: 210000				
				Destinatario			
				NOMBRE			
				EDGARDO AVALISTO BARBOSA			
				DIRECCIÓN			
				CALLE 17 - 10			
				CIUDAD			
				SOATCHA			
				Recibido a Satisfacción por			
				05 JUN 2018			
				MOTIVO DE DEVOLUCIÓN			
				<input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input checked="" type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se traslado <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros			

Casa 3 pisos

Fuente y Curubiz

Puertas color Dorado

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

Bogotá, 06 de Julio de 2018



Guia No...**268925**

04

169

Respetuosamente al Señor(a) Juez 43 CIVIL MUNICIPAL le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 268925 del 28 de Junio de 2018 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **5 de Julio del 2018** dentro del proceso:

Ref: HIPOTECARIO No. 2016-0030400

De: HILDA SILVERIA ABRIL **contra** EDGARD AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

Destinatario: EDGARD AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

Dirección de destino: CARR 4 # 17-10

Ciudad: SOACHA

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA NO SE IDENTIFICA E INFORMA QUE NO CONOCE AL DESTINATARIO, NO RESIDE, NI LABORA EN ESTA DIRECCION.

El citatorio fue recibido por: .

Identificado con la C.C. o Placa No. : .

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: 5 de Julio del 2018

Hora: 13:55

Esta Certificación se expide a los 06 días del mes de Julio del 2018

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

170



JUZGADO: 43 CIVIL MUNICIPAL
DIRECCION: CARZ 10 / 14-33- pivo 5

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 C.G.P.

Fecha: 28 JUN 2018

Señor:
NOMBRE: EDGARD AUGUSTO BARBOSA FLOREZ
DIRECCIÓN: CARZ 4 / 17-10 -
CIUDAD: SOACHA. - (C.I.M.D.) -

No. Del proceso / Naturaleza del Proceso / fecha de providencia
DD/MM/AAAA
2016-00304-00 - E.Hipotecario 24 JUN. 2016

Demandante

Demandado

HILDA SILVIA ABRIL / EDGARD AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Johán Uribe

Nombres y Apellidos

FIRMA

FIRMA



171



JUZGADO: 43 CIVIL MUNICIPAL
DIRECCION: CAROL 10 # 14-33- pivo 5

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 C.G.P.

Fecha: 28 JUN 2018

Señor:

NOMBRE: EDGARD AUGUSTO BARBOSA FLOREZ
DIRECCIÓN: CARR 4 # 17-10 -
CIUDAD: SOACHA. - (CIND.) -

No. Del proceso / Naturaleza del Proceso / fecha de providencia
DD/MM/AAAA
2016-00304-00 - E.J. Hipotecario 24 JUN. 2016

Demandante

Demandado

HILDA SILVANA ABRIL. / EDGARD AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

FIRMA

FIRMA

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

Señor

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
La Ciudad

172
JUZGADO 43 CIVIL MPAL

6 K
41825 11-JUL-'18 10:59

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 – 304
De: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO
VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la C.C. No. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y T.P. No. 32.307 del C. S. de la J., APODERADO JUDICIAL ESPECIAL reconocido dentro del presente diligenciamiento de la Sra. HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO, a usted expongo y solicito:

1. Adjunto al presente la guía No. 268925 de fecha 6 de Julio de 2018 expedida por INTERPOSTAL respecto al citatorio para notificación personal del artículo 291 del C. G. P., diligencia está realizada el 5 de Julio de 2018. – Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2016 - 00304-00 de HILDA SILDERIA ABRIL vs. EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ, con resultado QUIEN ATIENDE LA DILGIENCIA NO SE IDENTIFICA E INFORMA QUE NO CONOCE AL DESTINATARIO, NO RESIDE, NI LABORA EN ESTE DIRECCION, firmado DIANA LERZUNDY funcionaria autorizada de la firma INTERPOSTAL, adjunto igualmente copia del cotejado con el enviado del 28 de Junio de 2018.

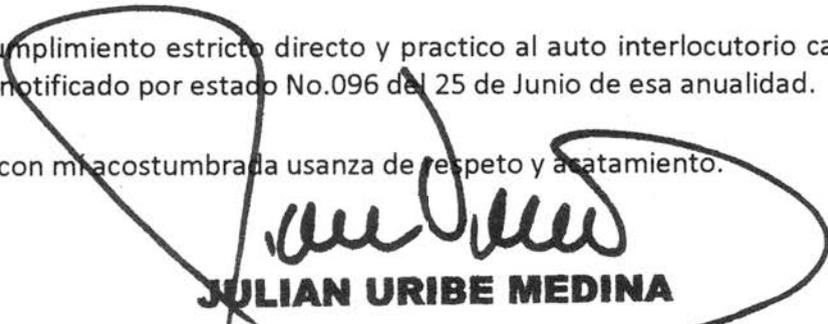
Por lo anteriormente expuesto sírvase Señor Juez se ordene la notificación mediante emplazamiento a efectos de que surta la notificación personal del demandado.

2. Muy comedidamente solicito al Sr. Juez se ordene el desglose y/o devolución del despacho Comisorio No. 17-327, de la Alcaldía Local de los Mártires, para consumar la medida cautelar de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1630362, el cual podrá ser entregado a mi dependiente judicial, previa autorización (documento privado autentico).

Estoy dando cumplimiento estricto directo y practico al auto interlocutorio calendado el 22 de Junio de 2018, notificado por estado No.096 del 25 de Junio de esa anualidad.

Del señor Juez con mi acostumbrada usanza de respeto y acatamiento.

Cordialmente;


JULIAN URIBE MEDINA

C.C. No. 13.810.552 de Bucaramanga (Stder)

T.P. No. 32. 307 del C. S. de la J.



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado Cuarenta y Tres
 Municipal de Bogotá, D. C.

113 JUL 2018

AL DEPARTAMENTO DE LA SECRETARÍA PARA RESOLVER LO PERTINENTE

la Secretaría, Salvo lo contrario

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

173

Bogotá D.C., 18 JUL 2018

REF: 110014003043-2016-00304-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de emplazamiento que precede, se requiere a la parte actora para que proceda agotar la vinculación del demandado Edgar Augusto Barbosa Flórez en la dirección ubicada en la carrera 19 No 12 – 51 LOCAL L-1 308 Centro Comercial “Sabana Plaza” (f178).

De otra parte, atendiendo la petición del numeral segundo del escrito visto a folio inmediatamente anterior, se autoriza el desglose del despacho comisorio No 17-327 junto con sus anexos, previo a las constancias de rigor, para que sea tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 110
del 19 JUL 2018, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria



Respetuosamente al Señor(a) Juez 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 269927 del 30 de Julio de 2018 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **2 de Agosto del 2018** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2016-0030400

De: HILDA SILDERIA ABRIL PACHECO **contra** EDGARD AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

Destinatario: EDGARD AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

Dirección de destino: CARR 19 # 12-51 LOCAL L-1 308 CENTRO COMERCIAL SABANA PLAZA

Ciudad: BOGOTA. D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: KAREN MARTINEZ INFORMA QUE NO CONOCE AL DESTINATARIO, NO LABORA EN ESTA DIRECCION.

l citatorio fue recibido por: .

Identificado con la C.C. o Placa No. : .

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: 2 de Agosto del 2018

Hora: 11:35

Esta Certificación se expide a los 03 días del mes de Agosto del 2018

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

la ra que siendo informa no conoer a Destinatario

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
No. 269927

afirma de papa

FECHA DE ENVIO		30 7 2018		DESTINATARIO	NOMBRE		EDGARD AUGUSTO BARROSA FLOREZ.	
REMITENTE	NOMBRE		JUZ 43 C-44		DIRECCIÓN		CRA 19 # 12-51 LOCAL-1 308. C.C. SABANA PLAZA. BTO	
	DIRECCIÓN		BOGOTÁ D.C.		Artículo		291.C6.P.	
OFICIO		<input type="checkbox"/>		PROCESO No		2016-00304		MOTIVO DE DEVOLUCION
ANEXOS DEMANDA		<input type="checkbox"/>		AUTO ADMISORIO		<input type="checkbox"/>		
MANDAMIENTO DE PAGO		<input type="checkbox"/>		Fecha Autos		Asesor		
Enviado por		8.500		Fecha		02 AGO 2018		
Recibido a Satisfacción por		Karen MARTINEZ		Fecha		1135		
<input type="checkbox"/> No existe Dirección		<input type="checkbox"/> Dirección Incompleta		<input type="checkbox"/> Traslado Destinatario		<input checked="" type="checkbox"/> Destinatario desconocido		
<input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa		<input type="checkbox"/> La empresa se traslado		<input type="checkbox"/> Se rehusaron		<input type="checkbox"/> Otros		

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC
 001295 del 24 de Junio del 2011
 Registro Postal 0244
 NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NIT

No. 269927

176

FECHA DE ENVIO		30 7 2018		DESTINATARIO	NOMBRE		EDUARDO ALVARO	
REMITENTE	NOMBRE		317 43 C. 14		DIRECCIÓN		CVA 19 # 12-510 CALI	
	DIRECCIÓN		CALLE 19 # 12-510 CALI		CIUDAD		CALI	
Artículo	OFICIO	PROCESO No.		Recibido a Satisfacción por		MOTIVO DE DEVOLUCION		
ANEXOS DEMANDA	AUTO ADMISORIO	MANDAMIENTO DE PAGO						
Fecha Autos	Asesor		VALOR:		<input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input checked="" type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se traslado <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros			
Enviado por			02 AGO 2018					

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22



JUZGADO: 43 civil MUNICIPAL DE BOGOTÁ -

DIRECCION: CAM 10 # 14-33 - PIVO 4 -

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 C.G.P.

Fecha JULIO 30 / 2018

Señor:

NOMBRE: EDGARD AUGUSTO BARBOSA FLOREZ -

DIRECCIÓN: CAM 19 # 12-51 - Local L-1 308

CIUDAD: CENTRO COMERCIAL "SABANA PLAZA" BOGOTÁ
D.C. -

No. Del proceso

/ Naturaleza del Proceso

/ fecha de providencia

DD/MM/AAAA

— EJECUTIVO HIPOTECARIO —

110014003043-2016-00304-00

18 Julio / 2018

Demandante

Demandado

HILDA SILDERIA ABRIL PACHECO EDGARD AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 + 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

FIRMA

[Handwritten Signature]

FIRMA

T: 313-8359337

170



JUZGADO: 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ -

DIRECCION: CAM 10 # 14-33 - PIVO 4 -

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 C.G.P.

Fecha JULIO 30 2018

Señor:

NOMBRE: EDGARD AUGUSTO BARBOSA FLOREZ -

DIRECCIÓN: CAM 19 # 12-51 - Local L-1 308

CIUDAD: CENTRO COMERCIAL "SABANA PLAZA" BOGOTÁ
D.C. -

No. Del proceso

/ Naturaleza del Proceso

/ fecha de providencia

DD/MM/AAAA

110014003043-2016-00304-00

— EJECUTIVO HIPOTECARIO —

18 Julio / 2018

Demandante

Demandado

HILDA SILDERIA ABRIL PACHECO EDGARD AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 + 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte Interesada



Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

FIRMA

[Handwritten Signature]

FIRMA

T: 313-8359337

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
La Ciudad

42918 8-AUG-18 10:14

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 – 304
De: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO
VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la C.C. No. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y T.P. No. 32.307 del C. S. de la J., APODERADO JUDICIAL ESPECIAL reconocido dentro del presente diligenciamiento de la Sra. HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO, a usted expongo y solicito:

1. Adjunto al presente la guía No. 269927 de fecha 3 de Agosto de 2018 expedida por INTERPOSTAL respecto al citatorio para notificación personal del artículo 291 del C. G. P., diligencia está realizada el 2 de Agosto de 2018. – Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2016 -00304-00 de HILDA SILDERIA ABRIL vs. EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ, con resultado LA PERSONA QUE ANTENDIO LA DILGIENCIA KAREN MARTINEZ INFORMO QUE NO CONOCE AL SEÑOR EDGAR AUGUSTO FLOREZ Y QUE AL IGUAL NO LABORA EN ESA DIRECCION, firmado DIANA LERZUNDY funcionaria autorizada de la firma INTERPOSTAL, adjunto igualmente copia del cotejado con el enviado del 3 de Agosto de 2018..

Por lo anteriormente expuesto sírvase Señor Juez se ordene la notificación mediante emplazamiento periodístico, a efectos de que surta la notificación personal del demandado (C.G. del P.).

Del señor Juez con mi acostumbrada usanza de respeto y acatamiento.

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

Cordialmente;

JULIAN URIBE MEDINA
C.C. No. 13810552 de Bucaramanga
T.P. No. 32.307 del C.S de la J.

SEÑOR
JUEZ DE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
LA CIUDAD

Ref: PROCESO EJECUTIVO TROPICARIO No. 2018-00304-00 de HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO vs: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLORES

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de sus funciones, identificado con el y profesionalmente con la C.C. No. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y T.P. No. 32.307 del C.S. de la J., APODERADO JUDICIAL ESPECIAL reconocido dentro del presente diligenciamiento de la Srta. HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO, a usted expongo y solicito:

1. Adjunto al presente le guio el informe de fecha 3 de Agosto de 2018 expedido por INTERPOSTAL respectivo al caso para la fijación parcelal del artículo 251 del G.P. diligenciado y realizado el 3 de Agosto de 2018. - Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2018-00304-00 de HILDA SILVERIA ABRIL vs EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLORES con respecto a LA PERSONA QUE ATENDE LA OFICINA KAREN MARTINEZ INFORMO QUE NO CONOCE AL SEÑOR EDGAR AUGUSTO FLORES Y QUE AL IGUAL NO LABORA EN ESA DIRECCION, firmada TANIA LERZUNDY funcionaria autorizada de la firma INTERPOSTAL, adjunto igualmente

el cual del cotizado con el envío del 3 de Agosto de 2018.
Por la atención a expuesto si se desea que se ordene la notificación mediante el procedimiento ordinario a efectos de que surta la notificación personal del demandado (G. del C. del P.).

Del señor Juez Civil Municipal de Bogotá, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

Fl. 110
sept 27/17

H3

Inasistencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

DESPACHO COMISORIO No. 17-327

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00304 DE HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO CC. 51.934.607** contra **EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ CC. 19.342.026**. Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** identificado con folio de matrícula No. **50C-1630362** de propiedad de la demandada **EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ** ubicado en **CARRERA 19 No. 12 - 51 LOCAL L-1 308 CENTRO COMERCIAL "SABANA PLAZA", KR 19 No. 12 - 51 LC 1308 (DIRECCION CATASTRAL)**.

INSERTOS

- 1.- Actúa como apoderada de la parte demandante Dra. **LUZ CECILIA VILLAMIZAR ORTEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.371.115 y Tarjeta Profesional No. 32116 del C.S.J.
- 2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia, esto es, **SERVICATAMI SAS**, dirección de notificación CRA. 9 No. 13 - 36, OFC. 305, de esta ciudad.
- 3.- Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar los honorarios del secuestro.
- 4.- Se anexa copia de la providencia de fecha **10 de marzo y 4 de septiembre de 2017** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición de libertad del citado bien, de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 3° del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **18 días del mes de septiembre de 2017.**

Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria



l.e.b.c

2 folios

181

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
La Ciudad

JUZGADO 43 CIVIL MUP...
45288 4-007-118 22:57

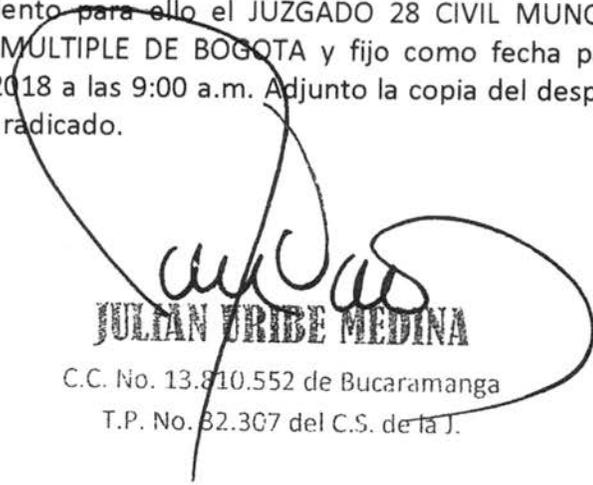
Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 – 304
De: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO
VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la C.C. No. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y T.P. No. 32.307 del C. S. de la J., apoderado judicial espacial reconocido dentro del presente diligenciamiento de la Sra. HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO identificada con la C.C No. 51.934.607 de Bogotá, muy comedidamente a usted expongo y solicito:

Obrante como al efecto se encuentra concretamente a folio 179 el emplazamiento adicional de notificación ordenado por este despacho judicial dentro del plenario de la referencia respecto a la persona demandada EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ, de la Carrera 19 No. 12 - 51, Centro Comercial Sabana Plaza / local L-1 308, sírvase señor Juez proveer al respecto.

En relación al despacho comisorio No. 17 – 327 proveniente de este Juzgado en la actualidad y después de que se logró conseguir quien practicara la diligencia de secuestro del inmueble, avoco conocimiento para ello el JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA y fijo como fecha para su diligenciamiento el 6 de Noviembre de 2018 a las 9:00 a.m. Adjunto la copia del despacho comisorio 17 – 327 con el sello original de radicado.

Cordialmente;



JULIAN URIBE MEDINA
C.C. No. 13.810.552 de Bucaramanga
T.P. No. 32.307 del C.S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

05-10-18 en la fecha ingresa el expediente
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

La Secretaria, Sol para resolver



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

281

Bogotá D.C., 09 OCT 2018

REF: 110014003043-2016-00304-00

Agréguense a los autos la certificación de la empresa de correos respecto del citatorio (art. 291 del C.G.P.) la cual expresa que "no conoce al destinatario, no labora en esta dirección" (fl.174).

Por lo anterior y atendiendo lo manifestado por la parte actora a folio 179, el Despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 293 del Código General del Proceso, decreta el EMPLAZAMIENTO del demandado EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLÓREZ.

En consecuencia el llamado edictal enlístese y publíquese en El Tiempo, El Espectador o La Republica, por la parte interesada.

Efectuada la publicación en el periódico correspondiente, el interesado allegue el mismo para que dicha información sea inscrita en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por la secretaria del Juzgado. La cual deberá contener el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el nombre de este juzgado.

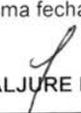
El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura y si el emplazado no comparece se le designará CURADOR AD LITEM.

El interesado tenga en cuenta lo previsto en el artículo 108 de la citada codificación y por secretaría anéxese copia informal de la página respectiva en donde se hubiere publicado el listado.

Finalmente, obre en autos y téngase en cuenta la manifestación que realiza el apoderado de la parte actora en el inciso final del escrito que precede.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. <u>09 OCT 2018</u>
Notificado por anotación en ESTADO
No. <u>164</u> de esta misma fecha.
La Secretaria
 CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA



Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.
Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

No. Recibo/Publicación: 661059-3-1
Nombre de la persona citada: SE EMPLAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL FUNDO QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO EN LA CARRERA 80 N° 65A-24, LOTE 14, MZ.39 CARRERA 80 N° 65A-24 (DIRECCION CATASTRAL) BARRIO SAN MARCOS-SECTOR VILLA LUZ, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA SOC-165482 CHIP AA0063PSYX
Naturaleza del proceso: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: MARIA SORAYA GONZALEZ RAMIREZ C.C N° 39.522.584 DE ENGATIVA AMANDA GONZALEZ RAMIREZ C.C N° 39.523.314 DE BOGOTÁ JAVIER ANTONIO GONZALEZ RAMIREZ C.C N° 79.100.938
Parte demandada: FRANCISCO JOSE LOZANO SANCHEZ C.C N° 17.038.431 DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO (1ª) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
No. Radicación expediente: 2018-0461 AUTO ADMISORIO: ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661059-1-1
Nombre de la persona citada: EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO CON RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 B SUR NRO 138-07 ESTE, PLANO DE LA MANZANA NRO 001347056, LOTE 7 MANZANA 056 BARRIO LA FLORA LOCALIDAD 5 DE USME DE ESTA CIUDAD. CEDULA CATASTRAL 20224356070000000 SIN FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
Naturaleza del proceso: PERTENENCIA Y SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO
Parte demandante: ALFONSO LOPEZ ROA C.C 2224193
Parte demandada: PERSONAS INDETERMINADAS O SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR
Juzgado: JUZGADO CINCUENTA Y UN CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 NRO 14-33 PISO 13 BOGOTÁ D.C
No. Radicación expediente: 2018-00674 AUTO ADMISORIO: 11 DE OCTUBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661059-10-1
Nombre de la persona citada: SE EMPLAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN DE MARIA ESTHER ANGARITA DE MENDOZA (I.E.PD) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON C.C N° 20.093.654
Naturaleza del proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Parte demandante: CAUSANTE: MARIA ESTHER ANGARITA DE MENDOZA (I.E.PD) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON C.C N° 20.093.654
Juzgado: JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 10 N° 14-33 PISO 13
No. Radicación expediente: 2018-00874 AUTO ADMISORIO: VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661059-5-1
Nombre de la persona citada: FRANCK DAVID VANEGAS ROMERO Y JHOAN MANUEL RAUL VANEGAS ROMERO
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: DELIA FERREIRA CAMACHO
Parte demandada: SANDRA PAREJA ALEMAN, MARTHA CALLE ROJAS Y LUIS RAUL VANEGAS ALVARADO
Juzgado: JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO ACTUAL: 6 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2018-00773 AUTO ADMISORIO: 20 DE AGOSTO DE 2018

Parte demandante: JOSÉ DAVID QUIROGA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.463.475
Parte demandada: MARIA MERCEDES PALACIO GOMEZ Y/O TERCEROS INDETERMINADOS
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO
No. Radicación expediente: 6300140-03-002-2018-354-00 PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO QUE ADMITE DEMANDA DE FECHA DEL 13 DE JULIO DE 2018 (Notificada por Estado el 16 de Julio de 2018)

No. Recibo/Publicación: 661049-46-1
Nombre de la persona citada: JORGE LUIS ROMERO GARCÍA.
Cédula y/o Nit. del citado: C.C No.1.088.240.543
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA CONFINCAFE
Parte demandada: JORGE LUIS ROMERO GARCÍA C.C No.1.088.240.543
Juzgado: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL PEREIRA RISARALDA
No. Radicación expediente: 660014003-005-2018-00210-00 AUTO A NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661049-14-1
Nombre de la persona citada: MARIA EULALIA SIERRA PINZON LUIS HUMBERTO SIERRA PINZON
Cédula y/o Nit. del citado: C.C 41.951.405 C.C 9.736.459
Naturaleza del proceso: VERBAL SUMARIO EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Parte demandante: LUIS HUMBERTO SIERRA GONZALEZ C.C 7.496.195 DE ARMENIA
Parte demandada: MARIA EULALIA SIERRA PINZON LUIS HUMBERTO SIERRA PINZON
Juzgado: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA, UBICADO EN LA CALLE 20A NÚMERO 14-15 EDIFICIO GOMEZ ARBELAZ PASAJE BOLIVAR EN ARMENIA-QUINDIO
No. Radicación expediente: 1998-00681-99 AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO PROFERIDO EL 09 DE OCTUBRE DEL 2018 (EL/LOS) EMPLAZADOS DEBEN CONCURRIR A ESTE DESPACHO JUDICIAL A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

No. Recibo/Publicación: 661049-22-1
Nombre de la persona citada: TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Naturaleza del proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: LIFERNEY OCAMPO QUINTANA
Parte demandada: SANDRA MILENA SANCHEZ GONZALEZ
Juzgado: JUZGADO DE FAMILIA DE CALARCA
No. Radicación expediente: 2018-0077/AUTO 17 DE ABRIL DEL 2018

No. Recibo/Publicación: 661049-52-1
Nombre de la persona citada: ALBA NUBIA LONDOÑO VARON
Cédula y/o Nit. del citado: 28647981
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: BANCO MUNDO MÚJUL
Parte demandada: ALBA NUBIA LONDOÑO VARON
Juzgado: OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO
No. Radicación expediente: 630014003008-2017-00526-00

No. Recibo/Publicación: 661049-5-1
Nombre de la persona citada: JULIO ALBERTO ZULETA MORA COMO PERSONA NATURAL Y JULIO ALBERTO ZULETA MORA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CLINICA LA PROVENCE S.A.S
Parte demandante: SORALIA ALVAREZ SIERRA C.C. 66732272 LILIANA ALVAREZ SIERRA C.C. 66708694
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL TULLIA, VALLE DEL CAUCA
No. Radicación expediente: 768344003003-201800292-00 AUTO A NOTIFICAR LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DEL 31 DE JULIO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661049-18-1
Nombre de la persona citada: JOSÉ MIGUEL GARCÍA RODRÍGUEZ C.C. Nro. 5822965
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA CON NIT. No. 890002377-1
Juzgado: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE ARMENIA QUINDIO
No. Radicación expediente: 63001400300920180050400 AUTO A NOTIFICAR QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

No. Recibo/Publicación: 661049-62-1
Nombre de la persona citada: GIOVANNY DE JESUS ORTIZ VINASCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 15921628
Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: JULIETH QUINTERO SALAZAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 36292609 DE PITAITO HUILA , QUIEN REPRESENTA A SUS HIJOS MENORES
Parte demandada: GIOVANNY DE JESUS ORTIZ VINASCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 15921628
Juzgado: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA - ARMENIA QUINDIO
No. Radicación expediente: 2018-00383-00 AUTO ADMITE DEMANDA ALIMENTO CUOTA DE ALIMENTOS DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661049-38-1
Naturaleza del proceso: VERBAL INSTANCIA
Parte demandante: FRANCISCA AGUALAMPIA ROA
Parte demandada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS FRANCISCO ANTONIO ESPADA LOPEZ
Juzgado: JUZGADO CUATRO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO
No. Radicación expediente: 63001311000120180032700

No. Recibo/Publicación: 661049-40-1
Nombre de la persona citada: SOLUCIONES INTEGRALES MIXTAS S.A.S.
Cédula y/o Nit. del citado: 900587354-6
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Parte demandada: SOLUCIONES INTEGRALES MIXTAS S.A.S. Y JUAN MIGUEL CAROENA LONDOÑO
Juzgado: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO
No. Radicación expediente: 2016-00827-00 AUTO A NOTIFICAR: Auto de fecha de 15 de febrero y 14 de marzo de 2017 mediante el cual se libró mandamiento de pago y se realizó corrección del mandamiento ejecutivo contra el demandado. Advertirse al emplazado que en caso de no comparecer a la presente acción judicial durante el término del emplazamiento, se le designará curador Ad-Litem, con quien se surtirá la correspondiente notificación.

No. Recibo/Publicación: 661049-17-1
Nombre de la persona citada: PARIENTES DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL PRESUNTO INTERDICTO SEÑOR GUSTAVO ADOLFO FLOREZ BONILLA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 9.737.919, QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA GUARDA DEL MISMO.
Naturaleza del proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA - INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL.
Parte demandante: SOLICITANTE: DORA PATRICIA BONILLA PALACIO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 31.945.750
Parte demandada: PRESUNTO INTERDICTO: GUSTAVO ADOLFO FLOREZ BONILLA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 9.737.919.
Juzgado: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO
No. Radicación expediente: 630013110004-2016-00428-00 AUTO A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA NRO. 1000 DE FECHA DICIEMBRE 15 DE 2016.

No. Recibo/Publicación: 661053-6-1
Nombre de la persona citada: PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN DE LA FALLECIDA LUCRECIA RAMIREZ TORRES
Naturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA
Parte demandante: LUCRECIA RAMIREZ TORRES (DE CUJUS) Y HUGO QUINTERO CARVALAL (DE CUJUS)
Juzgado: 31 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 03-2006-357 FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 25 DE JULIO DE 2018 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 25 DE JULIO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661053-8-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO MONROY GALFANY Y FATHER FERNANDEZ DE FIGUEROA
Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: ENTIDAD PROMOTORA DE INMUEBLES S.A.S
Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMILIA MARIA EUGENIA MONROY DE FIGUEROA
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2016-00086 FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 17 DE MAYO DE 2018 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 17 DE MAYO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661053-9-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMILIA MARIA EUGENIA MONROY DE FIGUEROA
Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: ENTIDAD PROMOTORA DE INMUEBLES S.A.S
Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMILIA MARIA EUGENIA MONROY DE FIGUEROA
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2016-00086 FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 17 DE MAYO DE 2018 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 17 DE MAYO DE 2018

CONSTRUCCION S.A.S EDGAR ROJAS MAHECHA SEGUROS DEL ESTADO
Juzgado: JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES ARMENIA -QUINDIO
No. Radicación expediente: 63-001-41-05-001-2017-00286-00

No. Recibo/Publicación: 661053-10-1
Nombre de la persona citada: LILIANA NIETO OSPINA
Naturaleza del proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: JHON WILSON VELASQUEZ ECHEVERRY
Parte demandada: LILIANA NIETO OSPINA
Juzgado: DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2018-00658 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 28 DE AGOSTO DE 2018 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661077-1-1
Nombre de la persona citada: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Parte demandante: HILDA SILVENIA ABRIL PACHECO
Parte demandada: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ
Juzgado: 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: NÚMERO DE PROCESO 2016-354 FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 24 JUNIO DE 2.016 AUTO ADMISORIO: 24 DE JUNIO DE 2016

No. Recibo/Publicación: 661077-2-1-1
Nombre de la persona citada: MARIA FERNANDA LENGUA ORJUELA
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE URUCA INSTANCIA
Parte demandante: EDIFICIO TORRES DE AKAHAI PROPIEDAD HORIZONTAL
Parte demandada: MARIA FERNANDA LENGUA ORJUELA
Juzgado: QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 2017-1457

No. Recibo/Publicación: 661053-7-1
Nombre de la persona citada: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES A USUCAPIR CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SON-137884 Y SON-137885
Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: ENTIDAD PROMOTORA DE INMUEBLES S.A.S
Parte demandada: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES A USUCAPIR
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2018-00086 FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 17 DE MAYO DE 2018 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 17 DE MAYO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661053-7-1
Nombre de la persona citada: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES A USUCAPIR CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SON-137884 Y SON-137885
Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: ENTIDAD PROMOTORA DE INMUEBLES S.A.S
Parte demandada: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES A USUCAPIR
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2018-00086 FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 17 DE MAYO DE 2018 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 17 DE MAYO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661053-7-1
Nombre de la persona citada: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES A USUCAPIR CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SON-137884 Y SON-137885
Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: ENTIDAD PROMOTORA DE INMUEBLES S.A.S
Parte demandada: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES A USUCAPIR
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2018-00086 FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 17 DE MAYO DE 2018 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 17 DE MAYO DE 2018

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a large signature and some illegible text.

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.
Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

No. Recibo/Publicación: 661059-3-1
Nombre de la persona citada: SE EMPLAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL FUNDO QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO EN LA CARRERA 80 N° 65A-24, LOTE 14, MZ.39 CARRERA 80 N° 65A-24 (DIRECCIÓN CATASTRAL) BARRIO SAN MARCOS-SECTOR VILLA LUZ, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA SOC-165482 CHP AAA0069PSYX
Naturaleza del proceso: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Parte demandante: MARIA SORAYA GONZALEZ RAMIREZ C.C. N° 39.522.584 DE ENGATIVA AMANDA GONZALEZ RAMIREZ C.C. N° 39.523.314 DE BOGOTÁ JAVIER ANTONIO GONZALEZ RAMIREZ C.C. N° 79.100.938

Parte demandada: FRANCISCO JOSE LOZANO SANCHEZ C.C. N° 17.038.431 DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Juzgado: JUZGADO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2018-0461 AUTO ADMISORIO: ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2.018

No. Recibo/Publicación: 661059-1-1
Nombre de la persona citada: EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO CON RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 B SUR NRO 138-07 ESTE, PLANO DE LA MANZANA NRO 001347056, LOTE 7 MANZANA 056 BARRIO LA FLORA LOCALIDAD 5 DE USME DE ESTA CIUDAD, CÉDULA CATASTRAL 202243567000000000 SIN FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
Naturaleza del proceso: PERTENENCIA Y SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO

Parte demandante: ALFONSO LÓPEZ ROA C.C. 2224193
Parte demandada: PERSONAS INDETERMINADAS O SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR

Juzgado: JUZGADO CONJUNTO Y UN CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 NRO 14-33 PISO 13 BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2018-00874 AUTO ADMISORIO: 11 DE OCTUBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661059-10-1
Nombre de la persona citada: SE EMPLAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN DE MARIA ESTHER ANGARITA DE MENDOZA (Q.E.P.D.) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON C.C. N° 20.093.654
Naturaleza del proceso: SUCESIÓN TESTADA

Parte demandante: CAUSANTE: MARIA ESTHER ANGARITA DE MENDOZA (Q.E.P.D.) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON C.C. N° 20.093.654
Juzgado: JUZGADO SÉPTIMO Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 10 N° 14-33 PISO 13

No. Radicación expediente: 2018-00874 AUTO ADMISORIO: VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661053-5-1
Nombre de la persona citada: FRANCK DAVID VANEGAS ROMERO Y JHOAN MANUEL RAUL VANEGAS ROMERO
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Parte demandante: DELIA FERRERA CAMACHO
Parte demandada: SANDRA PAREJA ALEMAN, MARTHA CALLE ROJAS Y LUIS RAUL VANEGAS ALVARADO

Juzgado: JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Juzgado ACTUAL: 6 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

No. Radicación expediente: 2010-00773-00 FECHA AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: 15 DE JUNIO DE 2010 MANDAMIENTO DE PAGO JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO:

Parte demandante: JOSE DAVID QUIROGA Identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.463.475
Parte demandada: MARIA MERCEDES PALACIO GOMEZ Y/O TERCEROS INDETERMINADOS
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO
No. Radicación expediente: 63001-40-03-002-2018-354-00 PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO QUE ADMITE DEMANDA DE FECHA DEL 13 DE JULIO DE 2018 (Notificada por Estado el 16 de Julio de 2018)

No. Recibo/Publicación: 661049-46-1
Nombre de la persona citada: JORGE LUIS ROMERO GARCÍA
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. No. 1.088.240.543
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA CONFINCAFE
Parte demandada: JORGE LUIS ROMERO GARCÍA C.C. No. 1.088.240.543
Juzgado: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL PEREIRA RISARALDA
No. Radicación expediente: 660014003-005-2018-00210-00 AUTO A NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661049-14-1
Nombre de la persona citada: MARIA EULALIA SIERRA PINZON LUIS HUMBERTO SIERRA PINZON
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. 41.951.405 C.E. 9.736.459
Naturaleza del proceso: VERBAL. SUMARIO EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Parte demandante: LUIS HUMBERTO SIERRA GONZALEZ C.C. 7.496.195 DE ARMENIA

Parte demandada: MARIA EULALIA SIERRA PINZON LUIS HUMBERTO SIERRA PINZON

Juzgado: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA, UBICADO EN LA CALLE 20A NÚMERO 14-15 EDIFICIO GÓMEZ ARBELAZUEZA PASAJE BOLIVAR EN ARMENIA-QUINDIO
No. Radicación expediente: 1998-00681-99 AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO PROFERIDO EL 09 DE OCTUBRE DEL 2018 EL (LOS) EMPLEZADOS DEBEN CONCURRIR A ESTE DESPACHO JUDICIAL A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

No. Recibo/Publicación: 661049-22-1
Nombre de la persona citada: TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

Naturaleza del proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: LIBERNEY OCAMPO QUINTANA

Parte demandada: SANDRA MILENA SANCHEZ GONZALEZ
Juzgado: JUZGADO DE FAMILIA DE CALARCA
No. Radicación expediente: 2018-007/AUTO 17 DE ABRIL DEL 2018

No. Recibo/Publicación: 661049-52-1
Nombre de la persona citada: ALBA NUBIA LONDOÑO VARON
Cédula y/o Nit. del citado: 28647981

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: BANCO MUNDO MUJER

Parte demandada: ALBA NUBIA LONDOÑO VARON
Juzgado: OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO
No. Radicación expediente: 630014003008-2017-00526-00

No. Recibo/Publicación: 661049-5-1
Nombre de la persona citada: JULIO ALBERTO ZULETA MORA COMO PERSONA NATURAL Y JULIO ALBERTO ZULETA MORA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CLINICA LAPROVENCE S.A.S

Cédula y/o Nit. del citado: 18494332 18494332 NI 900356746-9
Naturaleza del proceso: DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTIA
Parte demandante: ROSA VIVIANA ARAÑA GUATEMA Y OTROS

Parte demandada: SORAIDA SOLVIER SIERRA C.C. 66732272 LILIANA ALVAREZ SIERRA C.C. 66708694
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL TULLIA, VALLE DEL CAUCA
No. Radicación expediente: 768344003003-201800292-00 AUTO A NOTIFICAR LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DEL 31 DE JULIO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661049-18-1
Nombre de la persona citada: JOSE MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ C.C. No. 5822965

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA CON NIT. Nro. 890002377-1

Juzgado: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE ARMENIA QUINDIO
No. Radicación expediente: 63001400300920180050400 AUTO A NOTIFICAR: QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

No. Recibo/Publicación: 661049-38-1
Naturaleza del proceso: VERBAL INSTANCIA

Parte demandante: FRANCISCA AGUALIMPIA ROA
Parte demandada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS FRANCISCO ANTONIO ESPADA LOPEZ

Juzgado: JUZG. GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDIO
No. Radicación expediente: 63001311000120180032700

No. Recibo/Publicación: 661049-48-1
Nombre de la persona citada: SOLUCIONES INTEGRALES MIXTAS S.A.S.
Cédula y/o Nit. del citado: 900587354-6

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Parte demandada: SOLUCIONES INTEGRALES MIXTAS S.A.S. Y JUAN MIGUEL CARDONA LONDOÑO

Juzgado: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO
No. Radicación expediente: 2016-00827-00 AUTO A NOTIFICAR: Auto de fecha de 15 de febrero Y 14 de marzo de 2017 mediante el cual se libró mandamiento de pago Y se realizó corrección del mandamiento ejecutivo contra el demandado. Advirtiéndose al emplazado que en caso de no comparecer a la presente acción judicial durante el término del emplazamiento, se le designará curador Ad-Litem, con quien se surtirá la correspondiente notificación.

No. Recibo/Publicación: 661049-17-1
Nombre de la persona citada: PARENTES DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL PRESUNTO INTERDICTO SEÑOR GUSTAVO ADOLFO FLOREZ BONILLA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 9.737.919, QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA GUARDA DEL MISMO.

Naturaleza del proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA - INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL-

Parte demandante: SOLICITANTE: DORA PATRICIA BONILLA PALACIO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 31.945.750

Parte demandada: PRESUNTO INTERDICTO: GUSTAVO ADOLFO FLOREZ BONILLA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 9.737.919.

Juzgado: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO
No. Radicación expediente: 630013110004-2016-00428-00 AUTO A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA NRO. 1000 DE FECHA DICIEMBRE 15 DE 2016.

No. Recibo/Publicación: 661049-47-1
Nombre de la persona citada: A TODOS LOS HEREDEROS INDETERMINADOS

Naturaleza del proceso: VERBAL DE RESP. CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

CONSTRUCCION S.A.S EDGAR ROJAS MAHECHA SEGUROS DEL ESTADO
Juzgado: JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES ARMENIA -QUINDIO
No. Radicación expediente: 63-001-41-05-001-2017-00286-00

No. Recibo/Publicación: 661049-1-1
Nombre de la persona citada: PERSONAS INDETERMINADAS

Naturaleza del proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Parte demandante: NELLY IBARGUEN MURILLO

Parte demandada: LUCELY GARCIA HERNANDEZ WILDER NOE QUINTERO VEGA

Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDIO
No. Radicación expediente: 2017-00438 OBJETO: NOTIFICACIÓN DE PERSONAS INDETERMINADAS DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

No. Recibo/Publicación: 661049-62-1
Nombre de la persona citada: GIOVANNY DE JESUS ORTIZ VINASCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 15921628

Naturaleza del proceso: ALIMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Parte demandante: JULIETH QUINTERO SALAZAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 36292609 DE PITAITO HUILA, QUIEN REPRESENTA A SUS HIJOS MENORES

Parte demandada: GIOVANNY DE JESUS ORTIZ VINASCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 15921628

Juzgado: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA - ARMENIA QUINDIO
No. Radicación expediente: 2018-00383-00 AUTO ADMITE DEMANDA ALIMENTO CUOTA DE ALIMENTOS DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661053-10-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALEJANDRO TOVAR ZAMBRANO

Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Parte demandante: ENTIDAD PROMOTORA DE INMUEBLES S.A.S.
Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALEJANDRO TOVAR ZAMBRANO

Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2018-00086 FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 17 DE MAYO DE 2018 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 17 DE MAYO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661053-6-1
Nombre de la persona citada: PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN DE LA FALLECIDA LUCRECIA RAMIREZ TORRES

Naturaleza del proceso: SUCESIÓN TESTADA
Parte demandante: LUCRECIA RAMIREZ TORRES (DE CUJUS) Y HUGO QUINTERO CARVAJAL (DE CUJUS)

Juzgado: 31 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 03-2006-357 FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 25 DE JULIO DE 2018 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 25 DE JULIO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661053-8-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO MONROY GALEANO Y ESTHER FAJARDO DE MONROY

Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Parte demandante: ENTIDAD PROMOTORA DE INMUEBLES S.A.S.
Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO MONROY GALEANO Y ESTHER FAJARDO DE MONROY

No. Recibo/Publicación: 661053-9-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMILIA MARIA EUGENIA MONROY DE FIGUEROA

Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Parte demandante: ENTIDAD PROMOTORA DE INMUEBLES S.A.S
Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMILIA MARIA EUGENIA MONROY DE FIGUEROA

Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2018-00086 FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 17 DE MAYO DE 2018 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 17 DE MAYO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661053-7-1
Nombre de la persona citada: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES A USUCAPIR CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SON-137884 Y SON-137885

Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Parte demandante: ENTIDAD PROMOTORA DE INMUEBLES S.A.S
Parte demandada: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES A USUCAPIR

Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2018-00086 FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 17 DE MAYO DE 2018 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 17 DE MAYO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661077-5-1
Nombre de la persona citada: LILIANA NIETO OSPINA

Naturaleza del proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: JHON WILSON VELASQUEZ ECHEVERRY

Parte demandada: LILIANA NIETO OSPINA
Juzgado: DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2018-00638 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 28 DE AGOSTO DE 2018 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661077-1-1
Nombre de la persona citada: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Parte demandante: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO
Parte demandada: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ
Juzgado: 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: NÚMERO DE PROCESO: 2016-09-18-38 DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 24 JUNIO DE 2.016 AUTO ADMISORIO: 24 DE JUNIO DE 2016

No. Recibo/Publicación: 661077-2-1
Nombre de la persona citada: MARIA FERNANDA LENGUA ORBEL

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE SUJEROS DE GINECOLOGIA CLINICA INSTANCIA

Parte demandante: EDIPON TORRES
Parte demandada: MARIA FERNANDA LENGUA ORBEL
Juzgado: QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 2018-00086 MANDAMIENTO DE PAGO: 7 DICIEMBRE - 2017

No. Recibo/Publicación: 661077-3-1
Nombre de la persona citada: A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL

D.C. - 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SUJUGADO TERCERO CIVIL DE ORALIDAD DE ARMENIA ALVARADO

No. Recibo/Publicación: 661053-4-1
Nombre de la persona citada: EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN USAQUEEN NEJUTA Y HERMIENIA NEJUTA VIUDA DE USAQUEEN Y PERSONAS INDETERMINADAS
Naturaleza del proceso: PERTENENCIA
Parte demandante: ZENAIDA CARVAJAL DE USAQUEEN
Parte demandada: OCTAVIO USAQUEEN NEJUTA EN CALIDAD DE HEREDERO DETERMINADO Y PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: 2018-0093 FECHA DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661064-1-1
Nombre de la persona citada: AXBAR RYAN SALIM
Naturaleza del proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Parte demandante: ELIZABETH KIMBERLY BRACKMAN ESCALONA
Parte demandada: AXBAR RYAN SALIM
Juzgado: JUZGADO (01) PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 2017-0837 FECHA DEL AUTO A NOTIFICAR: AUTO A NOTIFICAR 12 DE DICIEMBRE DEL 2017-ORDENA EMPLAZAMIENTO DEMANDADOS 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661076-1-1
Nombre de la persona citada: CARLOS DAVID JIMENEZ ROMERO
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Parte demandante: BANCO PICHINCHA S.A
Parte demandada: CARLOS DAVID JIMENEZ ROMERO
Juzgado: JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 2017-01251 PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 06/12/2018

No. Recibo/Publicación: 661049-33-1
Nombre de la persona citada: ERIT SHART
Naturaleza del proceso: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Parte demandante: RUBEN DARIO MEJIA FLOREZ
Parte demandada: ERIT SHART
Juzgado: POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALARCA - QUINDIO
No. Radicación expediente: 63130-3112-01-2017-00196-00 AUTO A NOTIFICAR: AUTO QUE ADMITE DEMANDA 02 DE OCTUBRE 2017.

No. Recibo/Publicación: 661049-53-1
Nombre de la persona citada: NESTOR IVÁN JIMÉNEZ ZULETA OSCAR HUMBERTO ALVAREZ
Cédula y/o Nit. del citado: NESTOR IVÁN JIMÉNEZ ZULETA C.C. 4.372.937 OSCAR HUMBERTO ALVAREZ C.C. 89.001.877
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA, Nit. 890002377-1
Parte demandada: NESTOR IVÁN JIMÉNEZ ZULETA C.C. 4.372.937 OSCAR HUMBERTO ALVAREZ C.C. 89.001.877
Juzgado: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE AMENIA QUINDIO
No. Radicación expediente: 630014003005-2016-00741-00 OBJETO: Con el fin de notificarle el contenido del auto de fecha del día trece (13) de febrero del año dos mil diecisiete (17) de febrero del año dos mil diecisiete (2.017), por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo de pago en contra de los señores NESTOR IVÁN JIMÉNEZ ZULETA C.C. 4.372.937 y OSCAR HUMBERTO ALVAREZ C.C. 89.001.877. Lo anterior de conformidad con la eventualidad consagrada en el Artículo 108 Código General del Proceso.

No. Recibo/Publicación: 661049-16-1
Nombre de la persona citada: MARIA MERCEDES PALACIO GOMEZ
Identificada con la Cédula de Ciudadanía Nit. 41.896.966 Y/O TERCEROS INDETERMINADOS, a fin de que comparezcan al proceso verbal de Menor Cuantía RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.
Naturaleza del proceso: PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTIA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL DE ORALIDAD DE ARMENIA
No. Radicación expediente: 2018-00133-00 AUTO ADMISORIO 22 DE AGOSTO 2018

No. Recibo/Publicación: 661049-35-1
Nombre de la persona citada: SE EMPLAZA A TODOS LOS ACREEDORES QUE SE CREEN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS (15) SIGUIENTES DESPUÉS DE PUBLICADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS
Naturaleza del proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: FERNEY FORERO OSORIO C.C. No. 18.491.403 de CIRCASIA Q
Parte demandada: CLAUDIA MILENA TORRES SUAZA C.C. No. 24.605.365 DE CIRCASIA Q
Juzgado: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA Q
No. Radicación expediente: 2014-00346-99 AUTO A NOTIFICAR: 17 DE OCTUBRE DE 2017 10 DE ABRIL DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661049-45-1
Nombre de la persona citada: Todos los que tengan créditos con título de ejecución contra el demandado (Gloria Inés González Quintero), para que se presenten a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento.
Naturaleza del proceso: Ejecutivo singular acumulado
Parte demandante: Cooperativa Nacional de Ahorro y crédito Avanza NIT 890001377-1
Parte demandada: Gloria Inés González Quintero C.C. 41.924.870
Juzgado: Primero Civil Municipal de CARTAGO

No. Radicación expediente: 761474003001-2017-00070-00 AUTO A NOTIFICAR: Admite acumulación demanda del 03 de noviembre de 2017

No. Recibo/Publicación: 661049-10-1
Nombre de la persona citada: ELIANA MARCELA PRIETO REYES
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: CARLOS ANIBAL GUZMÁN ZULLUAGA C.C. No. 10.287.598 de Manizales
Parte demandada: ELIANA MARCELA PRIETO REYES
Juzgado: OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
No. Radicación expediente: 63001400300820160014100 EN AUTO PROFERIDO EL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO

No. Recibo/Publicación: 661049-20-1
Nombre de la persona citada: DEICY MEDINA GONZALEZ
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. No. 24.811.668
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA CON NIT. Nit. 890.002.377-1
Juzgado: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDIO
No. Radicación expediente: 634704089001.20180004300 AUTO A NOTIFICAR QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

No. Recibo/Publicación: 661049-40-1
Nombre de la persona citada: ESTER JULIA GRISALES CASTAÑEDA C.C. 28626733 FABIAN LEAL GRISALES C.C. 5860931
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE NIT. 800069925-7
Parte demandada: ESTER JULIA GRISALES CASTAÑEDA C.C. 28626733 FABIAN LEAL GRISALES C.C. 5860931
Juzgado: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL QUIMBAYA
No. Radicación expediente: MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE MARZO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661049-8-1
Nombre de la persona citada: SORAIDA ALVAREZ SIERRA C.C. 66732272 LILIANA ALVAREZ SIERRA C.C. 66708694
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE NIT 800069925-7

Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DE ARMENIA
No. Radicación expediente: 2017-00159-00 FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 08 DE OCTUBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661049-9-1
Nombre de la persona citada: CLARA LUZ MEDINA MORENO C.C. 38234973
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE NIT 800069925-7
Parte demandada: CLARA LUZ MEDINA MORENO C.C. 38234973 ANGELICA ROCIO BOHORQUEZ MEDINA C.C. 65755198
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL TULLIA VALLE DEL CAUCA
No. Radicación expediente: 768344003003-2017-00374-00 AUTO A NOTIFICAR LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

No. Recibo/Publicación: 661049-19-1
Nombre de la persona citada: OSÉ ARTURO MARULANDA MEJÍA MANUEL GERARDO MARÍN
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. No. 18.494.725 Y C.C. No. 70.851.012.
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA CON NIT No. 890.002.377-1
Parte demandada: OSÉ ARTURO MARULANDA MEJÍA MANUEL GERARDO MARÍN
Juzgado: EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDIO
No. Radicación expediente: 634704089001.20180004000 AUTO A NOTIFICAR: QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

No. Recibo/Publicación: 661049-39-1
Nombre de la persona citada: MARCO TULLIO HURTADO ACEVEDO
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. No. 18.617.382
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA NIT. 890.002.377-1
Parte demandada: MARCO TULLIO HURTADO ACEVEDO C.C. 18.617.382
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA
No. Radicación expediente: 660014003003-2017-01293-00 AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO 13 DE FEBRERO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661049-21-1
Nombre de la persona citada: CLARA ELENA ÁNGEL PULGARIN
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. NRO. 24.852.581
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA CON NIT. NRO. 890.002.377-1.
Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDIO
No. Radicación expediente: 630014003001.201800034900 AUTO A NOTIFICAR: QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

No. Recibo/Publicación: 661049-31-1
Nombre de la persona citada: LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA ENTRE LOS EXCONYUGES CARLOS HERNANDO RUIZ Y MARIA IDALY RODRIGUEZ BARON
Naturaleza del proceso: DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONTENCIOSA
Parte demandante: CARLOS HERNANDO RUIZ C.C. No. 94250357
Parte demandada: MARIA IDALY RODRIGUEZ BARON C.C. No. 66964049
Juzgado: PROMISCUO DE FAMILIA DE SEVILLA VALLE
No. Radicación expediente: RAD. 00091-2018 AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO 558 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 661049-61-1
Nombre de la persona citada: PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S Y EDGAR ROJAS MAHECHA
Cédula y/o Nit. del citado: 830.095.648-0 830.041.411-0 19.477.446
Naturaleza del proceso: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Parte demandante: LUIS ALBERTO LARGO GUERRERO
Parte demandada: PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA, CONSULTORIA Y

Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2018-00086 FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 17 DE MAYO DE 2018 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 17 DE MAYO DE 2018

Naturaleza del proceso: INTERDICCION
Parte demandante: JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDA A TRAVES DEL PROCURADOR 327 JUDICIAL I DE FAMILIA A SOLICITUD DE FRANCELINA GONZALEZ EN ARAS DE QUE SE DECRETE LA DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DE SU CONYUGE ARIEL ANTONIO MORENO NOGUERA



DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO EDICTO EL SUSCRITO FISCAL TREINTA Y SEIS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.

CITA Y EMPLAZA

Al señor **CARLOS INOCENCIO FORERO CASTRO Y/O HEREDEROS**, así como a los terceros indeterminados y demás personas que se consideren con interés legítimo en el proceso **RADICADO 5528 E.D.**, para que a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, comparezcan ante la secretaría administrativa de esta Dirección Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá en la **Diagonal 22b N° 52-01 Torre F Sótano**, para hacer valer sus derechos dentro del trámite de extinción de dominio que se enuncia a continuación:

BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA N° 072-18906

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término antes previsto, se le designará curador Ad Litem para que lo presente con quien se surtirá la notificación.
Para los efectos del artículo 13 numeral 2°. De la ley 793 de 2002, modificado por la ley 1453 de 2011 y acorde con el artículo 108 del código general del proceso se publica el presente edicto una sola vez, el día 21 de octubre de 2018 en un periódico de amplia circulación nacional, significando que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos (15) quince días después de su publicación

ROOSEVELT BOLIVAR ROZO
Fiscal Treinta y Seis Especializado

LA PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERÁ EN WWW.LAREPUBLICA.CO/EDICTOS-LR DURANTE EL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO

SOLO PARA TRANSMISION

PUBLIEDICT  **S**

Radial

Republica
Oct 21
P-12
M. del
188

PUBLICACIÓN DOMINGO

**EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE
ARICULO 108 C.G.P.**

NOMBRE DE LA PERSONA A EMPLAZAR: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

PARTE DEMANDANTE: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO

PARTE DEMANDADA: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

JUZGADO: 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NÚMERO DE PROCESO:2016-304

FECHADEL MANDAMIENTO DE PAGO: 24 JUNIO DE 2.016

AUTO ADMISORIO:24 JUNIO DE 2016

DIARIO: REPUBLICA

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 21 OCT 2018 Hora: 3:49 PM


Viviana Sánchez y/o Andrés Mayorga
C.C. 1031.144.584 C.C. 1013.599.083

Notaria 7a
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SANCHEZ GUACANEME LEIDY VIVIANA
Identificado con C.C. 1031144584

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA
Bogotá D.C., 2018-10-22 11:07:19
T. N° 3711



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 33w46

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
12001 del 16 de octubre del 2018



186

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

Señor

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

La Ciudad



JUZGADO 43 CIVIL M.P.



45981 23-OCT-18 10:11

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 – 304

De: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO

VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

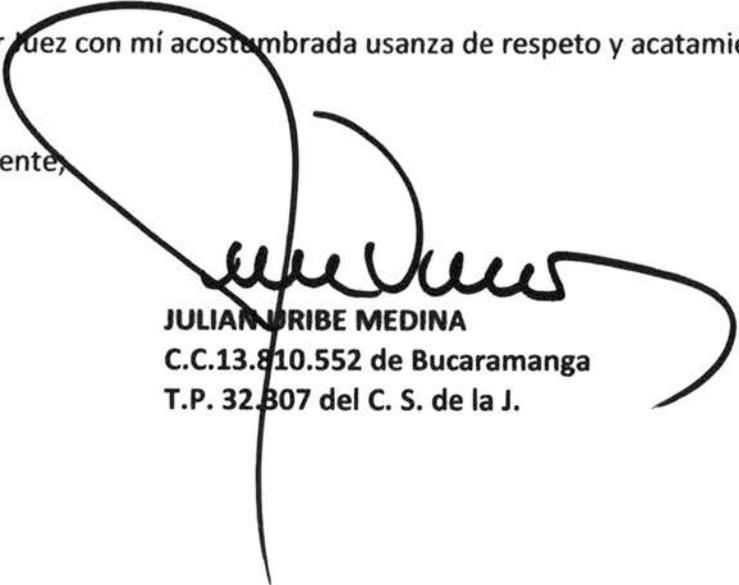
JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la C.C. No. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y T.P. No. 32.307 del C. S. de la J., APODERADO JUDICIAL ESPECIAL reconocido dentro del presente diligenciamiento de la Sra. HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO, a usted expongo y solicito:

En cumplimiento al proveído inmediatamente anterior calendado el pasado 9 del mes y año en curso, notificado por estado del 10 de Octubre de 2018; para lo cual me permito adjuntar los edictos publicitarios y radiales correspondientes al emplazamiento del demandado señor EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ, los que fueron publicados el Domingo 21 de Octubre de 2018 en el periódico LA REPUBLICA y el edicto radial correspondiente.

Sírvase señor Juez proveer.

Del señor juez con mi acostumbrada usanza de respeto y acatamiento.

Cordialmente,



JULIAN URIBE MEDINA
C.C.13.810.552 de Bucaramanga
T.P. 32.307 del C. S. de la J.

Inicio

Inicio Rama Judicial

Aula Virtual

Guía Rápida / Manual Inventario Ley 1760 / Videos Tutoriales

Cecilia
Andrea Aljure
Mahecha



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



187

Save Configuración Administración

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400304320160030400

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año 2016
Departamento BOGOTA	Ciudad BOGOTA, D.C.
Corporación JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
Tipo Ley No Aplica	
Despacho Juzgado Municipal - Civil 043 Bogota Dc	Distrito\Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Cir
Juez/Magistrado MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ	
Número 00304	Número 00
Consecutivo	Interpuestos
Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P	Clase Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO
SubClase En General	Es Privado <input checked="" type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

! Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

Ciclo

Tipo Actuación

Fecha Inicial

Fecha Final



Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha De Registro	Estado Actuación
GENERALES	AUTO EMPLAZA	09/10/2018	24/10/2018 4:50:02 P. M.	REGISTRADA

Total Registros : 1



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá
Colombia

PBX: (571) 3127011 - E-Mail:
Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co



Último Acceso 24/Oct./2018
03:20:21 P. M..

1.0.1.0



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

29 ENE. 2019

En la fecha ingresa el expediente
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

La Secretaria , _____



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 08 FEB. 2019

REF: 110014003043-2016-00304-00.

Vencido el término sin que el ejecutado hubiera concurrido; el Juzgado **DISPONE:**

Nómbrese como Curador Ad-Litem del demandado los siguientes auxiliares de la justicia quienes hacen parte de la Lista Oficial:

1. María Antonia Aldana Medina.
2. Marlene Suarez de Fuentes.
3. Sol María Cortes Forero.

Comuníqueseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P. Así mismo, infórmesele a los designados que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que el nombrado **acredite** que está actuando más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No. 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	
La anterior providencia se notifica por estado No. <u>20</u>	
de <u>11</u> 1 FEB 2019	fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.	
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria	

YZ

189



Recibo pago de 220.000 del señor Jose Salamanca Medina por concepto de honorarios en calidad de Secuestre dentro del ejecutivo hipotecario donde aparece como demandante Hilda Silderia Abril Pacheco "Juzgado 43 civil de Bogotá"

1080189355

cel 3195267155.

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

190

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
La Ciudad

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
2/2
47687 13-FEB-19 11:59

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 – 304
De: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO
VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la C.C. No. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y T.P. No. 32.307 del C. S. de la J., apoderado judicial espacial reconocido dentro del presente diligenciamiento de la Sra. HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO identificada con la C.C No. 51.934.607 de Bogotá, muy comedidamente a usted expongo y solicito:

Con fundamento en que el pasado Lunes 11 de febrero de 2019, el señor Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple se trasladó junto con el suscrito abogado al local comercial, materia de secuestro y ya encontrándonos en el lugar señalado y la hora indicada practico la diligencia de secuestro dentro del referente, habiendo participado en la mencionada diligencia como auxiliar de la justicia en el rango de secuestre la señorita LAURA JULIETH LOZADA PRADA identificada con la C.C. No. 1.080.189.355 de Bogotá y teléfono 319 – 5267155, quien una vez finalizada la mencionada diligencia expidió el recibo de pago de honorario el cual en un folio adjunto al presente para que se tenga como una pieza más de este proceso.

Cordialmente;



JULIAN URIBE MEDINA
C.C. 13.810.552 DE Bucaramanga
T.P. 32.307 del C. S. de la J.

191
11 5 FEB. 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **80587**

Respetado doctor

SOL MARIA CORTES FORERO

DIRECCION CARRERA 5 No. 16-14 OFICINA 607
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320160030400

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P.).

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

192
7 5 FEB. 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 80587

Respetado doctor

MARLENE SUAREZ DE FUENTES

DIRECCION CARRERA 13 A No. 127-40 APARTAMENTO 201
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320160030400

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P.).

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

193
15 FEB. 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 80587

Respetado doctor
MARIA ANTONIA ALDANA MEDINA
DIRECCION CALLE 8 BIS No. 78-75
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320160030400

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 2016-00304
DTE.: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO
DDO.: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., al **1 día del mes de marzo de 2019**, compareció en la secretaría del Despacho la doctora **MARLENE SUAREZ DE FUENTES**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 35.373.839 de El Colegio, Tarjeta Profesional No. 102554 del Consejo Superior de la Judicatura, debidamente autorizada por la Secretaria, procedí a notificarle en su condición de **CURADORA AD LITEM del demandado EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ**, en el proceso de la referencia, se le notifica la providencia que **Libra de Mandamiento de pago** de fecha **24 de junio de 2016**, advirtiéndole que cuenta con el término legal de **DIEZ (10)** días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Se entrega traslado

En constancia de lo anterior se firma tal y como aparece.

La Notificada,

Marlene Suarez de Fuentes

MARLENE SUAREZ DE FUENTES

CC. 35373839

T.P. 102554 c. s. de la 5

Teléfono: 3107581773

Dirección: Cra 13A No. 127-40 Apto 201 B Carolina Bogotá

Quien notifica

Luz Enit Bustos Castillo

Luz Enit Bustos Castillo

Escribiente

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha
Cecilia Andrea Aljure Mahecha



195

No. de designación: **DC 80587**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **CALLE 14 No. 7-36 PISO 4**

En el proceso No: **11001400304320160030400**
Despacho que Designa: **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**
Identificación: No. **35373839**
Nombres: **MARLENE SUAREZ DE FUENTES**
Apellidos: **SUAREZ DE FUENTES**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 13 A No. 127-40 APARTAMENTO 201**
Teléfono: **7535423**
Correo electrónico: **FFUENTESCAR01@HOTMAIL.COM**
Fecha de designación: **jueves, 7 de febrero de 2019 20:00:58**
Proceso No: **11001400304320160030400**


JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

196

DESAJ19 - CS -1120

Bogotá, D.C., Febrero 22 de 2019

Señores
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 17-327

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Recibido
Caceres y
Fyab

Anexo lo enunciado 29 en folios, 1 CD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

DESPACHO COMISORIO No. 17-327

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00304 DE HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO CC. 51.934.607** contra **EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ CC. 19.342.026**. Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** identificado con folio de matrícula No. **50C-1630362** de propiedad de la demandada **EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ** ubicado en **CARRERA 19 No. 12 – 51 LOCAL L-1 308 CENTRO COMERCIAL “SABANA PLAZA”, KR 19 No. 12 – 51 LC 1308 (DIRECCION CATASTRAL)**.

INSERTOS

- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante Dr. Julian Uribe Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.810.552 y Tarjeta Profesional No. 32307 del C.S.J.
- 2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia, esto es, SERVICATAMI SAS, dirección de notificación CRA. 9 No. 13 - 36, OFC. 305, de esta ciudad.
- 3.- Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar los honorarios del secuestro.
- 4.- Se anexa copia de la providencia de fecha **10 de marzo y 4 de septiembre de 2017** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición de libertad del citado bien, de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 3° del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **18 días del mes de septiembre de 2017**.

Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c



Alcaldía Local de Mértires
R No. 2018-641-011796-2
2018-07-27 08:36 - Folios: 1 Anexos: 3
Destino: Area de Gestion Policial
Rem D. JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL





Inasistencia

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

DESPACHO COMISORIO No. 17-327

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00304 DE HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO CC. 51.934.607** contra **EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ CC. 19.342.026**. Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** identificado con folio de matrícula No. **50C-1630362** de propiedad de la demandada **EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ** ubicado en **CARRERA 19 No. 12 – 51 LOCAL L-1 308 CENTRO COMERCIAL “SABANA PLAZA”, KR 19 No. 12 – 51 LC 1308 (DIRECCION CATASTRAL)**.

INSERTOS

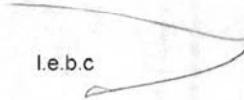
- 1.- Actúa como apoderada de la parte demandante Dra. **LUZ CECILIA VILLAMIZAR ORTEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.371.115 y Tarjeta Profesional No. 32116 del C.S.J.
- 2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia, esto es, **SERVICATAMI SAS**, dirección de notificación CRA. 9 No. 13 - 36, OFC. 305, de esta ciudad.
- 3.- Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar los honorarios del secuestro.
- 4.- Se anexa copia de la providencia de fecha **10 de marzo y 4 de septiembre de 2017** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición de libertad del citado bien, de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 3° del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **18 días del mes de septiembre de 2017.**

Cordialmente,


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria




l.e.b.c



127
1998

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 10 MAR 2017

REF: 110014003043-2016-00304-00

Agréguese a los autos la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos, en donde se acredita el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-1630362 de propiedad del demandado Edgar Augusto Barbosa Flórez.

Como consecuencia de lo anterior, se DECRETA su secuestro, para lo cual de conformidad con el artículo 38 del C.G.P³², se comisiona para su práctica al Alcalde Local de la zona respectiva con amplias facultades, inclusive las de fijar los honorarios del secuestro. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, indicándose además el nombre completo de las partes, con sus respectivos números de identificación y la dirección donde se ubica el bien a secuestrar.

Se nombra como secuestre a quien hace parte integral de la lista oficial de auxiliares de la justicia, comunicándole su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia, además del certificado de tradición y libertad del citado bien. La Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. <u>13 MAR 2017</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>4</u> de esta misma fecha. La Secretaría</p> <p>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA</p>
--

Cssr

³² Artículo 83 del C.G.P. " Podrá comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad.
(...)
El comisionado deberá tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue, pero cuando esta verse sobre inmuebles ubicados en distintas jurisdicciones territoriales podrá comisionarse a cualquiera de las mencionadas autoridades de dichos territorios, la que ejercerá competencia en ellos para tal efecto".

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 27 de Febrero de 2017 a las 10:20:13 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-13501 se calificaron las siguientes matriculas:

1630362

Nro Matricula: 1630362

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0203JPOM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 19 #12-51 LOCAL L-1 308 CENTRO COMERCIAL "SABANA PLAZA" .-
- 2) KR 19 12 51 LC 1308 (DIRECCION CATASTRAL)

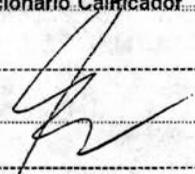
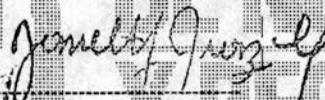
ANOTACION: Nro 12 Fecha: 20-02-2017 Radicacion: 2017-13501 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1017 del: 06-07-2016 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001400304320160030400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: ABRIL PACHECO HILDA SILVERIA 51934607
A: BARBOSDA FLOREZ EDGAR AUGUSTO 19342026 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Día Mes Año	Firma
ABOGA297.10	27 FEB 2017	
	27 FEB 2017	

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Buena
200

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

04 SEP 2017

Bogotá D.C., _____

REF: Expediente No. 110014003043-2016-00304-00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P, el Despacho corrige el auto anterior, en el sentido de indicar que por secretaría se debe elaborar nuevamente el despacho comisorio visto a folio 94 del expediente, teniendo en cuenta que el nombre correcto de la parte actora es Julián Uribe Medina, y no como allí se indicó. En todo lo demás, la citada providencia se mantiene incólume.

Notifíquese,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 05 SEP. 2017 se notifica a las partes el
próveído anterior por anotación en el Estado No.

142

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaría

CRS

4

201

INFORME SECRETARIAL. 7 de septiembre de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite respectivo.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 327

Mediante Acuerdo PSAA15-10402⁷ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1º, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión remitida por la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **6** del mes de **NOVIEMBRE** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, así como el auxiliar designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).
4. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión (); *ii)* certificado catastral actualizado (); *iii)* plano de la manzana catastral (); *iv)* certificado de tradición y libertad (); y *v)* otros _____.
5. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VENTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>017</u> , hoy <u>10/09/2018</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

⁷ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.



República de Colombia
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
 CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

202

DESPACHO COMISORIO No. 327

CLASE DE DILIGENCIA.

- ENTREGA
- SEC. INMUEBLE
- EMB. Y SEC. B. MUEBLES
- SECUESTRO VEHÍCULO
- SEC. ESTAB. DE COMERCIO

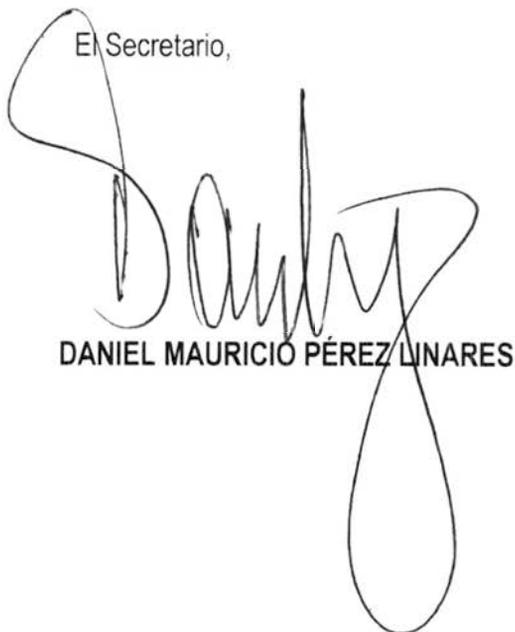
X

En Bogotá D. C, a los 6 NOV. 2018, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora (X) o la parte interesada (), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Así mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI () NO (X) se hizo presente. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,


 CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secretario,


 DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

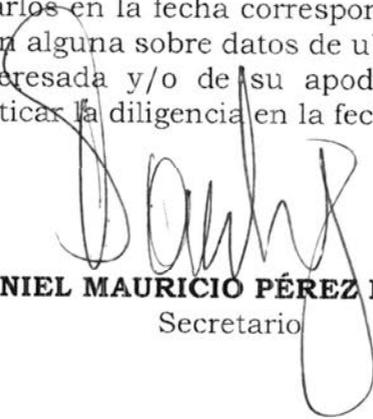


JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 3° Edificio Hernando Morales Molina

CONSTANCIA SECRETARIAL

Enero 11 de 2019. Teniendo en cuenta el paro judicial, que afectó el ingreso de usuarios al Edificio Hernando Morales Molina, donde se ubica este despacho judicial, desde el 31 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2018, no fue posible llevar a cabo la diligencia programada en auto que antecede. Sin embargo, dada la naturaleza de la competencia asignada transitoriamente y superando las dificultades que ocasiona el cierre del edificio, se han llevado a cabo las diligencias programadas en los distintos Despachos Comisorios en los que ha sido posible la comunicación telefónica con los apoderados de la parte interesada, por aparecer en los mismos un número telefónico en el que se les ha podido informar el día previsto para su práctica y enrutarlos en la fecha correspondiente. Para el caso particular, por carecer de información alguna sobre datos de ubicación, dirección electrónica o teléfono de la parte interesada y/o de su apoderado judicial, no fue posible contactarlos a fin de practicar la diligencia en la fecha asignada.

Coralmente,


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

203

7

INFORME SECRETARIAL. 11 de enero de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia comisionada.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 14 ENE 2019

Despacho Comisorio No. 327

En atención al informe secretarial que precede, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se DISPONE:

SEÑALAR el día 11 de FEBRERO de **2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada.

OFICIAR a la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., a fin de solicitar acompañamiento en la fecha señalada, teniendo en cuenta las condiciones de inseguridad que representa el sector donde se ubica el inmueble. Por secretaria, elabórese OFICIO respectivo, así como, AVISO con destino a la dirección del inmueble. Acredítese su diligenciamiento oportuno por la parte interesada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado y la parte interesada por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>001</u> , hoy 15 ENE 2019 .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

JULIAN URIBE MEDINA
Abogado

205

Señor
JUEZ 28 DE PEQUEÑA Y CAHVAL -
Ciudad

REFERENCIA: *Comisorio # 17-327*
DEMANDANTE: *HILDA SILVIA QUIRIL PACITEO-*
DEMANDADO: *EDGAR AUGUSTO MANSOVA FLORES*

SUSTITUCIÓN

JULIAN URIBE MEDINA abogado en ejercicio identificado con la C.C. No. 13.310.552 de Bucaramanga (s), y T.P. No. 32.307 expedida por el C.S.J., por medio del presente escrito manifiesto a usted honorable funcionario que **SUSTITUYO** el presente mandato a mi conferido en esta oportunidad al señor Dr. *GLIAN MORAN* identificado con la C.C. No. *17.159290* De *BOGOTÁ*, y portador de la Tarjeta Profesional No. *26938* Del C.S.J., a partir del día en que el abogado sustituto hoy nombrado aporte y acepte la presente sustitución en el Juzgado, inspección de policía, Fiscalía, Tribunal y/o Corte Suprema,

Faculto al citado profesional, para recibir, sustituir, asumir, reasumir, desistir, transigir y volver a asumir.

Del señor Juez, cordialmente,

[Signature]
JULIAN URIBE MEDINA
No. 13.310.552 de Bucaramanga
T.P. No. 32.307 del C.S.J

EL PRESENTE DOCUMENTO
SE AUTENTICA CON
ESPACIOS EN BLANCO

[Signature]

[Signature]
Eduardo
C.C. 17.159290
T.P. 26938 C.S.J

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:
SR JUEZ
fue presentado por: **URIBE MEDINA JULIAN** quien se identificó con: **C.C. No. 13810552** de **BUCARAMANGA** y la Tarjeta profesional No.: **32307 CSJ** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.

[Signature]
EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 26/12/2016 09:21:51:852

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.

331779  José Nirio Cifuentes Morales
Sincro: SYSADM

[Signature]

NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

206

Certificado generado con el Pin No: 190204318917883999

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 1

Impreso el 4 de Febrero de 2019 a las 09:06:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-07-2005 RADICACIÓN: 2005-59822 CON: ESCRITURA DE: 01-07-2005

CODIGO CATASTRAL: AAA0203JPOMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1187 de fecha 24-06-2005 en NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. LOCAL L-1 308 con area de 7.87 M2 PRIVADA con coeficiente de 0.05% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 3339 DEL 16-12-2009 NOTARIA 43 DE BOGOTA, SE MODIFICO SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 0.04%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SABANA PLAZA S.A ENGLOBO LAS MATRICULAS 38273,1460818, ESTA ADQUIRIO ASI PARTE POR COMPRA A ANATOLIO GOMEZ,LUIS EDUARDO TUTA,SIERVO DE JESUS FLOREZ, CARLOS ALBERTO CARVAJAL,JOSE IGNACIO CAICEDO,GUSTAVO TUTA, OSCAR JIMENO BAEZ,ANA ROSALBA GRANADOS,NEFFER VASQUEZ, YOLANDA TUTA,GLADYS MIREYA PA/E,MARLENE SILVA,LIZ MAGALY REY,LAURA CARMENZA CORREA,MAURICIO ALFONSO ARCHILA,JAIME TUTA,CLAUDIO FELIPE BAEZ,POR ESC.1496 DE 22-07-03 NOT.43 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 38273 ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BANCO POPULAR S.A, BANCO GANADERO,CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. CORFICOLOMBIA,BANCO DE BTA.BANCO DEL ESTADO,COMPA/IA PROMOTORA DEL CAFE S.A. UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA,MIDLANK BANK HOY HSBC BANC.P/C. BANCO ANGLOCOLOMBIANO HOY LLOYDS TSB BANK S.A,CAJA AGRARIA CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE S.A,CENTRAL DE INVERSIONES S.A.POR ESC.5778 DE 06-12-02 NOT.31 DE BTA.ESTOS ADQUIRIERON ASI: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA ADQUIRIO POR FUSION DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 2.37%DE CORPORACION FINANCIERA DE LOS ANDES S.A.POR ESC.5778 DE 06-12-02 NOT.37 DE BTA. BANCO DEL ESTADO S.A. ADQUIRIO POR ADSORCION DERECHOS DE CUOTA DE BANCO UCONAL S.A. POR ESC.8611 DE 13-12-02 NOT.13 DE BTA.UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA ADQUIRIO POR DONACION GRATUITA DERECHOS DE CUOTA DE BANCO STANDARD CHARTERED COLOMBIA POR ESC.4516 DE 21-12-01 NOT.52 DE BTA.ACLARADA POR ESC.3673 DE 07-11-02 NOT.52 DE BTA.CENTRAL DE INVERSIONES S.A.ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CAFETERO S.A. (SIC) POR ESC.3159 DE 28-12-01 NOT.55 DE BTA.CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE S.A.ADQUIRIO POR INTERVENCION Y LIQUIDACION DE BIENES DE SUPERINTENDENCIA BANCARIA RESOL. 241 DE 15-02-2000 BANCO ANGLO COLOMBIANO, MIDLANK BANK,BANCO UCONAL CAJA AGRARIA CORFIANDES,BANCO EXTEBANDES HOY STANDARD CHARTERED,CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE S.A,CORFIANDES PROGRESO CORPORACION FINANCIERA,CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS,BANCAFE,BANCO DEL ESTADO,CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA BANCO NACIONAL DEL COMERCIO,BANCO DE BOGOTA,BANCO GANADERO,BANCO POPULAR,ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO DE CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR ESC.3770 DE 01-12-98 NOT.59 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA ROSA ALFONSO DE GALLEG0 POR ESC.1199 DE 11-05-95 NOT.41 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PABLO ENRIQUE ALVAREZ PE/A POR ESC.1896 DE 29-04-74 NOT.2 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SABANA PLAZA S.A. POR ESC.1496 YA CITADA Y REGISTRADA AL FOLIO 1460818 DE ANATOLIO GOMEZ,LUIS EDUARDO TUTA,SIERVO DE JESUS FLOREZ,CARLOS ALBERTO CARVAJAL,JOSE IGNACIO CAICEDO,GUSTAVO TUTA,OSCAR JIMENO BAEZ,ANA ROSALBA GRANADOS,NEFFER VASQUEZ,YOLANDA TUTA,GLADYS MIREYA PE/A,MARLENE SILVA,LIZ MAGALY REY,LAURA CARMENZA CORREA,MAURICIO ALFONSO ARCHILA,JAIME TUTA,CLAUDIO FELIPE BAEZ,BANCO DEL ESTADO S.A. ADQUIRIO POR FUSION POR ABSORCION DE BANCO UCONAL POR ESC.8611 DE 13-12-02 NOT.13 DE BTA.LOS ANTERIORMENTE CITADOS ADQUIRIERON POR ESC.5778 YA CITADO UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA ADQUIRIO POR DONACION GRATUITA DE BANCO STANDARD CHARTERED COLOMBIA POR ESC.4516 YA CITADA CENTRAL DE INVERSIONES S.A.ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CAFETERO S.A.POR ESC.3159 YA CITADA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.ADQUIRIO POR FUSION POR ABSORCION DE CORPORACION FINANCIERA DE LOS ANDES S.A. POR ESC.2551 DE 07-07-99 NOT.18 DE BTA.BANCO ANGLO COLOMBIANO,MIDLANK BANK BANCO UCONAL,CAJA AGRARIA, CORFIANDES,BAN EXTE BANDEX HOY STANDARD CHARTERED, CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE S.A.PROGRESO CORPORACION FINANCIERA,CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS BANCAFE,BANCO DEL ESTADO,CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA, BANCO NACIONAL DEL COMERCIO,BANCO DE BOGOTA,BANCO GANADERO,BANCO POPULAR,ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO DE CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A POR ESC.3770 YA CITADA POR ESC.2396 DE 05-08-97 NOT.41 DE BTA. SE ENGLOBARON LAS MAT.287116,221965,456453,13401,231452,474857,459714,56871,138298,698287,176109,633215,347640,5438,676741,459391,12252 Y 1434894. CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S. A. CONSISA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A NEREO MAHECHA Y MARIA OBDILE ALBORAN PEREZ POR ESC.972 DE 4-4-97NOT.41 DE SANTA FE DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500287116. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUILLERMO Y CELINA

10



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

207

Certificado generado con el Pin No: 190204318917883999

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 2

Impreso el 4 de Febrero de 2019 a las 09:06:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LATORRE POR ESC.2233 DE 22-08-91 NOT.13 DE BTA.ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CAPITALIZADORA G. LATORRE Y CIA. S.EN C.POR ESC.3782 DE 10-12-87 NOT.13 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FRANCISCO JAVIER DE AROSTEGUI POR ESC.384 DE 2-03-78 NOT.13 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ELGUIA LTDA.POR ESC.1444 DE 10-07-75 NOT.13 DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A JUAN J.PIRAUQIVE Y CIA.S.A.POR ESC.4043 DE 27-12-95 NOT.27 DE SANTAFE DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500221965. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HERCILIA FARFAN GARZON POR ESC.1490 DE 4-05-94 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES RODRIGUEZ LTDA. POR ESC.461 DE 24-01-90 NOT.29 DE BTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CLAUDIA GUTIERREZ POR ESC.6175 DE 22-10-77 NOT.1 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ANA PRIETO DE JARAMILLO Y OTROS POR ESC.3378 DE 27-7-65 NOT.7 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A EVANGELINA HERNANDEZ G. GUSTAVO SANABRIA POR ESC.3301 DE 28-10-96 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CARMEN SANCHEZ DE CASTILLO POR ESC.1867 DE 25-05-70 NOT 8 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A BERNARDO PELAEZ ECHEVERRY POR ESC.1332 DE 14-05-96 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050013401.ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DERECHOS DE CUOTA SEGUN SENTENCIA DE 28-05-76 JUZG.13 C.DEL CTO DE BTA. INVERSIONES LA CAMELIA, MONICA VILLALBA DE RAMIREZ C.A. ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE RICARDO RAMIREZ POR ESC.6657 DE 30-11-73 NOT.4 DE BTA.RICARDO RAMIREZ Y BERNARDO PELAEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A CONCEPCION SANDOVAL POR ESC.4468 DE 20-9-52 NOT.4 DE BOGOTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE JOSE IGNACIO SOTO, ARMANDO CARO,EDMUNDO CARO,MARIA HELENA SOTO,CONSTANZA CARO,LEONOR SOTO,CARMEN SOTO,PATRICIA SOTO,INES SOTO,GLADYS SOTO,JUAN SOTO,POR ESC.2074 DE 18-07-96 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA DE AMADEO BARTOLI POR ESC.1838 DE 26-06-96 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA.IRMA SABINO Y GLADYS SOTO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE DERECHOS DE CUOTA DE JUAN ANTONIO SOTO Y CARMEN TALEROS DE SOTO POR ESC.1253 DE 22-09-95 NOT.43 DE SANTAFE DE BTA.PATRICIA,INES,LEONOR SOTO,CONSTANZA CARO,CARMEN SOTO,ARMANDO CARO,EDMUNDO CARO, JOSE IGNACIO SOTO,JUAN SOTO,MARIA HELENA SOTO,JUAN ANTONIO SOTO,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE LEONOR SOTO VDA. DE BARTOLI POR ESC.4414 DE 19-12-89 NOT.29 DE BTA.AMADEO BARTOLI Y LEONOR SOTO DE BARTOLI ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE SAVINO BARTOLI POR SENTENCIA DE 14-10-67 JUZG.11 DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A ROGELIO Y GLORIA MERCEDES OSORIO POR ESC.391 DE 11-02-97 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA.ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JUAN PABLO POR ESC.5049 DE 11-10-90 NOT.18 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE BORDA Y OTROS POR ESC.3084 DE 22-12-78 NOT.15 DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE LUCRECIA GOMEZ DE BORDA,POR SENTENCIA DE 26-08-63 JUZ.6 C.DEL CTO DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR COMPRA A CERROMAC LTDA. POR ESC.1879 DE 20-06-97 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500459714. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE INVERSIONES CALDERON ARIAS Y CIA. LTDA.CARLOS ALBERTO GIRALDO,JOSE MANUEL HERNANDEZ,JOSE OSCAR RINCON, MARINO GONZALEZ,SAUL GIRALDO,GERARDO CALDERON Y HUMBERTO RUEDA POR ESC.5971 DE 28-12-95 NOT.19 DE SANTAFE DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ARSEMIO RODRIGUEZ POR ESC. 12667 DE 16-12-93 NOT 21 DE SANTAFE DE BTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GUILLERMO RODRIGUEZ OTERO POR ESC.2666 DE 16-11-83 NOT.19 DE BTA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

2008

Certificado generado con el Pin No: 190204318917883999

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 3

Impreso el 4 de Febrero de 2019 a las 09:06:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CONCEPCION OTERO DE RODRIGUEZ POR ESC.1158 DE 26-06-78 NOT.19 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A FABIO ALFONSO SEPULVEDA POR ESC.1498 DE 20-05-97 NOT.47 DE SANTAFE DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050056871. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CONCEPCION OTERO VDA DE RODRIGUEZ POR ESC.5399 DE 16-10-68 NOT.10 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A JUAN DE J.PIRAQUIVE Y CIA.S.A. POR ESC.4043 DE 27-12-95 NOT.27 DE SANTAFE DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500138298. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE DEMETRIO BUSTOS,JOSE MARIA GARZON,ROSA GARZON,ASMINA PIRAQUIVE POR ESC.1481 DE 4-05-94 NOT.41 DE BTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE JOSE MARIA GARZON POR SENTENCIA DE 4-02-93 JUZG.PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACA,JOSE MARIA GARZON Y JOSE DEMETRIO BUSTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ELVIRA SANABRIA POR ESC.861 DE 10-05-78 NOT,15 DE BTA.MARINA MICHAELS DE RETTIG,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE RAFAEL MICHAELS SENTENCIA DE 20-03-73 JUZ.5 C.DEL CTO DE BTA.(SIC).OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR COMPRA A EZEQUIEL CUFIO POR ESC.3985 DE 17-12-96 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 0500698287.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BETSABE BERNAL POR ESC.5242 DE 16-07-91 NOT.5 DE BTA.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CELEBRADA CON MANUEL MOGOLLON POR ESC.2859 DE 31-10-59 NOT.10 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A SARA ELVIA RODRIGUEZ POR ESC.528 DE 21-02-97 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GLORIA JANETH OROZCO POR ESC.1046 DE 7-02-97 NOT.29 DE SANTAFE DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ISMAEL BECERRA Y OTROS POR ESC.11048 DE 16-11-95 NOT.29 DE SANTAFE DE BTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE ISMAEL BECERRA POR SENTENCIA DE 10-10-72 JUZ.1 C.DEL CTO DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A GRATINIANO JOYA POR ESC.3114 DE 11-10-96 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 0500633215.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CLARA SILVIA,AMPARO,OLGA MARIA Y FRANCISCO LEONEL PARRA POR ESC.521 DE 14-03-94 NOT.24 DE SANTAFE DE BTA.ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO DE JOSE LIBARDO PARRA POR ESC.517 DE 21-08-85 NOT.38 DE BTA.ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE ERNESTO PARRA POR SENTENCIA DE 4-4-81 JUZ.29 C.DEL CTO DE BTA.EL CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A FLABIO OCHOA POR ESC.2565 DE 29-09-41 NOT.3 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A FABIO ALBERTO Y YURI ALEXANDER GOMEZ POR ESC.156 DE 20-01-97 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA.YURI ALEXANDER Y ALBERTO GOMEZ ADQUIRIERON POR DONACION NUDA PROPIEDAD DE FABIO GOMEZ POR ESC.6972 DE 4-11-93 NOT.14 DE BTA,RESERVA DEL USUFRUCTO PARA FABIO GOMEZ POR ESC.6972 YA CITADA.CECILIA Y FABIO GOMEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A HECTOR RIVEROS POR ESC.239 DE 4-02-92 NOT.26 DE BTA.ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A EDUARDO RAMIREZ Y CECILIA MENDOZA DE RAMIREZ POR ESC.3696 DE 5-11-76 NOT.10 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A RAFAEL HUMBERTO RIVERA POR ESC.3547 DE 18-11-96 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 05005438.ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOC.RIVERA VILLAMIL LTDA. POR ESC.8848 DE 31-12-93 NOT.9 DE BTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RAFAEL HUMBERTO RIVERA POR ESC.7386 DE 31-12-71 NOT.9 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR COMPRA A CERROMAR LTDA. POR ESC.1879 DE 20-06-97 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 0500676741.ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE HUMBERTO RUEDA Y OTROS POR ESC.5971 YA CITADA.ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ARSENIO RODRIGUEZ POR ESC,12667 YA CITADA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A

12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

2009

Certificado generado con el Pin No: 190204318917883999

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 4

Impreso el 4 de Febrero de 2019 a las 09:06:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LEONOR CAMACHO POR ESC.3193 DE 28-12-83 NOT.19 DE BTA.ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE CLEMENCIA SOLANO VDA DE CAMACHO POR SENTENCIA DE 24-06-69 JUZ.30 C.MPAL DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A CERROMAR LTDA. POR ESC.1879 DE 20-06-97 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050045939.ESTA ADQUIRIO POR APOORTE DE HUMBERTO RUEDA Y OTROS POR ESC.5971 YA CITADA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ARSENIO RODRIGUEZ POR ESC.12667 YA CITADA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIELA RODRIGUEZ POR ESC.2665 DE 16-11-83 NOT.19 DE BTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CONCEPCION OTERO POR ESC.1157 DE 26-07-78 NOT.19 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A ARSENIO RODRIGUEZ Y BLANCA GRACIELA GOMEZ POR ESC.1454 DE 16-05-97 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 050012252.ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MARIA EUGENIA RODRIGUEZ Y OTROS POR ESC.1232 DE 13-05-94 NOT.16 DE SANTAFE DE BTA.JULIAN GUARDO,CLAUDIA PATRICIA,OSCAR MAURICIO,GERMAN ARTURO ARENAS,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE ALICIA RODRIGUEZ POR SENTENCIA DE 18-08-80 JUZG.1 C.DEL CTO DE BOGOTA.ALICIA,LEONOR MARIA EUGENIA,ALVARO, JAIME Y ENRIQUE RODRIGUEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE CIRO IGNACIO RODRIGUEZ POR SENTENCIA DE 1-10-81 JUZG.41 C.MPAL DE BTA.MARIA EUGENIA, JAIME,ALVARO,CIRO,LEONOR,ENRIQUE,ALICIA Y MARY RODRIGUEZ Y TERESA TORRES ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE CIRO RODRIGUEZ POR SENTENCIA DE 9-07-71 JUZ.19 C.DEL CTO DE BTA. QUE CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA ADQUIRIO VARIOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI:POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA UNA 5/7 PARTE DEL 50% A ALVARO PARMENIO, ROSALBA,DEISY ESPERANZA RIA/O RIA/O Y LIGIA RIA/O DE PINZON POR ESC.3268 DE 12-12-94 NOT.39 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 268060; POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA UNA 1/7 PARTE A CESAR AUGUSTO GIL CARPINTERO,POR ESC.575 DE 15-03-95 NOT.39 DE BTA,OTRA PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA UNA 1/7 PARTE DE LA MITAD A JAIME ERNESTO RIA/O RIA/O POR ESC.322 DE 20-02-95 DE NOT.39 DE BTA,OTRA PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% A JOSE AUGUSTO RIA/O MUTIS,LUZ MARINA RIA/O MUTIS,RODRIGO RIA/O MUTIS,JORGE GABRIEL RIA/O MUTIS, CAROLINA RIA/O MUTIS Y JUAN MANUEL RIA/O MUTIS SEGUN ESC.3139 DE 25-11-94 NOT.39 DE BTA,ROSALBA RIA/O RIA/O ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA UNA 1/7 PARTE DEL 50% A NELLY AURORA DEL CONSUELO RIA/O DE ULLOA POR ESC.1294 DE 19-05-94 NOT.39 DE BTA,CESAR AUGUSTO GIL CARPINTERO ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A EDGAR HERNANDO RIA/O RIA/O POR ESC.10763 DEL 27-12-90 NOT.29 DE BTA,LIGIA RIA/O DE PINZON,NELLY AURORA RIA/O DE ULLOA,DEISY ESPERANZA RIA/O DE RUIZ,ALVARO PARMENIO,EDGAR HERNANDO Y JAIME ERNESTO RIA/O RIA/O ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA DE MELANIA RIA/O RIA/O SEGUN SENTENCIA DEL 28-11-78 JUZGADO 15.C.CTO,BTA, LUZ MARINA,JOSE AUGUSTO,GABRIEL, RODRIGO,CAROLINA,JUAN MANUEL ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PARMENIO RIA/O VEGA SEGUN ESC.1565 DEL 10-05-75 NOT.2 DE BTA,ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE DE LA CRUZ RIA/O GUTIERREZ POR ESC.318 DE 12-02-75 NOT.2.DE BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PARMENIO RIA/O VEGA POR ESC.5525 DE 05-12-63 NOT.2.DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA POR COMPRA A HECTOR POLO SALAMANCA POR ESC.2247 DE 14-07-94 NOT.41 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 1261416,ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE JESUS MENDEZ PI/EROS POR ESC.714 DEL 06-04-93 NOT.24 DE BTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FERNANDO HINESTROSA Y CONSUELO REY DE HINESTROSA POR ESC.669 DEL 28-02-70 NOT.8.DE BOGOTA; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO JUVENIL POR

13

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

210

Certificado generado con el Pin No: 190204318917883999

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 5

Impreso el 4 de Febrero de 2019 a las 09:06:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESC.4007 DE 14-12-94 NOT.41 DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 575407, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLEDAD RIVAS DE PLATIN SEGUN SENTENCIA DEL 22-08-80 DEL JUZG.10 C.DEL.CTO.DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE FRANCISCO LUIS PLATIN RESTREPO SEGUN SENTENCIA DEL 25-04-66 JUZ.15 C.MPAL DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA, POR COMPRA A BLANCA ELVIA ROZO DE CORREDOR POR ESC.2497 DEL 04-08-94 NOT.41 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 502067; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE LUIS ESTEBAN CORREDOR SANCHEZ POR ESC.877 DEL 26-05-93 NOT.46 DE BTA.ESTA ESC. FUE ACLARADA POR ESC.1620 DEL 26-05-93 NOT. 46 DE BTA.(SIC.) ESTE CAUSANTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON BLANCA ELVIA ROZO DE CORREDOR POR ADJUDICACION REMATE QUE LE HICIERAN A ASCUAL ALBESIANO DURANGO SEGUN SENTENCIA DE 13-05-88 JUZ.28 C.CTO DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RAFAEL MARTINEZ FERMOSE POR ESC. 7677 DEL 27-12-76 NOT.4.DE BTA. ESTE HUBO POR COMPRA A VELANDIA VICTOR MANUEL POR ESC.4334 DE 24-08-46 NOT.4.DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA A JOSE ERNESTO CASTA/EDA PARDO,ANA CASTA/EDA DE SOLER E INES CASTA/EDA DE GUARDIOLA POR ESC. 3398 DE 10-10-95 NOT.41 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 1229571 ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA DE LUIS DANIEL CASTA/EDA CASTA/EDA Y LUCILA PRADO MARTINEZ DE CASTA/EDA POR ESC.3119 DE 19-09-95 NOT.32 DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO LA CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LEONOR PRADO DE FRANK POR ESC.4149 DE 21-12-94 NOT.41 DE BTA.ESTA ESC.FUE ACLARADA POR LA 2644 DEL 06-09-95 NOT.41 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MARTHA CECILIA,FRANCISCO Y HERNANDO VERGARA PRADO POR ESC.2075 DE 26-07-95 NOT.41 DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE AURA MARIA PRADO DE VERGARA POR ESC.2152 DE 28-06-95 NOT. 32 DE BTA.ESTA CAUSANTE ADQUIRO JUNTO CON LEONOR PRADO DE FRANK Y LUCILA PRADO DE CASTA/EDA POR COMPRA A MARIA BRI/EZ DE RODRIGUEZ POR ESC.4122 DEL 10-10-68 NOT,9 DE BTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A AMALIA PRADO DE AMAYA POR ESC.2573 DEL 04-06-94 NOT.9 DE BTA.AURA MARIA PRADO DE VERGARA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE LUISA MARIA PRADO VDA. DE GONZALEZ SEGUN SENTENCIA DEL 02-06-59 JUZ.2 C.CTO.DE BTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES DE DERECHOS DE CUOTA SUCESION ILIQUIDA DE LUISA MARIA PRADO DE GONZALEZ A ANA LUISA GONZALEZ PRADO DE VERGARA Y ANTONIO JOSE GONZALEZ PRADO SEGUN ESC.2989 DEL 07-06-57 NOT.4.DE BTA.AURA MARIA PRADO DE VERGARA,LUISA PRADO DE GONZALEZ,LUCILA PRADO DE CASTA/EDA,AMALIA PRADO DE AMAYA Y LEONOR PRADO DE FRANK ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE MATILDE MARTINEZ VDA.DE PRADO SEGUN SENTENCIA DEL 22-03-46 DEL JUZ.6. C.CTO DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO JUVENIL POR ESC.4007 DE 14-12-94 NOT.41 DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 34541,ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE SANTAMARIA VILLEGAS POR ESC.651 DE 17-02-92 NOT.9 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A HOGARES CLINICA SAN RAFAEL Y COMUNIDAD DE HERMANITAS DE LOS POBRES POR ESC.2379 DEL 03-06-69 NOT.10 DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL REMATE DE CEREALES INDUSTRIALES DE COLOMBIA LTDA CERESCOL SEGUN SENTENCIA DEL 12-02-96 DEL JUZ.28 C.CTO. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 73969; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A MOLINOS LA CONCEPCION S.A. POR ESC.2161 DEL 24-09-86 NOT.38 DE BTA.ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO

14



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

2311
2019

Certificado generado con el Pin No: 190204318917883999

Nro Matricula: 50C-1630362

Pagina 6

Impreso el 4 de Febrero de 2019 a las 09:06:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

POR COMPRA A LAVERDE GUTIERREZ Y CIA. S.C.POR ESC.1835 DE 06-06-86 NOT.10.DE BTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN PABLO LAVERDE MATA LLANA POR ESC.7134 DE 03-12-70 NOT.1. DE BTA, OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR ADJUDICACION REMATE DE CEREALES INDUSTRIALES DE COLOMBIA LTDA CERESCOL SEG. SENTENCIA DEL 12-02-96 YA CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 75428; ESTA ADQUIRIO COMO YA SE EXPRESO; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA DE VARIOS LOTES DE TERRENO QUE ENGLOBO POR LA ESC.3352 DE 14-10-94 NOT.41 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 1395758, ASI: PARTE POR COMPRA A MARIA TERESA RUBIO DE ACOSTA, BERTHA, GUSTAVO, MARCO TULIO, IGNACIO, JAIME, JORGE Y MARIA TERESA ACOSTA RUBIO POR ESC.2246 DE 14-07-94 NOT.41 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 700290; ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE MARCO TULIO ACOSTA RODRIGUEZ SEGUN SENTENCIA DEL 29-04-82 DEL JUZ.20 C. CTO. DE BTA; ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ DE RAMIREZ ELVIA MARIA SEGUN ESC.6371 DEL 14-12-60 NOT.4.DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA A JUAN DE J. PIRAQUIVE Y CIA.S.A.POR ESC. 3352 DE 14-10-94 NOT.41 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 69828; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A REBECA TORRES DE GOMEZ POR ESC.224 DE 01-02-94 NOT.45 DE BTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE OBDULIO TORRES CUBILLOS SEGUN SENTENCIA DEL 23-07-87 DEL JUZ.13 C.CTO DE BTA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAULINA BERNAL DE CORRADINE POR ESC.2672 DEL 22-10-73 NOT. 13 DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA A JUAN DE J. PIRAQUIVE Y CIA. S.A. POR ESC.3352 DEL 14-10-94 NOT.41 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 101189; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE CONCEPCION SOLER POR ESC.3786 DE 11-10-93 NOT.45 DE BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA EUGENIA GONZALEZ DE AVITABILE POR ESC. 1650 DE 06-07-84 NOT.30 DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MARIA ALICIA GONZALEZ DE URIBE, CLEMENCIA GONZALEZ DE MALDONADO Y JAIME GONZALEZ SANCHEZ POR ESC.116 DE 04-02-83 NOT.30 DE BTA. OTRA PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MARIA CONSUELO PEREIRA DE PORTO Y MARIA DE LAS MERCEDES DEL PERPETUO SOCORRO PEREIRA DAVILA POR ESC.1296 DE 23-10-82 NOT.25 DE BTA. OTRA PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LEONOR SANCHEZ DE ARBELAEZ POR ESC.1652 DE 22-10-82 NOT.30 DE BTA. OTRA PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A CARMEN SANCHEZ URIBE, MARIA SANCHEZ DE GUTIERREZ, MARIA ISABEL SANCHEZ DE ROSALES POR ESC.330 DE 02-02-82 NOT.6.DE BTA, CARMEN SANCHEZ DE URIBE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A EDUARDO SANCHEZ URIBE POR ESC.2019 DE 31-05-72 NOT.10 DE BTA; LOS GONZALEZ SANCHEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE DERECHOS DE CUOTA DE ALICIA SANCHEZ VDA. DE GONZALEZ SEGUN SENTENCIA DEL 01-01-66 DEL JUZ.6. C. CTO DE BTA. ESTA CAUSANTE HABIA ADQUIRIDO JUNTO CON LEONOR SANCHEZ DE ARBELAEZ, TERESA SANCHEZ DE SALAMANCA, MARIA SANCHEZ DE GUTIERREZ, CARMEN SANCHEZ DE URIBE, EDUARDO SANCHEZ URIBE, CONSUELO PEREIRA SANCHEZ Y MARIA MERCEDES PEREIRA SANCHEZ POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE FELISA URIBE DE SANCHEZ SEGUN SENTENCIA DEL 08-09-59 DEL JUZ.6 C.CTO.DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA, POR COMPRA A JUAN DE J. PIRAQUIVE LTDA POR ESC.3352 DEL 14-10-94 NOT 41 DE BOGOTA, YA CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 111723; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A REBECA TORRES ESPINEL DE GOMEZ POR ESC.224 DEL 01-02-94 NOT.45 DE BTA YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE OBDULIO TORRES CUBILLOS YA CITADA, ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LEONOR SANCHEZ DE ARBELAEZ, ISABEL

15

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

212

Certificado generado con el Pin No: 190204318917883999

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 7

Impreso el 4 de Febrero de 2019 a las 09:06:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SANCHEZ DE ROSALES, MARIA SANCHEZ DE GUTIERREZ, ALICIA GONZALEZ DE URIBE, EDUARDO SANCHEZ URIBE, MANUEL JOSE GONZALEZ SANCHEZ, MARIA MERCEDES PEREIRA DE SANCHEZ, MARIA EUGENIA GONZALEZ DE A. JAIME IGNACIO PEREIRA SANCHEZ, CLEMENCIA GONZALEZ DE MALDONADO, TERESA SANCHEZ DE SALAMANCA, CARMEN SANCHEZ URIBE POR ESC. 3472 DE 30-08-66 NOT. 10. DE BTA. TODOS LOS NOMBRADOS ANTES ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE ALICIA SANCHEZ DE GONZALEZ SEGUN SENTENCIA DEL 01-01-66 JUZ. 6. C. CTO. DE BTA. ESTA CAUSANTE ADQUIRIO CON LOS NOMBRADOS ANTERIORMENTE POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE EDUARDO SANCHEZ SEGUN SENTENCIA DEL 20-10-61 DEL JUZ. 10 C. CTO. DE BTA, ESTE CAUSANTE HABIA ADQUIRIDO CON LOS SANCHEZ SEG. SENTENCIA DEL 08-09-59 DEL JUZ. 6 C. CTO. DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA A JUAN DE J. PIRAQUIVE Y CIA. S.A. POR ESC. 3352 DEL 94 YA CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 339486; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS MARIANO VALENCIA GOMEZ Y CARLOS EMILIO GUTIERREZ VALENCIA POR ESC. 4815 DE 14-12-93 NOT. 32 DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LUIS EDUARDO GARZON DIAZ POR ESC. 5985 DE 19-12-90 NOT. 7. DE BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARL TVERSTED J.Y CIA. LTDA POR ESC. 4501 DE 03-08-76 NOT. 7. DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR LA MISMA ESC. 3352 DE JUAN DE J. PIRAQUIVE Y CIA. S.A, YA CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 413949, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A GUSTAVO QUINTERO MU/ OZ Y YOLANDA SARMIENTO RIVERA POR ESC. 4151 DE 05-11-93 NOT. 45 DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BERNABE ZULUAGA ALZATE POR ESC. 2747 DE 31-07-87 NOT. 11 DE BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE HERNANDO LEA/O OROZCO Y LILIA LEA/O DE MARTINEZ POR ESC. 1322 DE 22-06-85 NOT. 25 DE BTA, ESTOS ADQUIRIERON ASI: LILIA LEA/O POR COMPRA DE USUFRUCTO A ANA ROSA OROZCO SIERRA DE LEA/O POR ESC. 4278 DE 30-11-67 NOT. 8. DE BTA Y 4267 DE LA MISMA FECHA Y NOT.; ESTA ADQUIRIO JUNTO CON LILIA Y HERNANDO LEA/O OROZCO POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE FELISA OROZCO SIERRA SEGUN SENTENCIA DEL 15-05-62 DEL JUZ. 3 C. CTO. DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA A LA MISMA SOCIEDAD JUAN DE J. PIRAQUIVE Y CIA. S.A. POR ESC. 3352 YA CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 484132; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA JESUS EDUARDO DOMINGUEZ AVELLANEDA POR ESC. 1125 DE 22-04-94 NOT. 41. DE BTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A HORACIO ZAMBRANO POR ESC. 5761 DE 18-12-92 NOT. 35 DE BTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE MARIA TERESA ZAMBRANO HURTADO POR ESC. 5094 DE 17-11-92 NOT. 35 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA DIVISION MATERIAL CON ANTONIO Y HORACIO ZAMBRANO, BEATRIZ ZAMBRANO DE ROJAS, CECILIA ZAMBRANO DE HURTADO POR ESC. 6608 DE 18-12-69 NOT. 3. DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA A LA MISMA SOCIEDAD JUAN DE J. PIRAQUIVE Y CIA. S.A. POR LA ESC. 3352 DEL 94 TANTAS VECES CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JAIRO ANDRES JAMAICA RODRIGUEZ, POR ESC. 4956 DEL 19-05-92 NOT. 27 DE BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE CONCEPCION SOLER POR ESC. 1545 DEL 26-05-88 NOT. 8 DE BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA DELIA MOGOLLON DE MORALES POR ESC. 4214 DEL 31-12-84 NOT. 8 DE BTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AQUILINO MOGOLLON GOMEZ, POR ESC. 2961 DEL 06-08-82 NOT. 18 DE BTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA AL SEMINARIO CONCILIAR DE BOGOTA, POR ESC. 7159 DEL 31-10-53 NOT. 3 DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR LA MISMA ESC. 3352 DEL 94 YA CITADA REGISTRADA AL FOLIO 050-0518987, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A REBECA TORRES ESPINEL DE GOMEZ POR ESC. 224 DEL 01-02-94 NOT. 45 DE BTA, YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE OBDULIO TORRES

16

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

23

Certificado generado con el Pin No: 190204318917883999

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 8

Impreso el 4 de Febrero de 2019 a las 09:06:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MEDIANTE SENTENCIA DEL 23-07-87 DEL JUZG.13 C.CTO DE BOGOTA,ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANA ALICIA CORREDOR GOMEZ DE SILVA MEDIANTE ESC.2484 DEL 06-10-79 NOT.15 DE BTA:ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LASUCESION DE DRIGELIO CORREDOR,SEGUN SENTENCIA DEL 26-11-71 DEL JUZ.4 C.CTO DE BTA,OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA POR COMPRA A LA SOCIEDAD JUAN DE J.PIRAQUIVE POR LA YA NOMBRADA ESC.3352 DE 1.994,REGISTRADA AL FOLIO 050-1355467;ESTA SOCIEDAD SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA HERMELINDO VEGA VIUDA DE GARCIA POR ESC.534 DEL 15-04-94 NOT.2 DE ZIPAQUIRA,ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE FELIPE SANCHEZ RODRIGUEZ SEGUN SENTENCIA DEL 13-02-59 DEL JUZ.6 C.CTO DE BTA,OTRA PARTE ADQUIRIO HERMELINDA VEGA DE SANCHEZ (SIC)POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA QUE SE LE HIZO A HELENA FORERO HINESTROSA POR ESC.4975 DEL 03-10-44 NOT.4 DE BTA,OTRA PARTE ADQUIRIO HERMELINDA VEGA DE SANCHEZ HOY VIUDA DE GARCIA POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A DOLORES FORERO DE BARRERA,HERCILIA FORERO DE CALDERON MARIA ANA LUCRECIA FORERO SALCEDO,TULIA EMA FORERO ARIAS ,ROBERTO,LUIS MARIA FORERO SALCEDO,POR ESC.4500 DEL 09-09-44 NOT.4 DE BTA,TODOS LOS ANTERIORES ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JOSE MARIA FORERO SEGUN SENTENCIA DEL 18-08-42 DEL JUZ.6 C.CTO DE BTA,OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA,POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A 2/7 PARTES DE RITA TULIA GUERRERO MARTINEZ POR ESC.4367 DEL 21-12-95 NOT.41 DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0586481:OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA 1/7 PARTE DE JORGE ANTONIO GUERRERO MARTINEZ POR ESC.4368 DEL 21-12-95 NOT.41 DE BTA,OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 4/7 PARTES DE FRANCISCO JAVIER PEREZ DIAZ POR ESCRITURA 2654 DEL 06-09-95 NOT.41 DE BTA,ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 4/7 PARTES A LORENZA,AMANDA GUERRERO SUAREZ,MARIA TERESA DE JESUS GUERRERO DE ACOSTA,EMMA GUERRERO VIUDA DE GONZALEZ Y JULIO VICENTE GUERRERO MARTINEZ POR ESC.3021 DEL 19-09-94 NOT.41 DE BTA,AMANDA Y LORENZA GUERRERO SUAREZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE PEDRO ALFONSO GUERRERO MARTINEZ SEGUN SENTENCIA DEL 06-11-79 DEL JUZ.15 C.CTO DE BTA,ESTE CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON LOS NOMBRADOS ANTERIORMENTE POR COMPRA A TEODICIA MARTINEZ DE GUERRERO POR ESC.4560 DEL 06-10-67 NOT.3 DE BTA:OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA POR ADJUDICACION REMATE DERECHOS DE CUOTA DE LINA MARCELA MEJIA SULUAGA SEGUN SENTENCIA DEL 06-02-96 JUZ 13 DE FAMILIA DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-344752;OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A NOHEMI ZULUAGA DE MEJIA Y OSCAR IVAN MEJIA LONDO/O POR ESC.3184 DEL 03-10-94 NOT.41 DE BTA,NOHEMI ZULUAGA DE MEJIA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MARIA VICTORIA MEJIA ARIAS POR ESC.1344 DEL 17-08-94 NOT.3 DE BTA;TODOS LOS NOMBRADOS ANTERIORMENTE ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE ISRAEL MEJIA ZULUAGA SEGUN SENTENCIA DEL 11-09-92 DEL JUZ.18 DE FAMILIA,ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A EFRAIN,ANGEL,ENRIQUE Y ELVIA CARO DE SUAREZ SEGUN ESC.3873 DEL 19-10-76 NOT.3 DE BTA,ESTS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE EFRAIN CARO RINCON SEGUN SENTENCIA DEL 03-06-56 DEL JUZ.6 C.CTO DE BTA:OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA,POR COMPRA A FRANCISCO JAVIER PEREZ DIAZ ,POR ESC.3460 DEL 25-10-94 NOT.41 DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 1090743;ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ELVIRA FORERO DE GONZALEZ Y

17



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

214

Certificado generado con el Pin No: 190204318917883999

Nro Matrícula: 50C-1630362

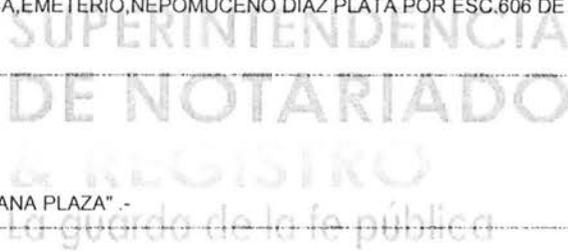
Página 9

Impreso el 4 de Febrero de 2019 a las 09:06:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

COMPANIA S.EN C,POR ESC.1862 DEL 08-06-94 NOT 41 DE BTA,ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR APORTE QUE LE HIZO FRANCISCO GONZALEZ ACOSTA POR ESC.2669,DEL 05-09-74 NOT 4 DE BTA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA A JUAN DE J. PIRAQUIVE Y CIA. S.A.POR ESC.3352 DE 14-10-94 NOT.41 DE BTA,TAMBIEN QUEDA INCLUIDO EL QUE CONSTA EN LA MAT.1132259; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A REBECA TORRES ESPINEL DE GOMEZ POR ESC.224 DE 01-02-94 NOT.45 DE BTA; ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE OBDULIO TORRES CUBILLOS SEGUN SENTENCIA DEL 23-07-87 JUZ 13 C.CTO. DE BTA; ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A MANUEL MARIA ELISA,EMETERIO,NEPOMUCENO DIAZ PLATA POR ESC.606 DE 03-03-69 NOT.8. DE BTA.-



DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 2) KR 19 12 51 LC 1308 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CARRERA 19 #12-51 LOCAL L-1 308 CENTRO COMERCIAL "SABANA PLAZA" .-

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1587437

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-12-2002 Radicación: 2002-110303

Doc: ESCRITURA 5778 del 06-12-2002 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCHILA GRANADOS MAURICIO ALFONSO	CC# 79405474	X
DE: BAEZ BAEZ CLAUDIO FELIPE	CC# 79539286	X
DE: BAEZ LIZARAZO OSCAR JIMENO	CC# 19469244	X
DE: CAICEDO CELIS JOSE IGNACIO	CC# 17330426	X
DE: CARVAJAL SALAZAR CARLOS ALBERTO	CC# 10220988	X
DE: CORREA MANTILLA LAURA CARMENZA	CC# 63312797	X
DE: FLORIAN PAEZ SIERVO DE JESUS		X C.C.4096119
DE: GOMEZ ANATOLIO	CC# 79154	X
DE: GRANADOS DE ARCHILA ANA ROSALBA	CC# 24058007	X
DE: PEVA GARCIA GLADYS MIREYA	CC# 52260630	X
DE: REY SILVA LIZ MAGALY	CC# 60369322	X
DE: SILVA DE REY MARLENE	CC# 60286610	X
DE: TUTA LOPEZ GUSTAVO	CC# 19388816	X
DE: TUTA LOPEZ JAIME	CC# 79157495	X
DE: TUTA LOPEZ LUIS EDUARDO	CC# 195015	X
DE: TUTA LOPEZ YOLANDA	CC# 51787710	X

18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

215

Certificado generado con el Pin No: 190204318917883999

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 10

Impreso el 4 de Febrero de 2019 a las 09:06:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VASQUEZ DE LOPEZ NEFFER

CC# 41595442 X

A: BANCO POPULAR S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-07-2005 Radicación: 2005-59822

Doc: ESCRITURA 1187 del 24-06-2005 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SABANA PLAZA S.A.

NIT# 8301223475 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-12-2006 Radicación: 2006-134827

Doc: ESCRITURA 4983 del 30-10-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

NIT# 8600077389

A: ARCHILA GRANADOS MAURICIO ALFONSO

CC# 79405474

A: BAEZ BAEZ CLAUDIO FELIPE

CC# 79539286

A: BAEZ LIZARAZO OSCAR JIMENO

CC# 19469244

A: CAICEDO CELIS JOSE IGNACIO

CC# 17330426

A: CARVAJAL SALAZAR CARLOS ALBERTO

CC# 10220988

A: CORREA MANTILLA LAURA CARMENZA

CC# 63312797

A: FLORIAN PAEZ SIERVO DE JESUS

A: GOMEZ ANATOLIO

CC# 79154

GRANADOS DE ARCHILA ANA ROSALBA

CC# 24058007

PEIA GARCIA GLADYS MIREYA

CC# 52260630

A: REY SILVA LIZ MAGALY

CC# 60369322

A: SILVA DE REY MARLENE

CC# 60286610

A: TUTA LOPEZ GUSTAVO

CC# 19388816

A: TUTA LOPEZ JAIME

CC# 79157495

A: TUTA LOPEZ LUIS EDUARDO

CC# 195015

A: TUTA LOPEZ YOLANDA

CC# 51787710

A: VASQUEZ DE LOPEZ NEFFER

CC# 41595442

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-08-2007 Radicación: 2007-86435

Doc: ESCRITURA 1507 del 25-07-2007 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,610,000

19



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

216

Certificado generado con el Pin No: 190204318917883999

Nro Matrícula: 50C-1630362

Pagina 11

Impreso el 4 de Febrero de 2019 a las 09:06:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SABANA PLAZA S.A.

NIT# 8301223475

A: BARBOSDA FLOREZ EDGAR AUGUSTO

CC# 19342026 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-12-2009 Radicación: 2009-129121

Doc: ESCRITURA 3339 del 16-12-2009 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL IDENTIFICANDO,POR UBICACION,CABIDA Y LIDEROS LA ZONNA DE RESERVA PRA FUTURA AMPLIACION:SE LE ASIGNA MATRICULA INMOBILIARIA.MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD Y DE CONTRIBUCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SABANA PLAZA S.A.

NIT# 8301223475X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-12-2009 Radicación: 2009-129461

Doc: OFICIO 85814 del 14-12-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO 43714

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U..

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-06-2010 Radicación: 2010-53612

Doc: OFICIO 1580 del 02-06-2010 JUZGADO 45 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ARIZA PABLO IGNACIO

A: BARBOSDA FLOREZ EDGAR AUGUSTO

CC# 19342026

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-11-2010 Radicación: 2010-116772

Doc: OFICIO 3046 del 07-10-2010 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

20



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

217

Certificado generado con el Pin No: 190204318917883999

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 12

Impreso el 4 de Febrero de 2019 a las 09:06:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2010-0043

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ARIZA PABLO IGNACIO

A: BARBOSDA FLOREZ EDGAR AUGUSTO

CC# 19342026 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-12-2010 Radicación: 2010-129909

Doc: ESCRITURA 3537 del 23-12-2010 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL "ESCRITURA 1187 DE -06-2005 NOT 43 DE BTA.EN CUANTO A QUE DESARROLLA LA EDIFICACION DE LA ZONA DE RESERVA SEGUN LC-08-2-0960 DE 15-01-2009.ACLARA ART 31 MODIF ART 10 REFORMA ART 9."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SABANA PLAZA S.A. EN LIQUIDACION

NIT 830.122.347-5

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-06-2012 Radicación: 2012-55812

Doc: ESCRITURA 1230 del 08-05-2012 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARBOSDA FLOREZ EDGAR AUGUSTO

CC# 19342026 X

A: ABRIL PACHECO HILDA SILVERIA

CC# 51934607

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-02-2017 Radicación: 2017-13501

Doc: OFICIO 1017 del 06-07-2016 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001400304320160030400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABRIL PACHECO HILDA SILVERIA

CC# 51934607

A: BARBOSDA FLOREZ EDGAR AUGUSTO

CC# 19342026 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5365 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

21

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

218

Certificado generado con el Pin No: 190204318917883999

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 13

Impreso el 4 de Febrero de 2019 a las 09:06:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

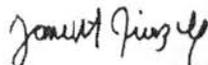
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-70100

FECHA: 04-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

22

219

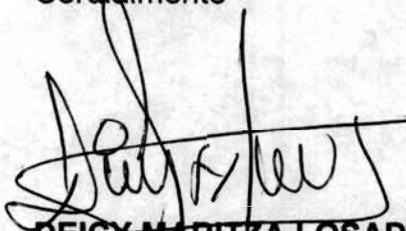
SEÑORES
JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTA

Ref.: diligencia de secuestro
Asunto: Autorización y/o poder

PROCESO: 2016 - 304

DEICY MARITZA LOSADA PRADA, identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, en mi condición de subgerente de la empresa **INMOBILIARIA JURÍDICA RA SAS** con Nit No. 900766804-7 muy comedidamente manifiesto al señor juez que autorizo expresamente al Señor **LAURA JULIETH LOSADA PRADA** identificado con cedula de ciudadana No. **1. 080. 189. 355 de HUILA** quien actuara exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, quedando así nuestra compañía legalmente posesionada para asumir la responsabilidad.

Cordialmente



DEICY MARITZA LOSADA PRADA
C.C. No. 1.012.361.209 Bogotá
Notificaciones: Diagonal 73 a Bis No. 82f 17 sur
Teléfono: 3123626281/3132940994

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Deicy Maritza Losada Prada
Quien se identificó con C.C. No. 1.012.361.209
T.F. No. 7 Bogotá D.C. 04 FEB 2019
Responsable Centro de Servicios [Signature]

23

220



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192531555CEDD

30 DE ENERO DE 2019 HORA 10:50:50

0119253155

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS

N.I.T. : 900766804-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02494873 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 1,500,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 7 C NO. 30 D 16

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : inmobiliariajuridicara@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : TV 7 C NO. 30 D 16

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : inmobiliariajuridicara@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865308 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
02 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/09 02156107

Validez de Constata
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

24

5 2018/02/27 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/03/07 02309565

6 2018/03/16 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/03/23 02314946

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) ACTIVIDADES JURÍDICAS. DEPÓSITOS JUDICIALES. ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ACTUANDO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. 2) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS; ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. 3) ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON : INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; 4) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; 5) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 6) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DE BAÑOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN CUALQUIER ZONA O SECTOR, DENTRO DE TERMINALES DE TRANSPORTE O CENTROS COMERCIALES Y ENTIDADES PÚBLICAS, SISTEMAS DE TERMINALES DE TRANSPORTE, PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. 7) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: 1) REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO Y/O SERVICIO. 2) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO. 3) CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. 4) ADQUIRIR MUEBLES O INMUEBLES PARA REFORMAR, HACERLES MEJORAS MODIFICACIONES DE TODA CLASE O PARA CONSERVARLOS EN EL MISMO ESTADO Y ENAJENARLOS Y EXPLOTARLOS EN CUALQUIER FORMA. 5) ADQUIRIR DERECHOS DE PROPIEDAD, USUFRUCTOS Y OTROS BIENES O TOMAR ESTOS EN ARRENDAMIENTO O EN PARTICIPACIÓN O CEDER TALES BIENES O DERECHO, INSIGNIAS, PATENTES, ETC. LA CONSECUCCIÓN DE REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, SU CESIÓN A CUALQUIER TÍTULO. 6) ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES, BIENES Y TODA CLASE DE VALORES Y BIENES MUEBLES. 7) EJECUTAR CUALQUIER ACTO

CIVIL O COMERCIAL, COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS O ENAJENARLOS, SIN EMBARGO, SE PROHÍBE EXPRESAMENTE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE ASÍ SEA DE TERCEROS O DE SUS PROPIOS SOCIOS. 8) PROMOVER, LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN O FINANCIACIÓN DE COMPAÑÍAS QUE SE VAYAN A OCUPAR DE NEGOCIOS SIMILARES O RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE SE PROPONGAN OPERACIONES QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD O PROCURARLES CLIENTES O NEGOCIOS. 9) INVERTIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, NACIONAL O INTERNACIONAL, RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. 10) CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALQUIER OPERACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS, PERSONAL A SU SERVICIO Y GARANTÍAS QUE SE EXIJAN CON EL MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 11) TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y APELAR DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORAS EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. 12) ADQUIRIR, ARRENDAR O VENDER POR CUENTA PROPIA O AJENA CUALQUIER CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS O EQUIPOS Y MAQUINARIA UTILIZABLES EN EL DESEMPEÑO DEL OBJETO SOCIAL. 13) LOS DEMÁS ACTOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 14) EN GENERAL EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCER OS TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERÉS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. 15) IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR Y OBTENER EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 16) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS YA SEA CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 17) ADQUIRIR O FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, O A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. 16) CONSTITUIR EMPRESAS O SOCIEDADES O FORMAR PARTE DE LAS YA CONSTITUIDAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS CON SU OBJETO PRINCIPAL, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTAR BIENES A LAS MISMAS SOCIEDADES O INCORPORARLAS A LA SOCIEDAD MISMA. 17) CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO Y/O SERVICIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

221

25

OTRAS ACTIVIDADES:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865308 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

RAMIREZ CARDOSO YHERALDINE

C.C. 000001080184540

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02309566 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

LOSADA PRADA DEICY MARITZA

C.C. 000001012361209

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD LAS EJERCERÁ EL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD NI CUANTÍA MÁXIMA PARA EFECTUAR CUALQUIER NEGOCIO LÍCITO EN NOMBRE DE LA MISMA. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACER NEGOCIOS O ADQUIRIR COMPROMISOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACER NEGOCIOS O ADQUIRIR COMPROMISOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. EL GERENTE TENDRÁ AUTORIDAD PARA. A) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODAS SUS ACTIVIDADES. B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES. C) VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA. D) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA, ASIGNARLES SALARIOS Y FUNCIONES. E) EL GERENTE COMO REPRESENTANTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192531555CEDD

30 DE ENERO DE 2019 HORA 10:50:50

0119253155

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

LEGAL DE LA EMPRESA ESTARÁ AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO. F) REPRESENTAR A LA EMPRESA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. G) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. H) ADQUIRIR BIENES U OBLIGACIONES, CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. I) ADMINISTRAR, GESTIONAR, SUBCONTRATAR, CONTRATAR, EJECUTAR, PROVEER, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO O SERVICIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

222

26

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constantino Puentes A." The signature is written in a cursive, flowing style with a long horizontal stroke at the end.



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

223

DESP. COMISORIO No.	327.
Clase Diligencia:	Entrega (); Sec. Inm. (X); Emb/Sec Muebles y enseres (); Sec. Vehículo (); Sec. Establec. Comercio ()
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
Radicado No.	2016-00304
Clase Proceso	Ejecutivo (X); Declarativo (); Sucesión ()
Demandante	HILDA SILVIA ABREU PACHECO
Demandado	EDGAR AUGUSTO BARBOJA
Lugar de la diligencia (Dirección)	Cra. 19 # 12-51 LOCAL 1-308 CC. SABANA PIEDRA - BOGOTÁ
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	Cra. 19 # 12-51 LOCAL 1-308 - CENTRO C. SABANA PIEDRA
COMPARECIENTES:	HOY CI. 13 + 19-71. 11 FEB 2019

La parte interesada () y/o demandante () señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____; quien atiende la diligencia (X) señor(a) KAREN ESTRELLA MORALES L., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 57.466.694 de SANTA MARTA.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ T.P. _____.

El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) ETIEN MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.159.290 de BOGOTÁ, T.P. 26.938 C.I. 4107. Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente () o por el comisionado (X) en condición de persona natural (), señor(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ ó la persona jurídica XTINMOB. JURÍDICA D.A. S.A.S., a través de su autorizado(a), señor (a) LAURA JULIETH LOYOLA PARRA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.080.189.351 de GIGANTE; quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 4 folio(s). Gastos () / honorarios (X) \$ 220.830.000 más IVA. Se requirió acompañamiento policivo SI () NO (X) DILIGENCIA EFECTIVA INMUEBLE - (LOCAL 1-308 CENTRO COMERCIAL SABANA PIEDRA).

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene, La Juez,

CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante,

Karen Estrella Morales L.
Quien atiende la diligencia

El secuestre, rep. legal () y/o el autorizado ()

El Secretario
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

27

224

INFORME SECRETARIAL. 11 de febrero de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, informando que el objeto de la comisión conferida se encuentra cumplido. Sirvase proveer.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 327

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, **SE ENCUENTRA CUMPLIDA** (*con resultado efectivo*), se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,


CIELO MAR OBREGÓN SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400304320160030400
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 ed D.P. 327 Juzg 43. C.M. 2016-00304 Efectiva Cd en blanco
Fecha del documento o elemento	

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

225

276

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

48551 14-MAR-'19 11:08

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
N° 2016 - 00304
DEMANDANTE: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO.
DEMANDADO: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ.

MARLENE SUAREZ DE FUENTES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 35.373.839 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 102.554 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de **CURADOR AD-LITEM** de la parte demandada del Señor **EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ**, en el proceso de la referencia, aceptado el cargo y notificada el día 1° de Marzo de 2019 del auto admisorio de la demanda y del mandamiento de pago, de fecha 24 de Junio de 2016, por medio del presente escrito me permito manifestar que estando dentro del término legal, doy la Contestación respectiva, para la cual su Despacho me designó en la calidad mencionada en los siguientes términos de la demanda y su subsanación y del Mandamiento de Pago:

HECHOS

PRIMERO: Es cierto. De acuerdo a la Escritura Número 1230 del ocho de mayo de 2012 otorgada por la Notaría 43 del Círculo de Bogotá D.C.

SEGUNDO: No me consta y me atengo a lo que se pruebe y demuestre dentro del proceso.

TERCERO: No me consta y me atengo a lo que se pruebe y demuestre dentro del proceso.

CUARTO: No me consta y me atengo a lo que se pruebe y demuestre en el proceso.

QUINTO: No me consta y me atengo a lo que se pruebe y demuestre en el proceso.

SEXTO: No me consta y me atengo a lo que se pruebe y demuestre en el proceso.

SEPTIMO: No me consta y me atengo a lo que se pruebe y demuestre en el proceso.

227

OCTAVO: No me consta y me atengo a lo que se pruebe y demuestre en el proceso.

NOVENO: Es cierto.

DECIMO: No me consta y me atengo a lo que se pruebe y demuestre en el proceso.

DECIMO PRIMERO: No me consta y me atengo a lo que se pruebe y demuestre en el proceso.

PRETENSIONES

Al respecto manifiesto a su Despacho que en desarrollo del derecho de defensa de la parte demandada y dentro del principio de contradicción, manifiesto al Señor Juez que ni me allano ni me opongo a lo solicitado por la parte actora y me acojo a lo que se profiera y de acuerdo al principio de la buena fe consagrado en el Artículo 83 de la Constitución Nacional debe presumirse la buena fe de su exposición y por lo tanto me atengo a lo que se logre demostrar y probar dentro del proceso. Siempre y cuando concurren todas las pruebas documentales que lleven la convicción del Juez para acoger a las Pretensiones.

A LAS PRUEBAS

No solicito Pruebas porque ignoro las que puedan ser útiles para la defensa de los intereses de mi representado, por lo tanto me atengo a lo que se demuestre en el proceso y se pruebe.

COMPETENCIA

Es Usted competente por estar conociendo del proceso Señor Juez, y por el domicilio de mi representado.

A LAS NOTIFICACIONES

Las que obran en la demanda principal al Demandante.
Las que obra en la Demanda principal del demandado.

A la Suscrita en la Carrera 13 A N°127-40 Apto.201 Bogotá D.C.,
Celular: 310 7581773.

Cordialmente,


MARLENE SUAREZ DE FUENTES
C.C.No.35.373.839 del Colegio (Cund.)
T.P.No.102.554 del C.S. de la J.

228

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

48552 14-MAR-'19 11:09

1 /

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

N° 2016 - 00304

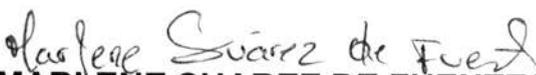
DEMANDANTE: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO.

DEMANDADO: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ.

MARLENE SUAREZ DE FUENTES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 35.373.839 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado N°102.554 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de **CURADOR AD-LITEM** de la parte demandada Señor **EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ**, en el proceso de la referencia, y estando dentro del término legal doy la contestación respectiva al Mandamiento de Pago, por la vía Ejecutiva del Proceso Ejecutivo Hipotecario en los siguientes términos:

Le manifiesto a su Despacho que analizadas las Pretensiones de la demanda y por la obligación contenida en la sumas de dinero adeudados por el concepto del Contrato de Mutuo elevado mediante Escritura Pública N° 1230 otorgada el 8 de mayo de 2012 aportado con la demanda por valor de \$40.000.000 M/cte., y con fundamento en el cual su Despacho profirió el Mandamiento de Pago y en desarrollo del derecho de defensa de la parte demandada no encuentro fundamentos razonados y fundados, ni elementos probatorios, por medio de los cuales pueda manifestar circunstancias procesales que configuren causales de excepciones de mérito o alguna para ejercer, probar y sustentar una oposición.

Cordialmente,


MARLENE SUAREZ DE FUENTES
C.C.No.35.373.839 del Colegio (Cund.)
T.P.No.102.554 del C.S. de la J.

229

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

48553 14-MAR-'19 11:09

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
N° 2016 - 00304
DEMANDANTE: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO.
DEMANDADO: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ.**

MARLENE SUAREZ DE FUENTES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 35.373.839 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado N°102.554 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de **CURADOR AD-LITEM** de la parte demandada en el proceso en referencia, con respeto solicito se sirva asignar los gastos del proceso en referencia, según la Sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional.

Cordialmente,

Marlene Suarez de Fuentes
MARLENE SUAREZ DE FUENTES
C.C.No.35.373.839 del Colegio (Cund.)
T.P.No.102.554 del C.S. de la J.

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. 1-11 E228 AL DESPACHO

OBS. Sol - Resolver - excepciones en tiempo

FECHA: 179 MAR 2019 SRIO. 179 MAR. 2019

230

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C, _____ 9 ABR 2016 _____

REF: 1100140030043-2016-00304-00

ASUNTO

Reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 468 del Código General del Proceso, procede el Despacho a proferir la decisión que en derecho corresponda.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

La demandante **Hilda Silveria Abril Pacheco**, actuando a través de apoderada judicial, promovió la presente acción ejecutiva para la efectividad de la garantía real (hipoteca) de mínima cuantía en contra de **Edgar Augusto Barbosa Flórez** con el fin de obtener el pago coercitivo de las sumas de dinero indicadas como adeudadas en el escrito de demanda y, ordenadas en el mandamiento de pago.

Reunidos los requisitos de ley, este Juzgado libró mandamiento de pago el 24 de junio de 2016 (fol. 37 cuad. 1).

Dispuesta la notificación al ejecutado, éste se notificó a través de curador ad litem, conforme consta en las actuaciones que preceden, quien dentro del término legal si bien contestó la demanda, no formuló excepciones de mérito que amerite pronunciamiento por parte del Despacho.

Cumplido el procedimiento descrito, ingresó el expediente al Despacho donde se encuentra para el proferimiento de la presente decisión.

En este orden de ideas y como quiera que a esta demanda se le viene dando el trámite previsto en el Código General del Proceso para este tipo de conflictos, la relación crediticia existente entre las partes les otorga la legitimación suficiente y el bien inmueble objeto de garantía real se encuentra debidamente embargado a órdenes de este juzgado y para el asunto de la referencia, como tampoco se observa causal de nulidad procesal capaz de invalidar la actuación surtida, procede el Despacho conforme lo reglado en el numeral 3º del artículo 468 del CG. del P.

Así, debe darse aplicación a lo dispuesto por el legislador, que establece que ante tal presupuesto se procede a dictar la providencia ordenando seguir

adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO.-ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de **Hilda Silveria Abril Pacheco** y en contra del demandado **Edgar Augusto Barbosa Flórez**, dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, por las sumas de dinero libradas en el mandamiento de pago de fecha 24 de junio de 2016 (fol. 37 cuad. 1).

SEGUNDO.- DECRETAR el avalúo y posterior remate del bien embargado en este asunto para que, con su producto, se pague el demandante, el crédito y las costas (núm. 3º, art. 468 del C.G.P.). Para proceder al avalúo, deberá practicarse, previamente, su secuestro.

TERCERO.- PRACTICAR la liquidación de todos los créditos, en la forma prevista en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO.- CONDENAR en costa a la mencionada demandada, para lo cual, conforme con lo prescrito en el artículo 366 del C.G.P., se fijan como agencias en derecho, la suma de \$ 2'500.000= mcte.

QUINTO.- Expedir a costa de los interesados, una vez ejecutoriada este auto, copias autenticadas del mismo, para los fines que tengan a bien.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 10 ABR. 2019 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 54.
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CRS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 9 ABR. 2019

REF: Expediente No. 110014003043-2016-00304-00

En atención de lo peticionado por la curadora ad litem en escrito que obra a folio 229 del expediente, es imperioso señalar que una vez analizado el contenido del numeral 7 del artículo 48 de CGP, se evidencia que la defensa ejercida por la designada auxiliar dentro de esta actuación judicial debe ser de forma gratuita, pues en todo caso se desempeña su labor como defensor de oficio conforme lo prevé la norma en comento, la cual dispone:

*“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, **quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio**. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.” (Negrilla fuera del texto original).*

En cuanto a la constitucionalidad de la referida norma, la Corte Constitucional en sentencias C-083 y C-369 de 2014, analizó el glosado numeral y se pronunció respecto de la gratuidad en los servicios prestados por el curador ad litem, resaltando que tal imposición del legislador obedece al deber de solidaridad propio de aquellas personas que cumplen una labor de dimensiones sociales, como lo es la prestación de servicios jurídicos, permitiéndoles que colaboren en la materialización del acceso a la administración de justicia frente a una situación en que podría verse afectada por la ausencia de ese tipo de ayuda de parte de los profesionales del derecho.

Luego entonces, como quiera que la labor ejercida por los abogados cuando funjan como curadores ad litem, debe ser gratuita, el Despacho no fijará remuneración por gastos y honorarios por la labor desempeñada como curadora ad litem dentro de este proceso-

Notifíquese (2),


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 10 ^{de} ABR. 2019 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 54.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CRS

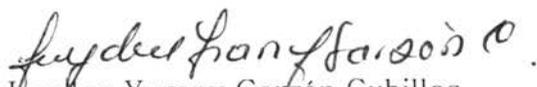
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARIA del JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL, en acatamiento a lo dispuesto en el art. 366 del C. G. del P., procede a realizar la liquidación de costas de la siguiente manera:

Proceso: 2016-00304

	FOLIOS	VALORES
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTA.	FL. 230 CDNO. 1	\$ 2.500.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTA.		\$ -
VALOR POLIZA JUDICIAL		\$ -
HONORARIOS CURADOR		\$ -
HONORARIOS SECUESTRE	FL. 189 CDNO. 1	\$ 220.000,00
GASTOS PERITO		\$ -
PUBLICACIONES/NOTARIALES		\$ -
NOTIFICACIONES	FL. 58, 63, 167, 175 CDNO. 1	\$ 32.100,00
RECIBO OFICINA REGISTRO	FL. 71, 72 CDNO. 1	\$ 34.700,00
PAGO IMPRONTAS		\$ -
ARANCEL JUDICIAL		\$ -
ARANCEL MEDICINA LEGAL		\$ -
OTROS		\$ -
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 2.786.800,00


Leyden Yurany Garzón Cubillos
LA SECRETARIA

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. Costes

FECHA: 25 ABR. 2019 SRIO: _____



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 102 MAY 2019

REF: 110014003043-2016-00304-00

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P, le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.

62 del 103 MAY 2019

fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.


LEYDEN YURANY GARZON CUBILLOS
Secretaria

Señor
 JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 – 304
 DE: HILDA SILDERIA ABRIL PACHECO

VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

PRESENTO LA LIQUIDACION DEL CREDITO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITAL \$40.000.000,00

INTERESES DE PLAZO

50364 14-MAY-'19 12:02

Periodo		capital a liquidar	tasa mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta				
08/05/2012	31/05/2012	40.000.000	2,00	24	640.000
01/06/2012	30/06/2012		2,00	30	800.000
01/07/2012	31/07/2012		2,00	30	800.000
01/08/2012	31/08/2012		2,00	30	800.000
01/09/2012	30/09/2012		2,00	30	800.000
01/10/2012	31/10/2012		2,00	30	800.000
01/11/2012	30/11/2012		2,00	30	800.000
01/12/2012	31/12/2012		2,00	30	800.000
01/01/2013	31/01/2013		2,00	30	800.000
01/02/2013	28/02/2013		2,00	30	800.000
01/03/2013	31/03/2013		2,00	30	800.000
01/04/2013	30/04/2013		2,00	30	800.000
01/05/2013	08/05/2013		2,00	8	213.333
TOTAL INTERESES DE PLAZO					9.653.333

INTERESES MORATORIOS

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa maxima	tasa mes	No. Dias	interés mensual
Desde	Hasta						
09/05/2013	31/05/2013	40.000.000	20,83	31,25	2,60	23	787.545
01/06/2013	30/06/2013		20,83	31,25	2,60	30	1.027.233
01/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	2,54	31	1.036.504
01/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	2,54	31	1.036.504
01/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	2,54	30	1.003.068
01/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	2,48	31	1.011.534
01/11/2013	30/11/2013		19,85	29,78	2,48	30	978.904
01/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	2,48	31	1.011.534
01/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	2,46	31	1.001.342
01/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	2,46	28	904.438
01/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	2,46	31	1.001.342
01/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	2,45	30	968.055
01/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	2,45	31	1.000.323
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	2,45	30	968.055
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	2,42	31	985.036
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	2,42	31	985.036
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	2,42	30	953.260
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,40	31	976.882
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,40	30	945.370
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	2,40	31	976.882
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,40	31	978.921
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	2,40	28	884.186
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	2,40	31	978.921
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,42	30	955.233
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	2,42	31	987.074
01/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	2,42	30	955.233
01/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	2,41	31	981.468
01/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	2,41	31	981.468
01/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	2,41	30	949.808
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	2,42	31	985.036
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	2,42	30	953.260
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	2,42	31	985.036
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	2,46	31	1.002.871

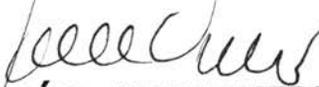
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	2,46	29	938.170
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	2,46	31	1.002.871
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	2,57	30	1.012.932
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	2,57	31	1.046.696
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	2,57	30	1.012.932
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	2,67	31	1.087.463
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	2,67	31	1.087.463
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	2,67	30	1.052.384
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	2,75	31	1.120.586
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	2,75	30	1.084.438
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	2,75	31	1.120.586
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	2,79	31	1.138.422
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	2,79	28	1.028.252
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	2,79	31	1.138.422
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	2,79	30	1.101.205
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	2,79	31	1.137.912
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	2,79	30	1.101.205
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	2,75	31	1.120.077
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	2,75	31	1.120.077
01/09/2017	30/09/2017		21,48	32,22	2,69	30	1.059.288
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	2,64	31	1.077.781
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	2,62	30	1.033.644
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	2,60	31	1.058.585
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	2,59	31	1.054.340
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	2,63	28	967.036
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	2,59	31	1.053.830
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	2,56	30	1.009.973
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	2,56	31	1.041.600
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	2,54	30	1.000.110
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	2,50	31	1.020.707
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	2,49	31	1.016.121
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	2,48	30	976.932
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	2,45	31	1.000.323
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	2,44	30	961.151
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	2,43	31	988.603
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	2,40	31	976.373
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	2,46	28	906.740
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	2,42	31	987.074
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	2,42	30	952.767
01/05/2019	14/05/2019		19,34	29,01	2,42	14	445.085
TOTAL INTERESES MORATORIOS							73.177.516

CAPITAL	\$ 40.000.000
INTERESES DE PLAZO	\$ 9.653.333
INTERESES MORATORIOS	\$ 73.177.516
TOTAL LIQUIDACION	\$ 122.830.849

SON: A 14 DE MAYO DE 2019: CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PEOS M/CTE

Cordialmente,

235



JULIÁN URIBE MEDINA

C.C No. 13.810.552 DE BUCARAMANGA

T.P No. 32.307 DEL C.S. DE LA J.

236

Información Catastral Vigencia 2019

Respetado (a) señor (a) propietario (a) o poseedor (a):

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD - es la entidad encargada de mantener el registro de la realidad inmobiliaria de Bogotá y disponer la información predial necesaria para la adecuada planeación y toma de decisiones de la ciudad.

Como resultado del último censo inmobiliario realizado sabemos que Bogotá continúa creciendo, hoy cuenta con 2,6 millones de predios valorados en \$623 billones de pesos.

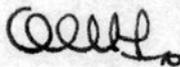
A continuación, se presenta la información catastral de su predio para la vigencia 2019:

CHIP	AAA0203JPOM	
Nomenclatura oficial:	KR 19 12 51 LC 1308	
Matrícula inmobiliaria:	050C01630362	
Cédula catastral:	004102014300101308	
Código de sector:	004102014300101308	
Estrato:	0	
Área de terreno (m ²):	6,67	
Área de construcción (m ²):	7,87	
Destino catastral:	22 COMERCIO EN CENTRO COMER	
Avalúo catastral 2019:	\$ 48.722.000	
Número de propietario (s):	1	
Nombre e identificación de propietario (s) (Se relacionan máximo 6): EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ	Tipo documento C	Numero documento: 19342026

Actualmente a través de Catastro en Línea (<https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>), puede consultar la información catastral, generar certificaciones, validar la autenticidad de los documentos emitidos por la entidad y adelantar sus trámites.

Para mayor información consulte la página www.catastrobogota.gov.co.

Cordialmente,



Olga Lucía López Morales

Directora

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Puntos de atención presencial: SuperCADES CAD, 20 de Julio, Américas, Bosa, Suba y Engativá
Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., sábado de 8:00 a 12:00

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA**

JULIAN URIBE MEDINA
Abogado

237

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
La Ciudad

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

2/5

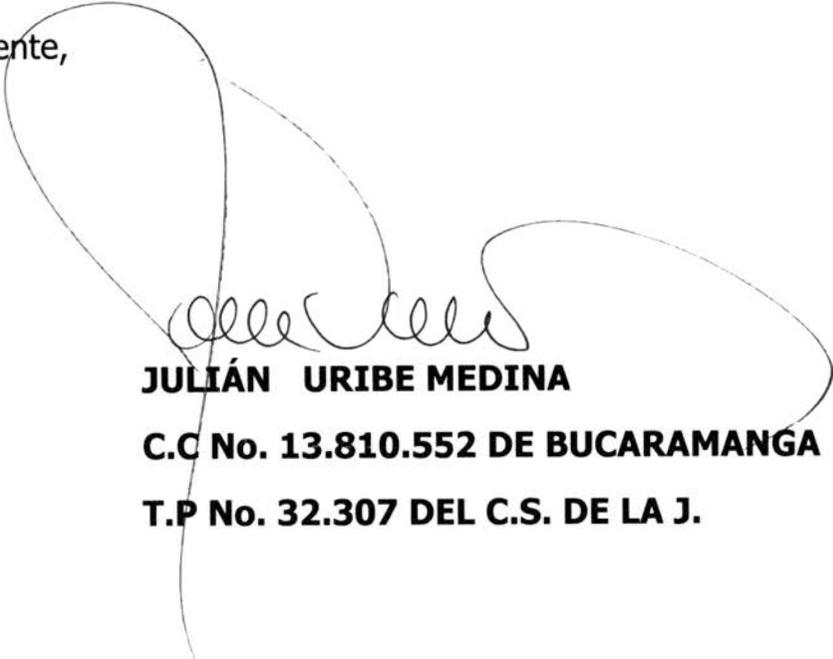
58464 16-MAY-'19 12:11

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 11001400304320160030400
De: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO
VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la Cedula de Ciudadanía No. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y Tarjeta Profesional No. 32.307 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial especial reconocido dentro del presente diligenciamiento de la Sra. HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.934.607 de Bogotá, muy comedidamente solicito a usted:

1. Tener como avalúo catastral del inmueble la suma de \$ 73.083.000.00 (setenta y tres millones ochenta y tres mil pesos m/cte), monto este que resulta de sumarle un 50% más al avalúo, determinado plenamente en certificado oficial adjunto al presente.
2. Satisfecho como en efecto se encuentra realizada la liquidación del crédito ordenada en el punto tercero del auto del 9 de Abril de 2019, amén de que el inmueble se encuentra a la fecha de presentación de este escrito debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se sirva proceder a fijar fecha y hora a efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble local comercial trabado en la Litis.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by several loops and a final flourish.

JULIÁN URIBE MEDINA

C.C No. 13.810.552 DE BUCARAMANGA

T.P No. 32.307 DEL C.S. DE LA J.

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 4 Telefax. 3423492
Bogotá, D. C.

238

CONSTANCIA DE TRASLADO
Proceso No. 2016-0304

La suscrita secretaria deja constancia del traslado de la liquidación del crédito presentado por la apoderada de la demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 ibidem. Hoy 22 de mayo de 2019 se fija en lista de qué trata el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del estatuto procesal, por el término de tres (3) días, que comienza a correr el 23 de mayo hogaño a la hora de las ocho (8:00) de la mañana y fenece el 27 de mayo del 2019 a la hora de las cinco (5:00) de la tarde.


LEYDEN YURANY GARZON CUBILLOS
Secretaria

JUZGADO 43 C. IV.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. _____

FECHA: 105 JUN. 2019 SRIO. _____

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 17/06/2019
Juzgado 110014003043

Tasa Aplicada = $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
09/05/2013	31/05/2013	23	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 685.581,26	\$ 685.581,26	\$ 0,00	\$ 40.685.581,26
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 894.236,43	\$ 1.579.817,70	\$ 0,00	\$ 41.579.817,70
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 904.951,39	\$ 2.484.769,08	\$ 0,00	\$ 42.484.769,08
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 904.951,39	\$ 3.389.720,47	\$ 0,00	\$ 43.389.720,47
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 875.759,41	\$ 4.265.479,88	\$ 0,00	\$ 44.265.479,88
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 885.750,93	\$ 5.151.230,81	\$ 0,00	\$ 45.151.230,81
01/11/2013	30/11/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 857.178,32	\$ 6.008.409,12	\$ 0,00	\$ 46.008.409,12
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 885.750,93	\$ 6.894.160,05	\$ 0,00	\$ 46.894.160,05
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 877.882,82	\$ 7.772.042,87	\$ 0,00	\$ 47.772.042,87
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 792.926,42	\$ 8.564.969,29	\$ 0,00	\$ 48.564.969,29
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 877.882,82	\$ 9.442.852,11	\$ 0,00	\$ 49.442.852,11
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 848.801,62	\$ 10.291.653,73	\$ 0,00	\$ 50.291.653,73
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 877.095,01	\$ 11.168.748,74	\$ 0,00	\$ 51.168.748,74
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 848.801,62	\$ 12.017.550,37	\$ 0,00	\$ 52.017.550,37
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 865.255,96	\$ 12.882.806,32	\$ 0,00	\$ 52.882.806,32
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 865.255,96	\$ 13.748.062,28	\$ 0,00	\$ 53.748.062,28
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 837.344,47	\$ 14.585.406,75	\$ 0,00	\$ 54.585.406,75
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 858.924,94	\$ 15.444.331,69	\$ 0,00	\$ 55.444.331,69
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 831.217,68	\$ 16.275.549,37	\$ 0,00	\$ 56.275.549,37
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 858.924,94	\$ 17.134.474,31	\$ 0,00	\$ 57.134.474,31
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 860.508,80	\$ 17.994.983,11	\$ 0,00	\$ 57.994.983,11
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 777.233,75	\$ 18.772.216,86	\$ 0,00	\$ 58.772.216,86
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 860.508,80	\$ 19.632.725,66	\$ 0,00	\$ 59.632.725,66
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 838.874,39	\$ 20.471.600,05	\$ 0,00	\$ 60.471.600,05
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 866.836,87	\$ 21.338.436,93	\$ 0,00	\$ 61.338.436,93
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 838.874,39	\$ 22.177.311,32	\$ 0,00	\$ 62.177.311,32
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 862.487,58	\$ 23.039.798,90	\$ 0,00	\$ 63.039.798,90
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 862.487,58	\$ 23.902.286,49	\$ 0,00	\$ 63.902.286,49
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 834.665,40	\$ 24.736.951,89	\$ 0,00	\$ 64.736.951,89
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 865.255,96	\$ 25.602.207,84	\$ 0,00	\$ 65.602.207,84
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 837.344,47	\$ 26.439.552,32	\$ 0,00	\$ 66.439.552,32
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 865.255,96	\$ 27.304.808,27	\$ 0,00	\$ 67.304.808,27
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 879.064,20	\$ 28.183.872,47	\$ 0,00	\$ 68.183.872,47
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 822.350,38	\$ 29.006.222,84	\$ 0,00	\$ 69.006.222,84
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 879.064,20	\$ 29.885.287,04	\$ 0,00	\$ 69.885.287,04
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 883.313,55	\$ 30.768.600,59	\$ 0,00	\$ 70.768.600,59
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 912.757,34	\$ 31.681.357,93	\$ 0,00	\$ 71.681.357,93
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 883.313,55	\$ 32.564.671,48	\$ 0,00	\$ 72.564.671,48
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 943.803,63	\$ 33.508.475,11	\$ 0,00	\$ 73.508.475,11
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 943.803,63	\$ 34.452.278,73	\$ 0,00	\$ 74.452.278,73
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 913.358,35	\$ 35.365.637,08	\$ 0,00	\$ 75.365.637,08
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 968.822,20	\$ 36.334.459,28	\$ 0,00	\$ 76.334.459,28



Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 17/06/2019
Juzgado 110014003043

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 937.569,87	\$ 37.272.029,15	\$ 0,00	\$ 77.272.029,15
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 968.822,20	\$ 38.240.851,34	\$ 0,00	\$ 78.240.851,34
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 982.218,07	\$ 39.223.069,42	\$ 0,00	\$ 79.223.069,42
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 887.164,71	\$ 40.110.234,13	\$ 0,00	\$ 80.110.234,13
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 982.218,07	\$ 41.092.452,20	\$ 0,00	\$ 81.092.452,20
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 950.163,93	\$ 42.042.616,14	\$ 0,00	\$ 82.042.616,14
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 981.836,06	\$ 43.024.452,20	\$ 0,00	\$ 83.024.452,20
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 950.163,93	\$ 43.974.616,14	\$ 0,00	\$ 83.974.616,14
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 968.438,68	\$ 44.943.054,82	\$ 0,00	\$ 84.943.054,82
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 968.438,68	\$ 45.911.493,50	\$ 0,00	\$ 85.911.493,50
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 937.198,73	\$ 46.848.692,23	\$ 0,00	\$ 86.848.692,23
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 936.455,69	\$ 47.785.147,92	\$ 0,00	\$ 87.785.147,92
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 899.121,18	\$ 48.684.269,10	\$ 0,00	\$ 88.684.269,10
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 921.712,14	\$ 49.605.981,24	\$ 0,00	\$ 89.605.981,24
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 918.600,09	\$ 50.524.581,34	\$ 0,00	\$ 90.524.581,34
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 840.931,47	\$ 51.365.512,81	\$ 0,00	\$ 91.365.512,81
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 918.210,89	\$ 52.283.723,70	\$ 0,00	\$ 92.283.723,70
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 881.049,13	\$ 53.164.772,82	\$ 0,00	\$ 93.164.772,82
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 908.856,60	\$ 54.073.629,42	\$ 0,00	\$ 94.073.629,42
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 873.489,79	\$ 54.947.119,21	\$ 0,00	\$ 94.947.119,21
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 892.816,73	\$ 55.839.935,94	\$ 0,00	\$ 95.839.935,94
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 889.285,66	\$ 56.729.221,60	\$ 0,00	\$ 96.729.221,60
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 855.656,86	\$ 57.584.878,46	\$ 0,00	\$ 97.584.878,46
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 877.095,01	\$ 58.461.973,47	\$ 0,00	\$ 98.461.973,47
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 843.459,90	\$ 59.305.433,37	\$ 0,00	\$ 99.305.433,37
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 868.022,08	\$ 60.173.455,46	\$ 0,00	\$ 100.173.455,46
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 858.528,86	\$ 61.031.984,32	\$ 0,00	\$ 101.031.984,32
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 794.704,63	\$ 61.826.688,94	\$ 0,00	\$ 101.826.688,94
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 866.836,87	\$ 62.693.525,82	\$ 0,00	\$ 102.693.525,82
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 836.961,88	\$ 63.530.487,70	\$ 0,00	\$ 103.530.487,70
01/05/2019	14/05/2019	14	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 390.939,28	\$ 63.921.426,97	\$ 0,00	\$ 103.921.426,97

Capital	\$ 40.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 40.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 63.921.426,97
Total a pagar	\$ 103.921.426,97
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 103.921.426,97

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

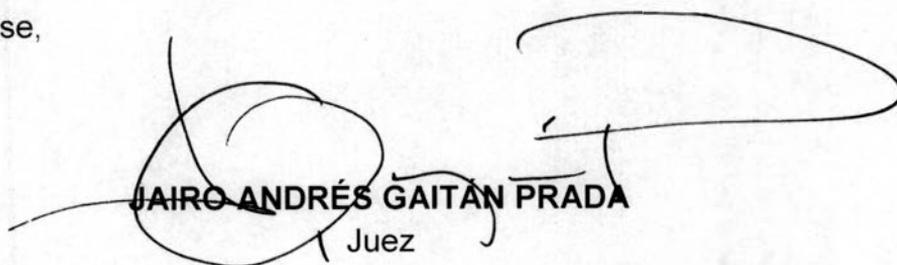
Bogotá D.C., 19 JUN. 2019

REF: 11001-40-03-043-2016-00304 -00

Pese a no existir censura frente a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, encuentra el despacho que esta incurre en yerros aritméticos en el cálculo de los intereses moratorios, pues a pesar enseñar tasas de interés iguales a las señaladas por la Superintendencia Financiera, las mismas no son congruentes con los resultados obtenidos, asimismo, se incluyeron intereses corrientes que no fueron decretados en la orden de apremio.

En consecuencia y por no ajustarse a los lineamientos del Art 446 del C.G. del Proceso, el Despacho **modifica y aprueba** el citado cálculo hasta el 14 de mayo de 2019 según cuadro anexo, el cual hace parte integral de este auto por un valor de **\$103'921.426,97**.

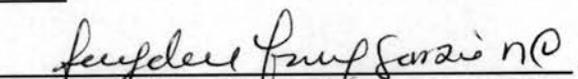
Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

20 JUN 2019

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
88


LEYDEN YURANY GARZÓN CUBILLOS
Secretaria

CL

24



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: LGARZONU
ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041043

DEPENDENCIA: 110014003043 JUZ 043 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA
FECHA ACTUAL: 03/07/2019 7:36:15 PM
ÚLTIMO INGRESO: 03/07/2019 05:23:01 PM
CAMBIO CLAVE: 25/06/2019 14:06:51
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 03/07/2019 07:35:56 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

19342026

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

242

FECHA: 27 Junio 19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA: 43 cm JUZGADO DE ORIGEN: 43 cm

NÚMERO DE PROCESO: 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 4 3 2 0 1 5 0 0 3 0 4 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE: Hilda Silvana Abril
DEMANDADO: Eder Augusto Barbosa

TÍTULO VALOR
CLASE: Escritura CANTIDAD: 10

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	740	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	8	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				X
La liquidación de costas esta en firma.			X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: *Geraldo Torres Palen*
Asistente administrativo grado 5 - 6
Sustanciador - Escribiente

APROBADO POR:
Profesional universitario grado 12 - 17



203

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 04/Jul/2019

Página: 1

11-001-40-03043-2016-00304-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

014

27635

04/Jul/2019

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

19342026

EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

DEMANDADO

מסמך מס' 19342026 תאריך: 04/07/2019



u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

043-2016-00304-00- J. 14 C.M.E.S



7023	043	2008	00062	11001400304320080006200	Ejecutivo Singular
7024	043	2008	00064	11001400304320080006400	Ejecutivo Singular
7025	043	2008	00066	11001400304320080006600	Ejecutivo Singular
7026	043	2008	00067	11001400304320080006700	Ejecutivo Singular
7027	043	2008	00068	11001400304320080006800	Ejecutivo Singular
7028	043	2008	00070	11001400304320080007000	Ejecutivo Singular
7029	043	2008	00071	11001400304320080007100	Ejecutivo Singular
7030	043	2008	00074	11001400304320080007400	Ejecutivo Singular
7031	043	2008	00075	11001400304320080007500	Ejecutivo Singular
7032	043	2008	00076	11001400304320080007600	Ejecutivo Singular
7033	043	2008	00077	11001400304320080007700	Ejecutivo Singular
7034	043	2008	00082	11001400304320080008200	Ejecutivo Singular
7035	043	2008	00084	11001400304320080008400	Ejecutivo Singular
7036	043	2008	00085	11001400304320080008500	Ejecutivo Singular
7037	043	2008	00086	11001400304320080008600	Ejecutivo Singular
7038	043	2008	00087	11001400304320080008700	Ejecutivo Singular
7039	043	2008	00088	11001400304320080008800	Ejecutivo Singular
7040	043	2008	00090	11001400304320080009000	Ejecutivo Singular
7041	043	2008	00091	11001400304320080009100	Ejecutivo Singular
7042	043	2008	00093	11001400304320080009300	Ejecutivo Singular
7043	043	2008	00094	11001400304320080009400	Ejecutivo Singular
7044	043	2008	00095	11001400304320080009500	Ejecutivo Singular
7045	043	2008	00096	11001400304320080009600	Ejecutivo Singular
7046	043	2008	00098	11001400304320080009800	Ejecutivo Singular
7047	043	2008	00099	11001400304320080009900	Ejecutivo Singular
7048	043	2008	00100	11001400304320080010000	Ejecutivo Singular
7049	043	2008	00101	11001400304320080010100	Ejecutivo Singular
7050	043	2008	00103	11001400304320080010300	Ejecutivo Singular
7051	043	2008	00104	11001400304320080010400	Ejecutivo Singular
7052	043	2008	00105	11001400304320080010500	Ejecutivo Singular
7053	043	2008	00106	11001400304320080010600	Ejecutivo Singular
7054	043	2008	00109	11001400304320080010900	Ejecutivo Singular
7055	043	2008	00110	11001400304320080011000	Ejecutivo Singular
7056	043	2008	00111	11001400304320080011100	Ejecutivo Singular

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

244

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
La Ciudad

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 11001400304320160030400
ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL
De: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO
VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

IF. *[Handwritten Signature]*
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
42552 6-AUG-19 11:13
6813-48-14

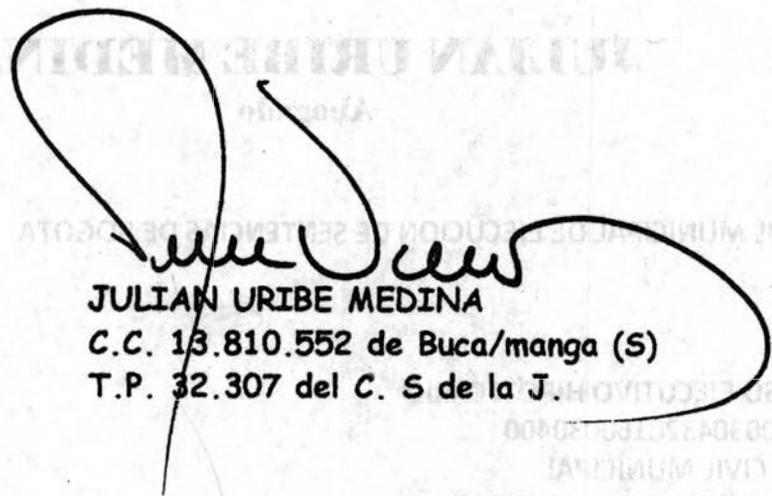
JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la Cedula de Ciudadanía No. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y Tarjeta Profesional No. 32.307 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial especial reconocido dentro del presente diligenciamiento de la Sra. HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.934.607 de Bogotá, muy comedidamente solicito a usted:

Con fundamento en que se satisfizo a cabalidad la realización de la liquidación del crédito ordenada en el punto tercero del auto del 19 de Abril de 2019 amén de que el inmueble (local comercial) se encuentra a la fecha y de tiempo atrás de presentación de este escrito debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se sirva proceder a la fijación de fecha y hora a efecto de llevar a cabo la diligencia de remate.

Recuerdo a usted honorable funcionario que por obra del suscrito aparece dentro de este informativo el correspondiente avalúo catastral del inmueble el cual arroja la suma de \$73.083.000.00, monto este que resulta al sumarle un 50% más del avalúo determinado plenamente en el certificado oficial adjunto a autos.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Cordialmente;



JULIAN URIBE MEDINA
C.C. 13.810.552 de Buca/manga (S)
T.P. 32.307 del C. S de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 08 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 043 2016 00304 00

Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo establecido en los Acuerdos PSAAI3-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, avoca conocimiento del proceso en referencia.

El apoderado judicial de la parte ejecutante, deberá tener en cuenta previo a su solicitud, lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del C. G. del P., por lo tanto se dispone:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del bien raíz identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1630362 presentado por el apoderado de la parte ejecutante - el cual asciende a la suma de setenta y tres millones ochenta y tres mil pesos moneda corriente (\$73.083.000,00).

Término

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
 Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 141 hoy 13 de agosto de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 21 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 043 2016 00304

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1630362 no fueron objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de setenta y tres millones ochenta y tres mil pesos (\$73'083.000).

De otra parte, atendiendo el memorial que antecede¹, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 10:00 a.m., el día 16 de octubre de 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1630362 que posee el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 161 hoy 11 de septiembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folio 244 a 245 del cuaderno Ppal.

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

16 / oct

te
247

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
La Ciudad

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

38894 7OCT*19 PM12:01
9153-2019

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 11001400304320160030400
ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL
De: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO
VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la Cedula de Ciudadanía No. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y Tarjeta Profesional No. 32.307 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial especial reconocido dentro del presente diligenciamiento de la Sra. HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.934.607 de Bogotá, muy comedidamente a usted expongo y solicito:

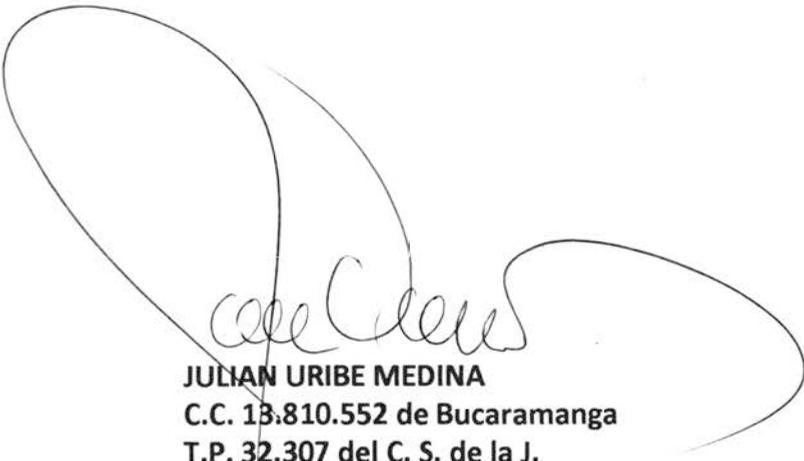
1. Mediante auto de fecha 10 de Septiembre de 2019, notificado por estado No 161 del 11 de septiembre del mismo mes y año; esta oficina judicial entre otros le dio aprobación al avalúo del inmueble artículo 444 (regla 4ª) Código General del Proceso en **\$73.083.00 (setenta y tres millones ochenta y tres mil pesos m/cte)**.
2. Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso se señaló la hora de las 10:00 a.m., del Miércoles 16 de Octubre de 2019 para llevar a cabo la diligencia de remate, respecto al inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50C-1630362, (local comercial) de la Carrera 19 No 12 – 51 / local No. 1 – 308, cedula catastral NO. 004102014300101308.
3. Se indicó en el mismo proveído que sería postura admisible la que cubriera el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del porcentaje legal del 40%, acotando que de conformidad al artículo 450 ibídem se anunciara tal diligencia en un diario de amplia circulación de esta Ciudad y en radio difusora local con 10 días de antelación a la mencionada diligencia.
4. Indican que mi poderdante e interesada, dueña del Ejecutivo Hipotecario con antelación a la fecha de la subasta deberá aportar en medio magnético la cabida en linderos del inmueble objeto de remate por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y para la inclusión en el acta de adjudicación.

LIT – SUPRA: Mediante interlocutorio de fecha 19 de Junio de 2019, notificado por estado No. 88 del 20 de Junio de 2019, el cual dió tránsito a cosa Juzgada es ley del proceso este despacho judicial modifíco y aprobó el valor de la liquidación del crédito con corte al 14 de Mayo de 2019 de conformidad a cuadro anexo y que hace parte de esta palestra procesal por un valor de \$103.921.426,97; con base y fundamento en lo anteriormente expuesto muy comedidamente solicito al despacho SEA ADJUDICADO EL INMUEBLE MATERIA DE REMATE Y POR EL VALOR DE LA LIQUIDACION YA INDICADA A MI PODERDANTE LA SEÑORA HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO identificada con la C.C. No. 51.934.607 de Bogotá.

Con antelación a la fecha de subasta aportare en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate dando cumplimiento al proveído inmediatamente anterior.

Queda autorizada expresamente para que en mi nombre y representación en el evento de ser adjudicado el inmueble (local comercial) a mi poderdante Sra. HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO, sea entregada el acta de remate para que de inmediato esta persona lo radique en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

Cordialmente;


JULIAN URIBE MEDINA
C.C. 13.810.552 de Bucaramanga
T.P. 32.307 del C. S. de la J.

Coadyuvo adhesivamente en toda su extensión, pretensión y contenido el escrito que antecede dirigido y firmado a esta oficina judicial por el Dr. JULIAN URIBE MEDINA (mi apoderado judicial).

ATT;

Hilda Silveria Abril Pacheco
HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO
C.C. 51.934.607 de Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA DEL ESPACIO

15 OCT 2019

Alcesario de Sañor a las 10:00
Observaciones
El Secretario a

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

URIBE MEDINA JULIAN

quien se identifico con C.C. 13810552 y T.P. 32307

ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2019-09-20 08:44:05 6a718369

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Codigo verificación: 4q1y



Julian Uribe Medina
FIRMA

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



NOTARIA 4

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Ante la (el) Suscrita(o),
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogotá, Compareció:

ABRIL PACHECO HILDA SILVERIA

quien exhibió: C.C.51934607

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2019-09-30 09:20:36 064817ac

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Codigo verificación: 4se26

Hilda Silveria Abril Pacheco
FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PARA SOLO
PARA TRANSMISION
EN RADIO

N.º 510
550.27

248

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 14 (CATORCE) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

HACER SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo hipotecario No. 043 – 2016 – 00304 – 00, seguido en este juzgado por HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO contra EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ, se dictó una providencia el día 10 de Septiembre de 2019, señalando la hora de las 10:00 a.m., del día 16 Octubre de 2019 a fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

1. Un (1) inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 12 – 51 de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., Local 1 – 308, el cual junto con otros hace parte del Centro Comercial SABANA PLAZA, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 50 C- 1630362, Cedula Catastral No. 004102014300101308, avaluado en la suma de \$73.083.00 (setenta y tres mil pesos m/cte).

Sera postura admisible aquella que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a dicho bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) como porcentaje legal en el Banco Agrario de Colombia, sección depósitos judiciales.

A la hora indicada se dará comienzo a la licitación y no se cerrara antes de transcurrida una (1) hora por lo menos.

SECUESTRE. LAURA JULIETH LOZADA PARADA. C.C.1.080.189.351 DE GIGANTE (HUILA) DIRECCION. 73 A BIS SUR # 82f-17 BOSA TELEFONO. 3138359337

La Secretaria;

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 29 SEP 2019 Hora: 3:23 P.M.

MStella Suarez P.

Stella Suárez y/o Andrés Mayorga
C.C.51.794.906 C.C.1070.590.033

Notaria 7^a
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Circulo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ PARDO MARIA STELLA
Identificado con C.C. 51794906

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
Bogotá D.C., 2019-09-30 11:08:07
N°T 4148



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 4sh9t

Ligia Josefina Eraso Cabrera
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



de Bogotá D.C, siendo la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 375 de fecha veintiséis (26) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el

CABRERA que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20483469 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Norte., ubicado en la Carrera 71B Nro. 127 30, casa 01 de la ciudad de Bogotá D.C. Funge como secuestre designado, PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S, ubicada en la Calle 12c Nro. 7-33 oficina 302, Celular 3102447610 3115547403.

202 y/o calle 143 No. 128-02 interior 8 apartamento 202 hoy calle 143 A No. 125- 51 Interior 8 apartamento 202 conjunto residencial san Andrés afidro manzana 3 i, etapa p.h, de la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50 N - 20211510 de la oficina de registro de instrumentos públicos - zona norte de la ciudad de Bogotá, con código catastral No. AAA0135XCRU — inmueble plenamente identificado por su

identificado así: PLACA CXO-303, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, LINEA: AVEO LS, MODELO: 2008, CARROCERIA: SEDAN, No. DE SERIE: 821TDS9798V303300, SERVICIO: PARTICULAR, NO. CHASIS: 821TDS9798V303300, NO. DE MOTOR: F14D3803293C, COLOR: PLATA SELESTIAL METALICO, CAPACIDAD: 5 PASAJEROS. El bien mueble vehículo cuenta con avalúo de ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS. M/CTE (11.100.000) Será postura admisible la que cubra el 70%, esto es el valor de \$ 7'770.000 M/

previa consignación del cuarenta por ciento (40%) como porcentaje legal en el Banco Agrario de Colombia, sección depósitos judiciales. A la hora indicada se dará comienzo a la licitación y no se cerrará antes de transcurrida una (1) hora por lo menos. SECUESTRE. LAURA JULIETH LOZADA PARADA, C.C. 1.080.189.351 DE GIGANTE (HUILA) DIRECCION. 73 A BIS SUR # 82f-17 BOSA TELÉFONO. 3138359337 La Secretaria; CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTA AVISO DE REMATE JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HACE SABER Que dentro del proceso 2010-1756 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA contra EVARISTO CRISTIANCHO, mediante auto de

HAY UN SELLO

*S1-7-29

BOGOTA D.C.

*M1-1-29

REMATES

AVISO DE REMATE JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 10 NO 14-30 PISO 2 y 3 HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001 31 03 042 2016 00816 00 de MYRIAM ALICIA ARTEAGA CARREÑO contra CAROLINA TORRES CABRERA, que por auto de fecha del 21 de JUNIO de 2019, el JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo fecha del 11 de OCTUBRE de 2019 a la Hora de las 09:30 am, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada CAROLINA TORRES

AVISO DE REMATE: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA CARRERA 12 No. 14-22 piso 1 BOGOTA D.C

HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. No. 11001400303620030046700 DE BANCO GRANAHORRARR S.A (CESIONARIO OSWALDO REYES SUAREZ) contra EVANS DANIEL PEÑARETE Y MARIA ESTELLA IZAQUITA DIAZ, que actualmente cursa en el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA siendo su juzgado de origen el JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA mediante auto de fecha 22 de mayo de 2019, se señaló fecha para el día veintiuno (21) de Octubre de 2019, A LAS 2:00 PM, para llevarse a cabo la diligencia de remate del inmueble abajo relacionado, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. BIEN MATERIA DE REMATE: Inmueble ubicado en la calle 142B No. 123-02 interior 8 Apartamento

CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo prendario No. 11001400301520100004000 iniciado G.M.A.C Financiera De Colombia S.A. cesión de crédito a favor de SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA ,contra SOL YASMIN ROJAS CAÑAS con CC. 52.348.564 Y JOHNNY GUALTEROS CASTELLANOS con CC. 79.653.744, que por auto de fecha del 6 de septiembre de 2019, el JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló la fecha del 26 de noviembre de 2019 a las 9:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad de los DEMANDADOS SOL YASMIN ROJAS CAÑAS Y JOHNNY GUALTEROS GATELLANOS, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado,

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO 14 (CATORCE) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. HACER SABER Que dentro del proceso Ejecutivo hipotecario No. 043 - 2016 - 00304 - 00, seguido en este juzgado por HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO contra EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ, se dictó una providencia el día 10 de Septiembre de 2019, señalando la hora de las 10:00 a.m., del día 16 Octubre de 2019 a fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1. Un (1) inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 12 - 51 de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., Local 1 - 308, el cual junto con otros hace parte del Centro Comercial SABANA PLAZA, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 C- 1630362, Cedula Catastral No. 004102014300101308, avaluado en la suma de \$73.083.00 (setenta y tres mil pesos m/cte). Sera postura admisible aquella que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a dicho bien,

oo Sera apostura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, NUMERO DE CUENTA 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C.G. del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 Ejecución Civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 del 2013 que fueron emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

El presente aviso se elabora de ser publicado en uno de los periódicos de amplia circulación nacional conforme a lo dispone en el Art. 450 del C.G.P. Para fines pertinentes adora que el conocimiento de la presenta actuación le correspondió al Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, cuyo Juzgado de origen es 15 Civil Municipal de Bogotá.

*M1-4-29

AVISO DE REMATE REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-048-2005-00128-00 iniciado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO hoy NIXON VARELA RODRIGUEZ (Cesionario) en contra de HUGO ALBERTO LEON VAQUERO y ANDREA DEL PILAR AVILA CORTES, por auto de fecha 22 de Agosto del año 2019, el Juzgado Quinto

*R1-39-28

2019

ta, quien falleció en Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número SETENTA Y SEIS (76) de fecha Septiembre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha del presente Edicto se fija el día dieciséis (16) de Septiembre de 2019, a las 5:30 pm. El presente Edicto se fija el día veintiséis (26) del mes de Septiembre de 2019, a las 5:30 pm.

HAY UN SELLO

***C5-2-29**

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia Intestada del causante GERMAN GÓMEZ SÁNCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19'268.278 de Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá, el día doce (12) de Julio de dos mil dieciocho (2018) siendo la ciudad de Bogotá su último domicilio y asiento principal de sus negocios La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 085-2019 de fecha treinta (30) de Agosto de 2019. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá, y en una

diecinueve (2019), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tabio Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento trece (113) de fecha veinte (20) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija el veintitrés (23) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.). NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

***V1-12-29**

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTA D.C. CALLE 12 B No. 8-39 TNT 3,6 Y 7

TEL. 282 65 65 EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación Sucesoral de NEFTALI DE JESUS PINILLA LANCHEROS, quien se identificó en vida con a cedula de Ciudadanía número 79.536.683, y falleció el día 03 de JUNIO de 2019 en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptando el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta número 497 de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019): se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ter-

cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tabio Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento doce (112) de fecha veinte (20) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija el veintitrés (23) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.). NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

***V1-14-29**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez

(10) primeros días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el Trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión intestada del causante MARCOS DE LA HOZ DOMINGUEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.437.169, fallecido el día 21/07/2018, en el Municipio de Honda, Tolima, tal como Consta en el registro civil de defunción con Indicativo serial número 08910091 de expedido por la Registraduría Municipal del Estado Civil de La Dorada Caldas, siendo este municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, su último domicilio y el asiento principal de sus negocios y a quien le sobreviven a cónyuge HIDEILDA VIDES DE LA HOZ, sus tres hijos herederos LISSETTE LILIAN DE LA

dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos cuatro (204) de fecha veinticuatro (24) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaria por el término legal de Diez (10) días. Hoy veinticinco (25) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO

***S1-3-29**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) MARIA FABIOLA ISAZA DE TERREROS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 32.489.060, quien falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca, el diez (10) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), y VICTOR MANUEL TERREROS TORRES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.816.958 de Bogotá D.C., quien falleció en Bo-

ABDON MARQUEZ AVILA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 334.031, quien falleció el veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), serial 9047877 de la Registraduría de Fusagasugá, Registro de Defunción, siendo su último domicilio en Bogotá D.C., y asiento principal de los negocios del(la) causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 380 de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veintiséis (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO

***V1-15-29**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) PAULINA RUIZ DE PARRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.156.143 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca, el veintiocho (28) de febrero de dos mil seis (2006), y SANTOS TORRES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.377.485 de Bogotá D.C., quien falleció en

MARTINEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 370.776 y falleció el día 27 de Septiembre de 2013, y MARIA DEL CARMEN SILVA DE CRUZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.140.021 y falleció el día 06 de Febrero de 2003, cuyos fallecimientos ocurrieron en la ciudad de Bogotá D.C., siendo éste el lugar donde ambos causantes tuvieron su último domicilio. La solicitud del trámite de liquidación sucesoral en referencia, fue admitida mediante Acta N°024 de fecha 24 de Septiembre de 2019. Se Ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional y en un radio-periódico de amplia sintonía, ambos de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1o. del Decreto 902 de 1.988. Bogotá D.C., Septiembre 24 de 2.019. RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

***Y1-4-29**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren cori derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ELADIO CORTES PAEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 11.111, quien falleció en Bogotá D.C., el dieciocho (18) de abril de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), y ANA BORDA VIUDA DE CORTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.274.799, quien falleció en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975), en la ciudad

JULIAN URIBE MEDINA
Abogado

3F
H
250

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
9397-2019
38217 11OCT*19 AM10:21

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
La Ciudad

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 11001400304320160030400
ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL
De: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO
VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la Cedula de Ciudadanía No. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y Tarjeta Profesional No. 32.307 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial especial reconocido dentro del presente diligenciamiento de la Sra. HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.934.607 de Bogotá, muy comedidamente a usted expongo y solicito:

Sabido es que para el día 16 de Octubre de 2019, próximo Miércoles a la hora de las 10:00 a.m. se llevaría a cabo la diligencia en pública subasta del inmueble local comercial trabado en la Litis dentro del presente proceso Ejecutivo Hipotecario tal como lo determinan las publicaciones periodística y radial efectuadas en el periódico el Nuevo siglo el pasado Domingo 29 de Septiembre de 2019 y la radial efectuada en la Emisora Mariana tal como o certifica la Sra. MARIA STELLA SUAREZ PARDO, AREALIZADA IGUALMENTE EL DIA 29 DE Septiembre de 2019, tal como lo acredito con los documentos adjuntos (publicación radial y periodística).

No podrá realizarse el respectivo remate el día señalado toda vez que, en la publicación periodística se insertó un error respeto al avalúo del inmueble habiéndose indicado que estaba avaluado en \$73.000.00 y no en como en efecto es su avalúo real 73.083.000.00 (setenta y tres millones ochenta y tres mil pesos m/cte).

Sea el momento solicitar a usted señor Juez, con fundamento en lo anteriormente expuesto se sirva decretar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia anteriormente señala.

Cordialmente;



JULIAN URIBE MEDINA
C.C. No. 13.810.552 de Bucaramanga (Stder)
T.P. No. 32. 307 del C. S. de la J.

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
La Ciudad

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 11001400304310160030400
ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL
De: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO
Vs: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLORES

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de sus funciones, identificado civil y profesionalmente con la Cédula de Ciudadanía No. 21.934.607 de Bogotá, muy respetuosamente solicita a usted exponer y solicitar:



15 OCT 2014

Sabido es que para el día 29 de Septiembre de 2013, próximo Miércoles a la hora de las 10:00 a.m. se llevará a cabo la diligencia en pública subasta del inmueble que se encuentra en el presente proceso Ejecutivo Hipotecario tal como lo determinan las publicaciones efectuadas en el periódico El Nuevo Siglo el pasado Domingo 29 de Septiembre de 2013, en el periódico El Comercio el día 29 de Septiembre de 2013, tal como lo acredita MARIA STELLA SUAREZ PARDO, ARAUZADA IGUALMENTE EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013, tal como lo acredita con los documentos adjuntos (publicación judicial y periódicas).

No podrá realizarse el respectivo remate el día señalado toda vez que en la publicación periódica se inserta un error respecto al avalúo del inmueble habiéndose indicado que estaba avalúado en \$23.000.000 y no en como en efecto es su avalúo real 23.083.000.00 (setenta y tres millones ochenta y tres mil pesos m/cte).

Sea el momento solicitar a usted señor juez, con fundamento en lo anteriormente expuesto se sirva decretar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia anteriormente señalada.

Condicionante:

[Handwritten signature]
JULIAN URIBE MEDINA

C.C. No. 21.934.607 de Bogotá
C.R. No. 21.934.607 de Bogotá



FECHA CONSTITUCION ANO: 2019 MES: MAR DIA: 11	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 800100007413162
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CARLOS RODRIGUEZ MEYER FAISULLY		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400304920160030400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 38,000,000.00	
VALOR EN LETRAS TREINTA Y OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 M/100			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO ABRIL PROHECO	SEGUNDO APELLIDO HILDA	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51924607
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BARBOSA	SEGUNDO APELLIDO EDGAR	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19342026

NO NEGOCIABLE

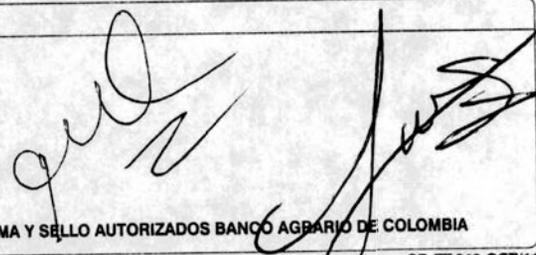
251

38.000.000.00

PROTECTOR

NOV. 2018

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

252

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.237.339

GARZON RODRIGUEZ

APPELLIDOS
 HEYDY FAISULLY

NOMBRES

Heydy Garzon Rodriguez
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1976
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
 1.50 O+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00017863-F-0052237339-20080627 0000659604A 1 1120008228

Señor(a):

JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Of. EJ. CIV. MUN. REMATES

9524-2019

38292 16OCT*19 AM10:30

Ref: PROCESO 2016 – 00304

Origen: Juzgado Cuarenta y tres (43) Civil Municipal de Bogotá

DE: HILDA ABRIL PACHECO

Contra: EDGAR BARBOSA FLOREZ

ASUNTO: DEVOLUCION TITULO JUDICIAL PARA POSTURA

HEYDY FAISULLY GARZON RODRIGUEZ, identificada la Cédula de ciudadanía No.52.237.339 de Bogotá, respetuosamente solicito la Devolución del Titulo de Deposito judicial, numero 400100007413162 por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML, (538.000.000) el cual está a mi nombre y fue consignado para realizar postura en la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, la cual no se realizo.

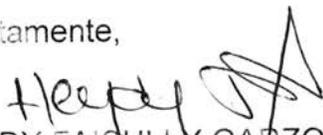
JUSTIFICACIÓN JURIDICA:

Articulo 452. C.G.P. Audiencia remate (...)

En la misma diligencia se ordenara la devolución de las sumas depositadas a quienes las consignaron, excepto la que corresponda al rematante, que se reservará como garantía de sus obligaciones para los fines del articulo siguiente, Igualmente se ordenará en forma inmediata la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate.

Notificación: Calle 12B 8A-03 oficina 309, cel 320 4733789

Atentamente,



HEYDY FAISULLY GARZON RODRÍGUEZ
C.C. 52.237.339 DE Bogotá



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-043-2016-00304-00 de HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO contra EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLÓREZ.

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), se deja constancia que se recibió un (01) memorial solicitando la devolución del título judicial; de dicho memorial se deja copia del título en el expediente, quedando el original en custodia de la secretaria (área títulos) en espera de la orden de devolución.

Nombre:	Cédula:	Título No.:	Valor:
HEYDY FAISULLY GARZÓN RODRÍGUEZ	52.237.339	400100007413162	\$38.000.000.00


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO

21 OCT 2019

Al despacho de
Obtenido
El Sr. Secretario

Memorial de despacho
con 4 folios.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 043 2016 00304

Atendiendo el memorial que antecede¹, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 10:00 a.m., el día 21 de enero de 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1630362 que posee el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

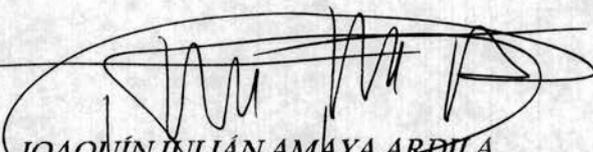
Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Por último, se ordena la entrega a la señora Heydy Faisully Garzón Rodríguez del título de depósito judicial constituidos para este proceso mediante el cual, presento postura para ser participe dentro almoneda fijada para el 16 de octubre de 2019.

Déjense las constancias pertinentes.

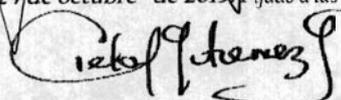
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 189

Hoy 24 de octubre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folio 250 del cuaderno 1

252

CLASIFICADOS JUDICIALES

el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintinueve (29) de noviembre de 2019.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

*B2-2-01

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO 14 (CATORCE) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACER SABER Que dentro del proceso Ejecutivo hipotecario No. 043 - 2016 - 00304 - 00, seguido en este juzgado por HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO contra EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ, se dictó una providencia el día 24 de Octubre de 2019, señalando la hora de las 10:00 a.m., del día 21 de Enero de 2020 a fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1. Un (1) inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 12 - 51 de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., Local 1 - 308, el cual junto con otros hace parte del Centro Comercial SABANA PLAZA, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 C - 1630362, Cédula Catastral No. 004102014300101308, avaluado en la suma de \$73.083.000,00 (setenta y tres millones ochenta y tres mil pesos m/cte). Sera postura admisible aquella que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a dicho bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) como porcentaje legal en el Banco Agrario de Colombia, sección depósitos judiciales. A la hora indicada se dará comienzo a la licitación y no se cerrará antes de transcurrida una (1) hora por lo menos. Bogotá D.C. La Secretaría: CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Es Secuestre dentro del Ejecutivo de la referencia: LAURA JULIETH LOSADA PARADA C.C. 1.080.189.355 de Gigante (Huila), Diagonal 3 No. 70 - 06 de Bogotá. Cel: 313-8359337

*M-32-01

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE REMATE DE BIEN INMUEBLE — ART. 450 DE CGP

NANDO SANABRIA HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 3.225.494 de Une Cundinamarca, presentó demanda de cancelación y reposición de los títulos valores: CDT'S No. 80000131202, 80000963826, 80000632762, 1912895, 1964851 y 3827582, emitidos por BANCO BANCOLOMBIA S.A., identificado con NIT. 890903938-8, Demandante: CARLOS HERNANDO SANABRIA HERNANDEZ Dirección: CALLE 12F No. 2-16 OFICINA 301 Demandado Banco Emisor: BANCO BANCOLOMBIA S.A. Dirección Banco Emisor Cra. 8 No. 12b-17 Título Valor CDT'S No. CDT: 80000131202 Banco Emisor: BANCOLOMBIA S.A. Monto inicial: \$36.000.000,00 Plazo: 180 Fecha de expedición: 10/07/2000 Fecha de Vencimiento: 10/01/2019 Titular: JOSE BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ No. CDT: 80000963826 Banco Emisor: BANCOLOMBIA S.A. Monto inicial: \$15.616.426,65 Plazo: 360 Fecha de expedición: 19/11/2003 Fecha de Vencimiento: 19/11/2019 Titular: JOSE BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ No. CDT: 80000632762 Banco Emisor: BANCOLOMBIA S.A. Monto inicial: \$45.000.000,00 Plazo: 182 Fecha de expedición: 12/05/2006 Fecha de Vencimiento: 02/01/2019 Titular: JOSE BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ No. CDT: 1912895 Banco Emisor: BANCOLOMBIA S.A. Monto inicial: \$19.413.494,68 Plazo: 360 Fecha de expedición: 04/02/2008 Fecha de Vencimiento: 04/02/2019 Titular: JOSE BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ No. CDT: 1964851 Banco Emisor: BANCOLOMBIA S.A. Monto inicial: \$99.804.688,85 Plazo: 360 Fecha de expedición: 11/02/2008 Fecha de Vencimiento: 11/02/2019 Titular: JOSE BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ No. CDT: 3827582 - Banco Emisor: BANCOLOMBIA S.A. Monto inicial: \$107.804.240,00 Plazo: 540 Fecha de expedición: 24/02/2016 Fecha de Vencimiento: 24/02/2019 Titular: JOSE BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EDICTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo **HACE SABER:** Que la Docente **MARIA DEL CARMEN PEREZ DE PEDRAZA (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No.24.076.930, Falleció en Floridablanca Santander el día 06 de diciembre de 2018 y que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado, **RAFAEL PEDRAZA AYALA, C.C. No.2.037.042** en calidad de conyugue del causante. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación. Ordénesse dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación, con un intervalo de quince (15) días cada uno. Se expide hoy a diez (10) de septiembre de dos mil diez y nueve (2019) **EFRAIN OLIVO MELO BECERRA** Profesional Universitario Líder de Prestaciones Sociales

*S5-2-01

Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación. Ordénesse dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación, con un intervalo de quince (15) días cada uno. Se expide hoy a diez (10) de septiembre de dos mil diez y nueve (2019) **EFRAIN OLIVO MELO BECERRA** Profesional Universitario Líder de Prestaciones Sociales

Oficio No.0915 GOBERNACIÓN DE BOYACA SECRETARIA DE HACIENDA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DDDP, UNIDAD ESPECIAL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACÁ De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. **HACE SABER** Que el señor (a) **GUERRA GALINDO OSCAR TIBERIO**. Identificado (a) con C.C.No.1.187.251 expedida en Viracacha (Boyacá), Falleció el 23 de OCTUBRE de 2019, en Tunja (Boyacá) Que a reclamar las prestaciones económicas y sociales causadas se ha presentado el señor (a) **CONTRERAS TORRES AURORA** identificad(a) con C.C.No.23.262.824 expedida en Tunja (Boyacá). En condición de **COMPAÑERA PERMANENTE**. Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante este Fondo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HABILES. Tunja, a 01 del mes de noviembre de 2019. **SANDRA MARCELA VIALEGAS CASTELBLANCO** Subdirectora Administrativa DDDP

*S5-15-01

LICENCIAS

AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 3 A No. 43-08 MANZANA E LO 7 DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A) la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor **JOSE DE JESUS HERNANDEZ PUENTES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.246.456 de Puerto Boyacá, en su condición de propietario del predio No. 010204900006000 Localizado en la Carrera 3A No. 43-08 Mz E lote 7 urbanización Quince de mayo de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 150011190271CERRA-006, solicitud de licencia de construcción en la modalidad

en la VEREDA LA Balsa, UNIDAD 4, CHIA, bajo la radicación N° 20189999936706. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuando los lotes se encuentran vacíos y/o se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: 6 de noviembre de 2019 Cordialmente, **ARQ. JEYSON H. SANCHEZ ROMERO** DIRECCION DE URBANISMO

*CHI-1-01

PUBLICACION CITACION A VECINOS ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN DE URBANISMO **HACE SABER A:** **FERNANDO SANCHEZ UMBARILA Y/O MARIA BRIGIDA VELASQUEZ GOMEZ**, propietario del predio ubicado en la VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR HACIENDA EL PINO LOTE 3, C.C. 00-00-0008-0109-000 (vecino sur) **LIGIA MEDINA CORTES** propietario del predio ubicado en la VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR HACIENDA EL PINO LOTE 2, C.C. 00-00-0008-1158-000 (vecino oriental). Que **MIGUEL ANGEL PARRA GAITAN**, presente solicitud para obtención de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, en el predio identificado con la cedula catastral 00-00-0008-1157-000 ubicado en VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR HACIENDA EL PINO, LOTE 1, bajo la radicación N° 20199999905599. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo

*CHI-2-01

AVISO

26 de Noviembre del 2019, Chía, Cundinamarca Siendo el día 31 de octubre del presente año, me roban los documentos (CDT 10818987) que corresponde a la Sra. Carolina Pinilla Molano con C.C. 1.076.654.927 por el valor de 25.000.000 millones de pesos del Banco de Bogotá, dirección Kra 11#10-54, <Firma>1.076.654.927

*CHI-3-01

ACTO SIMBOLICO

AVISO DE DISCULPAS PÚBLICAS Yo Luis Orlando Hernández Carreño identificado con cedula de ciudadanía No 79.325.495 de Bogotá pido disculpas públicamente a la señora Nelly Esperanza Barón Robles a sus hijos y familia por los hechos ocurridos el día 25 de mayo de 2015 en el Municipio de Tuta en donde perdí la vida el señor Milciades Cárdenas Bravo. Pido disculpas por el daño irreparable causado a toda la familia especialmente a su esposa e hijos, por la pérdida del señor Cárdenas y el vacío que ha dejado a su hogar.

*S5-6-01

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

TIPO DE TITULO CDT N° 223433 de fecha de expedición 14 de julio de 2018 y fecha de vencimiento 18 de enero de 2019, con un plazo nominal de 184 días, por un valor de \$207.087.872,00 a favor de **MARÍA TERESA GALINDO TORRES (Q.E.P.D.)**, por extravió, Otorgante la entidad Bancaria **BANCAMIA S.A.**, Dirección: Sucursal Bancamia S.A., Facatativá, calle 6 N° 4-82, cuyos herederos de dicho título son los señores **VÍCTOR MANUEL GALINDO TORRES, JOSÉ ANTONIO GALINDO TORRES, NELSON HORACIO GALINDO TORRES Y WILLIAM LEONARDO GALINDO SOTO**, quienes actúan en calidad de demandantes dentro del Proceso de reposición de título valor que se adelanta en el Juzgado Primero Civil del de Facatativá, con radicado N° 2019-00068-00 ubicado en la N° 1-12 segundo piso contra la entidad Bancaria **BANCAMIA S.A.**

*V1-11-01

DE 2020 HORA DE LICITACIÓN: NUEVE (8) DE LA MAÑANA BIENES OBJETO DE REMATE: SEXTA PARTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-904720 UBICADO EN LA CARRERA 15 N° 104-76, LOCAL 2 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AVALUADO EN SU SEXTA PARTE (1/6 PARTE) EN UN VALOR DE VEINTISIETE MILLONES, SIESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$27.638.000*) LA BASE DE LA LICITACIÓN SERÁ EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL MENCIONADO AVALUO EL NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO ES: EJECUTIVO N° 1100140030402011-0031000, QUE SERÁ REALIZADO POR EL JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ EL SECUESTRE DESIGNADO ES EL SEÑOR OSCAR REYES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79.637.581 DE LA EMPRESA ADMINISTRACIONES JUDICIALES, QUIEN SE PUEDE CONTACTAR EN LA CARRERA 8 N° 16-21, OFICINA 201, CELULAR: 3144338100 EL PORCENTAJE QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA POSTURA ES DEL CUARENTA POR CIENTO (40%), ES DECIR LA SUMA DE SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$7.504.000)

*R1-52-01

EXTRACTO DE DEMANDA

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ RADICADO 2019-01298 EXTRACTO DE DEMANDA (Artículo 398 C.G.P) CARLOS HER-

PRESTACIONES

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EDICTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo HACE SABER:

Que la Docente OLIVA DEL CARMEN CELY SILVA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No.24.098.403, Falleció en Cundinamarca - Cajicá el día 09 de marzo de 2016 y que a reclamar sus prestaciones sociales se han presentado, EDILBERTO CELY SILVA No.4.120.922, en calidad de Hermano de la causante. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación.

Ordénesse dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación, con un intervalo de quince (15) días cada uno.

Se expide hoy a veintiséis (26) de septiembre de dos mil diez y nueve (2019). EFRAIN OLIVO MELO BECERRA Profesional Especializado (E) Líder de Prestaciones Sociales

*S5-1-01

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EDICTO:

*R1-13-01 Se expide hoy cinco (5) de noviembre de dos mil diez y nueve (2019). EFRAIN OLIVO BECERRA Profesional Especializado (E) Líder de Prestaciones Sociales

*S5-3-01

GOBERNACIÓN DE BOYACA SECRETARIA DE HACIENDA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES SUBDIRECCION JURIDICA UNIDAD ESPECIAL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACÁ

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. HACE SABER

Que el señor (a) GARCIA LUCAS, identificado (a) con C.C.No.1.036.063 expedida en Chiscas (Boyacá), Falleció el 19 de OCTUBRE de 2019, en Chiscas (Boyacá) Que a reclamar las prestaciones económicas y sociales causadas se ha presentado el señor (a) SUESCUN DUARTE TERESA identificado (a) con C.C.No.23.508.357 expedida en Chiscas (Boyacá). En condición de ESPOSA.

Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante este Fondo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HABILES. Tunja, a 05 Días del mes de noviembre de 2019.

LILIANA ROCIO OSORIO SALAZAR Subdirección Jurídica

*S5-4-01

Como liquidador principal de la sociedad "LASER MEDICAL CARE S.A. "LACARE SAS en liquidación" Compañía distinguida con la matrícula mercantil No.01588838 de la cámara de comercio de Bogotá, 0900.081.140-4, para los efectos de la resolución 839 de 2017, informo a todos los usuarios que su historia clínica será entregada a partir del día 21 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2019, por favor presentar documento de identidad en original.

Primer Aviso

J1-1-01

PRESTACIONES SOCIALES SEGUNDO AVISO.

La empresa COMERCIALIZADORA MINERIA DE COLOMBIA SAS. Con NIT 900.443.597-0. Informa que el día 07 de Octubre del año 2019 falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el señor MARCO FIDEL JORGE MEJIA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.086.495 de la Vega Cundinamarca en calidad de empleado de esta empresa. Y que el día 29 de Octubre del año 2019, se presentaron la señora MARLEN SALAZAR SALAZAR con cedula de ciudadanía 20.865.742 de Ubaté en calidad de compañera y DAYANA KATHERINE JORGE SALAZAR con tarjeta de identidad No. 1.003.879.539 de Ubaté, en calidad de hija, para recibir las prestaciones sociales. Quienes tengan igual o mejor derecho a estas prestaciones sociales y demás derechos laborales se hagan presentes en la Calle 6 # 4-19 en el municipio de Ubaté (Cund). Celular 313 4614330.

*U3-1-01

AVISO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANTA

DEMANDA DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR N° 066/2019
DEMANDANTE: JOSE MARIA MORENO HERRERA
DEMANDADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
TITULO CDT: N° 314700107100
VALOR: \$1.700.000
FECHA DE EXPEDICION: 2005/11/21
FECHA DE VENCIMIENTO: 2006/05/21
FECHA DE PERDIDA: 2015/12/14

*U1-7-01

Número de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha en que se notificó	Juzgado	No radicación expediente
ASERVICONTROL Y CIA LIMITADA (ARTS 29 CPSS, 293 CGP Y 318 CPC)		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	ASERVICONTROL Y CIA LIMITADA	06 DE NOVIEMBRE DE 2019	TRENTA (30) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018 / 295 PM
CHURRERIAS SAN GINES SAS (ARTS 29 CPSS, 293 CGP Y 318 CPC)		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	CHURRERIAS SAN GINES SAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2019	TRENTA Y DOS (32) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017 / 176 PM
COMPANIA COORDINADORA DE CARGA EN LIQUIDACION LTDA. CCC (ARTS 29 CPSS, 293 CGP Y 318 CPC)		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	COMPANIA COORDINADORA DE CARGA EN LIQUIDACION LTDA. CCC	MIL DIECINUEVE (2019)	TRENTA Y UNO (31) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2019 / 00150

SOLO
PARA TRANSMISION
EN RADIO

257

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 14 (CATORCE) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

HACER SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo hipotecario No. 043 – 2016 – 00304 – 00, seguido en este juzgado por HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO contra EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ, se dictó una providencia el día 24 de Octubre de 2019, señalando la hora de las 10:00 a.m., del día 21 de Enero de 2020 a fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

1. Un (1) inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 12 – 51 de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., Local 1 – 308, el cual junto con otros hace parte del Centro Comercial SABANA PLAZA, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 50 C- 1630362, Cedula Catastral No. 004102014300101308, avaluado en la suma de \$73.083.000oo (setenta y tres millones ochenta y tres mil pesos m/cte).

Sera postura admisible aquella que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a dicho bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) como porcentaje legal en el Banco Agrario de Colombia, sección depósitos judiciales.

A la hora indicada se dará comienzo a la licitación y no se cerrara antes de transcurrida una (1) hora por lo menos.

Bogotá D.C.

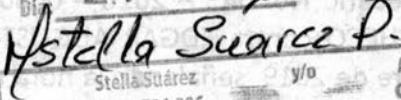
La Secretaria: **CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

Es Secuestre dentro del Ejecutivo de la referencia: **LAURA JULIETH LOSADA PARADA**
C.C. 1.080.189.355 de Gigante (Huila), Diagonal 3 No. 70 – 06 de Bogotá.
Cel: 313 – 8359337

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 1 DIC 2019 Hora: 3:25 P.M.

Stella Suárez P.
 Stella Suárez y/o 
 C.C. 51.794.906 Andres Mayorga
 C.C. 1013.599.083

Notaria 7a
 CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
 CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ PARDO MARIA STELLA
 Identificado con C.C. 51794906

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
 Bogotá D.C., 2019-12-02 10:56:09
 N°T 4148



Verifique en www.notariaenlinea.com
 Documento: 55ei9

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

La Ciudad

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. 11001400304320160030400

DE: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO

VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

En mi condición de apoderado judicial especial de la perta ejecutante HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO y en obediencia al proveído inmediatamente anterior calendarado el pasado 10 de Septiembre de 2019 estoy aportando al memorial petitorio de mi autoría para los términos y efectos de la norma indicada, el medio magnético respecto a los linderos del inmueble objeto de remate lo anterior para inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos con antelación a la fecha de subasta, cabida y linderos del mencionado inmueble materia de publica subasta.

CABIDA Y LINDEROS DEL INMUEBLE

Inmueble urbano el cual tiene sus entradas por la Calle 12, Calle 13, Carrera 19, Carrera 19A y se encuentra concretamente ubicado en la Carrera 19 No. 12 – 51 de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., clase específica del inmueble: local 1 – 308 junto con otros hacen parte del CENTRO COMERCIAL SABANA PLAZA, matrícula inmobiliaria 50C- 1630362, cedula catastral 0041020104300101308, numero de la escritura de propiedad del inmueble 1230 del 8 de mayo de 2012 de la Notaria 43 de Bogotá. El inmueble en mención fue adquirido por el deudor por compraventa hecha a la sociedad CONSTRUCTORA SABANA PLAZA S.A, a través de la Escritura Publica 1507 del 25 de Julio de 2007 de la Notaria 43 de Bogotá.

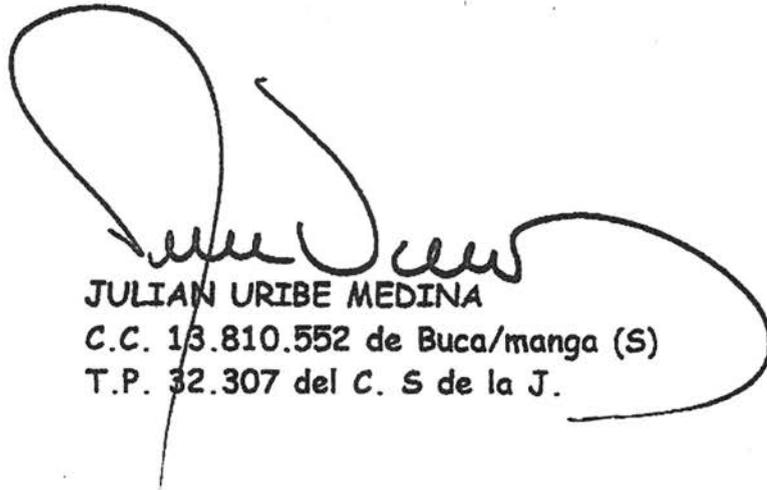
Local comercial o unidad privada de comercio distinguida con el numero L UNO TRESCIENTOS OCHO (L 1 - 308) está localizado en el primer piso, modulo A, sector uno, constado oriental, del Centro Comercial denominado "SABANA PLAZA", sometido a régimen de propiedad horizontal de acuerdo a la ley 675 de 2001, centro comercial situado en la Ciudad de Bogotá, ubicado en la Cra. 19 No. 12 – 51 y tiene entradas por la Calle 12, Calle 13, Carrera 19, y Carrera 19 A, inmueble el cual hace parte de las siguientes nomenclaturas: Calle 12 con los números 19 0 4, 10 16, 30, 32, 36, 38 y 40 y con la Calle 13 con los números 19 0 5, 0 7, 15,30, 35,41, 49 y 71, por la Carrera 19 con los números 12, 17, 45, 57, 59, 61, 63, 69, 71, 73, 81, 83, 85, 87 y 89, y por la Carrera 19A con los números 12, 14, 22, 30, 40,

50, 54, 64, 68, 74, 76, 90 y 98 y 12B, 02, 10, 16, 24, 28, y 32 de la Carrera 19A sobre el cual se construyo el centro comercial, inmueble el cual tiene una cabida superficial de 13373.77 M2 y se encuentra determinado por las siguientes medidas: POR EL NORTE en 2 tramos del mojón 199 al mojón 298 en una longitud de 65.4M2 y del mojón 288 al mojón 289 el 5.92 M2 lindando con la Calle o Avenida Colon, POR EL SUR en 2 metros del mojón 119 al mojón 79 en una longitud de 66.85 mts y del mojón No 79 al mojón No. 82 en una longitud 3.79M2 colindando con la Calle 12, POR EL ORIENTE en 3 tramos del mojón No. 82 al mojón No. 83 en 31.11M2, del mojón No. 83 al mojón No. 84 en extensión de 1.75M2 del mojón 84 al mojón No. 199 en una longitud de 149 M2 con la Carrera 19, POR EL OCCIDENTE en 11 tramos del mojón 289 al mojón 290 en una longitud de 6.02 mts del mojón No. 290 al mojón 291 en una longitud de 1.30M2 del mojón No. 291 al mojón No. 292 en una longitud de 13.08M2 del mojón No. 292 al mojón 307 en una longitud de 50.11 M2 del mojón No. 307 al mojón 398 en una longitud de 4.51 mts, del mojón 398 al mojón 399 en una longitud de 4.56 M2, del mojón 39 al mojón 406 en una longitud de 60.16 mts, del mojón 406 al mojón 407 en una longitud de 3.53M2, del mojón 407 al mojón 329 en una longitud de 5.49mts, del mojón 329 al mojón 332 en una longitud de 46.89 mts, del mojón 332 al mojón 119 en una longitud de 4.57 mts colindando con la Carrera 19 A y encierra.

FINALMENTE APORTO COMPLEMENTARIAMENTE LA IDENTIFICACION CABIDA Y LINDEROS DEL INMUEBLE LOCAL COMERCIAL L 1 – 308 MATERIA DE PUBLICA SUBASTA LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ASI: LOCAL L 1 – 308: Tiene un área 7 M2 con 87 centímetros. Localizado en el primer piso modulo A, sector 1, costado oriental. Altura libre de 5 metros con 24 centímetros. Linderos: POR EL OCCIDENTE: Parte con el numero 1 en 2 metros con 65 centímetros, hasta el punto 2, con muro común al medio que lo separa del Local L 1 – 306. POR EL NORTE: continua con el punto No. 2 en 3 metros con 5 centímetros hasta el punto 3, con muro común al medio que lo separa del local L – 309. POR EL ORIENTE: continua con el punto numero 3 en 2 metros con 35 centímetros hasta el punto 4 con circulación común por el pasaje San José. POR EL SUR: continua con el punto numero 4 con 70 centímetros en línea quebrada; siguen 30 centímetros de columna cuadrada común; continua en 2 metros con 35 centímetros hasta el punto 1 y cierra con muro común al medio que lo separa del Local 1 – 307. POR EL NADIR: con cimentación común del edificio. POR EL CENIT: con placa común de concreto que la separa del segundo piso. Al este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria numero 50 C – 1630362 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, D.C., y la cédula catastral individual 00412014300101308. El inmueble de marras fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de las formalidades legales de que trata la Ley 675 de 2001, por medio de la escritura publica numero 1.187 de fecha 24 de junio de 2005, reformado por medio de la escritura publica numero 3.339 de fecha 12 de diciembre de 2009, ambas otorgadas en la Notaria 43 del Circulo de Bogotá D.C., y se adiciono mediante la escritura publica numero 3.537 de fecha 23 de diciembre de 2010 otorgada en la Notaria 49 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

Del señor Juez con mi acostumbrada usanza de respeto y acatamiento.

Cordialmente;



JULIAN URIBE MEDINA
C.C. 13.810.552 de Buca/manga (S)
T.P. 32.307 del C. S de la J.

13
261



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113768226979091

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 1

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:41:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-07-2005 RADICACIÓN: 2005-59822 CON: ESCRITURA DE: 01-07-2005

CODIGO CATASTRAL: AAA0203JPOMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1187 de fecha 24-06-2005 en NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. LOCAL L-1 308 con area de 7.87 M2 PRIVADA con coeficiente de 0.05% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 3339 DEL 16-12-2009 NOTARIA 43 DE BOGOTA, SE MODIFICO SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 0.04%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SABANA PLAZA S.A ENGLOBO LAS MATRICULAS 38273,1460818. ESTA ADQUIRIO ASI PARTE POR COMPRA A ANATOLIO GOMEZ,LUIS EDUARDO TUTA,SIERVO DE JESUS FLOREZ, CARLOS ALBERTO CARVAJAL,JOSE IGNACIO CAICEDO,GUSTAVO TUTA, OSCAR JIMENO BAEZ,ANA ROSALBA GRANADOS,NEFFER VASQUEZ, YOLANDA TUTA,GLADYS MIREYA PA/E,MARLENE SILVA,LIZ MAGALY REY,LAURA CARMENZA CORREA,MAURICIO ALFONSO ARCHILA,JAIME TUTA,CLAUDIO FELIPE BAEZ,POR ESC.1496 DE 22-07-03 NOT.43 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 38273 ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BANCO POPULAR S.A, BANCO GANADERO,CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. CORFICOLOMBIA,BANCO DE BTA.BANCO DEL ESTADO,COMPA/IA PROMOTORA DEL CAFE S.A. UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA,MIDLANK BANK HOY HSBC BANC.P/C. BANCO ANGLOCOLOMBIANO HOY LLODYS TSB BANK S.A,CAJA AGRARIA CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE S.A,CENTRAL DE INVERSIONES S.A.POR ESC.5778 DE 06-12-02 NOT.31 DE BTA.ESTOS ADQUIRIERON ASI: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA ADQUIRIO POR FUSION DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 2.37%DE CORPORACION FINANCIERA DE LOS ANDES S.A.POR ESC.5778 DE 06-12-02 NOT.37 DE BTA. BANCO DEL ESTADO S.A. ADQUIRIO POR FUSION POR ADSORCION DERECHOS DE CUOTA DE BANCO UCONAL S.A. POR ESC.8611 DE 13-12-02 NOT.13 DE BTA.UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA ADQUIRIO POR DONACION GRATUITA DERECHOS DE CUOTA DE BANCO STANDARD CHARTERED COLOMBIA POR ESC.4516 DE 21-12-01 NOT.52 DE BTA.ACLARADA POR ESC.3673 DE 07-11-02 NOT.52 DE BTA.CENTRAL DE INVERSIONES S.A.ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CAFETERO S.A. (SIC) POR ESC.3159 DE 28-12-01 NOT.55 DE BTA.CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE S.A.ADQUIRIO POR INTERVENCION Y LIQUIDACION DE BIENES DE SUPERINTENDENCIA BANCAIA RESOL. 241 DE 15-02-2000 BANCO ANGLO COLOMBIANO, MIDLANK BANK,BANCO UCONAL CAJA AGRARIA CORFIANDES,BANCO EXTEBANDES HOY STANDARD CHARTERED,CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE S.A,CORFIANDES PROGRESO CORPORACION FINANCIERA,CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS,BANCAFE,BANCO DEL ESTADO,CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA BANCO NACIONAL DEL COMERCIO,BANCO DE BOGOTA,BANCO GANADERO,BANCO POPULAR,ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO DE CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR ESC.3770 DE 01-12-98 NOT.59 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA ROSA ALFONSO DE GALLEG0 POR ESC.1199 DE 11-05-95 NOT.41 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PABLO ENRIQUE ALVAREZ PE/A POR ESC.1896 DE 29-04-74 NOT.2 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SABANA PLAZA S.A. POR ESC.1496 YA CITADA Y REGISTRADA AL FOLIO 1460818 DE ANATOLIO GOMEZ,LUIS EDUARDO TUTA,SIERVO DE JESUS FLOREZ,CARLOS ALBERTO CARVAJAL,JOSE IGNACIO CAICEDO,GUSTAVO TUTA,OSCAR JIMENO BAEZ,ANA ROSALBA GRANADOS,NEFFER VASQUEZ,YOLANDA TUTA,GLADYS MIREYA PE/A,MARLENE SILVA,LIZ MAGALY REY,LAURA CARMENZA CORREA,MAURICIO ALFONSO ARCHILA,JAIME TUTA,CLAUDIO FELIPE BAEZ,BANCO DEL ESTADO S.A. ADQUIRIO POR FUSION POR ABSORCION DE BANCO UCONAL POR ESC.8611 DE 13-12-02 NOT.13 DE BTA.LOS ANTERIORMENTE CITADOS ADQUIRIERON POR ESC.5778 YA CITADO UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA ADQUIRIO POR DONACION GRATUITA DE BANCO STANDARD CHARTERED COLOMBIA POR ESC.4516 YA CITADA CENTRAL DE INVERSIONES S.A.ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CAFETERO S.A.POR ESC.3159 YA CITADA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.ADQUIRIO POR FUSION POR ABSORCION DE CORPORACION FINANCIERA DE LOS ANDES S.A. POR ESC.2551 DE 07-07-99 NOT.18 DE BTA.BANCO ANGLO COLOMBIANO,MIDLANK BANK BANCO UCONAL,CAJA AGRARIA, CORFIANDES,BAN EXTE BANDEX HOY STANDARD CHARTERED, CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE S.A.PROGRESO CORPORACION FINANCIERA,CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS BANCAFE,BANCO DEL ESTADO,CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA, BANCO NACIONAL DEL COMERCIO,BANCO DE BOGOTA,BANCO GANADERO,BANCO POPULAR,ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO DE CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A POR ESC.3770 YA CITADA POR ESC.2396 DE 05-08-97 NOT.41 DE BTA. SE ENGLOBARON LAS

MAT.287116,221965,456453,13401,231452,474857,459714,56871,138298,698287,176109,633215,347640,5438,676741,459391,12252 Y 1434894. CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S. A. CONSISA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A NEREO MAHECHA Y MARIA OBDILE ALBORAN PEREZ POR ESC.972 DE 4-4-97NOT.41 DE SANTAFE DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500287116. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GUILLERMO Y CELINA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200113768226979091

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 2

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:41:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LATORRE POR ESC.2233 DE 22-08-91 NOT.13 DE BTA.ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CAPITALIZADORA G. LATORRE Y CIA. S.EN C.POR ESC.3782 DE 10-12-87 NOT.13 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FRANCISCO JAVIER DE AROSTEGUI POR ESC.384 DE 2-03-78 NOT.13 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ELGUIA LTDA.POR ESC.1444 DE 10-07-75 NOT.13 DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A JUAN J.PIRAQUIVE Y CIA.S.A.POR ESC.4043 DE 27-12-95 NOT.27 DE SANTAFE DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500221965. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HERCILIA FARFAN GARZON POR ESC.1490 DE 4-05-94 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES RODRIGUEZ LTDA. POR ESC.461 DE 24-01-90 NOT.29 DE BTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CLAUDIA GUTIERREZ POR ESC.6175 DE 22-10-77 NOT.1 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ANA PRIETO DE JARAMILLO Y OTROS POR ESC.3378 DE 27-7-65 NOT.7 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A EVANGELINA HERNANDEZ G. GUSTAVO SANABRIA POR ESC.3301 DE 28-10-96 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CARMEN SANCHEZ DE CASTILLO POR ESC.1867 DE 25-05-70 NOT 8 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A BERNARDO PELAEZ ECHEVERRY POR ESC.1332 DE 14-05-96 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050013401. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DERECHOS DE CUOTA SEGUN SENTENCIA DE 28-05-76 JUZG.13 C.DEL CTO DE BTA. INVERSIONES LA CAMELIA, MONICA VILLALBA DE RAMIREZ C.A. ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE RICARDO RAMIREZ POR ESC.6657 DE 30-11-73 NOT.4 DE BTA.RICARDO RAMIREZ Y BERNARDO PELAEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A CONCEPCION SANDOVAL POR ESC.4468 DE 20-9-52 NOT.4 DE BOGOTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE JOSE IGNACIO SOTO, ARMANDO CARO,EDMUNDO CARO,MARIA HELENA SOTO,CONSTANZA CARO,LEONOR SOTO,CARMEN SOTO,PATRICIA SOTO,INES SOTO,GLADYS SOTO,JUAN SOTO,POR ESC.2074 DE 18-07-96 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA DE AMADEO BARTOLI POR ESC.1838 DE 26-06-96 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA.IRMA SABINO Y GLADYS SOTO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE DERECHOS DE CUOTA DE JUAN ANTONIO SOTO Y CARMEN TALERO DE SOTO POR ESC.1253 DE 22-09-95 NOT.43 DE SANTAFE DE BTA.PATRICIA,INES,LEONOR SOTO,CONSTANZA CARO,CARMEN SOTO,ARMANDO CARO,EDMUNDO CARO, JOSE IGNACIO SOTO,JUAN SOTO,MARIA HELENA SOTO,JUAN ANTONIO SOTO,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE LEONOR SOTO VDA. DE BARTOLI POR ESC.4414 DE 19-12-89 NOT.29 DE BTA.AMADEO BARTOLI Y LEONOR SOTO DE BARTOLI ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE SAVINO BARTOLI POR SENTENCIA DE 14-10-67 JUZG.11 DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A ROGELIO Y GLORIA MERCEDES OSORIO POR ESC.391 DE 11-02-97 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA.ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JUAN PABLO POR ESC.5049 DE 11-10-90 NOT.18 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE BORDA Y OTROS POR ESC.3084 DE 22-12-78 NOT.15 DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE LUCRECIA GOMEZ DE BORDA,POR SENTENCIA DE 26-08-63 JUZ.6 C.DEL CTO DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR COMPRA A CERROMAC LTDA. POR ESC.1879 DE 20-06-97 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500459714. ESTA ADQUIRIO POR APOORTE DE INVERSIONES CALDERON ARIAS Y CIA. LTDA.CARLOS ALBERTO GIRALDO,JOSE MANUEL HERNANDEZ,JOSE OSCAR RINCON, MARINO GONZALEZ,SAUL GIRALDO,GERARDO CALDERON Y HUMBERTO RUEDA POR ESC.5971 DE 28-12-95 NOT.19 DE SANTAFE DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ARSEMIO RODRIGUEZ POR ESC. 12667 DE 16-12-93 NOT 21 DE SANTAFE DE BTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GUILLERMO RODRIGUEZ OTERO POR ESC.2666 DE 16-11-83 NOT.19 DE BTA.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200113768226979091

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 3

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:41:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CONCEPCION OTERO DE RODRIGUEZ POR ESC.1158 DE 26-06-78 NOT.19 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A FABIO ALFONSO SEPULVEDA POR ESC.1498 DE 20-05-97 NOT.47 DE SANTAFE DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050056871. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CONCEPCION OTERO VDA DE RODRIGUEZ POR ESC.5399 DE 16-10-68 NOT.10 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A JUAN DE J.PIRAQUIVE Y CIA.S.A. POR ESC.4043 DE 27-12-95 NOT.27 DE SANTAFE DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500138298. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE DEMETRIO BUSTOS,JOSE MARIA GARZON,ROSA GARZON,ASMINA PIRAQUIVE POR ESC.1481 DE 4-05-94 NOT.41 DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE JOSE MARIA GARZON POR SENTENCIA DE 4-02-93 JUZG.PROMISCOU DE FAMILIA DE PUERTO BOYACA,JOSE MARIA GARZON Y JOSE DEMETRIO BUSTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ELVIRA SANABRIA POR ESC.861 DE 10-05-78 NOT.15 DE BTA.MARINA MICHAELS DE RETTIG,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE RAFAEL MICHAELS SENTENCIA DE 20-03-73 JUZ.5 C.DEL CTO DE BTA.(SIC).OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR COMPRA A EZEQUIEL CUFIO POR ESC.3985 DE 17-12-96 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 0500698287.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BETSABE BERNAL POR ESC.5242 DE 16-07-91 NOT.5 DE BTA.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CELEBRADA CON MANUEL MOGOLLON POR ESC.2859 DE 31-10-59 NOT.10 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A SARA ELVIA RODRIGUEZ POR ESC.528 DE 21-02-97 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GLORIA JANETH OROZCO POR ESC.1046 DE 7-02-97 NOT.29 DE SANTAFE DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ISMAEL BECERRA Y OTROS POR ESC.11048 DE 16-11-95 NOT.29 DE SANTAFE DE BTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE ISMAEL BECERRA POR SENTENCIA DE 10-10-72 JUZ.1 C.DEL CTO DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A GRATINIANO JOYA POR ESC.3114 DE 11-10-96 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 0500633215.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CLARA SILVIA,AMPARO,OLGA MARIA Y FRANCISCO LEONEL PARRA POR ESC.521 DE 14-03-94 NOT.24 DE SANTAFE DE BTA.ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO DE JOSE LIBARDO PARRA POR ESC.517 DE 21-08-85 NOT.38 DE BTA.ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE ERNESTO PARRA POR SENTENCIA DE 4-4-81 JUZ.29 C.DEL CTO DE BTA.EL CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A FLABIO OCHOA POR ESC.2565 DE 29-09-41 NOT.3 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A FABIO ALBERTO Y YURI ALEXANDER GOMEZ POR ESC.156 DE 20-01-97 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA.YURI ALEXANDER Y ALBERTO GOMEZ ADQUIRIERON POR DONACION NUDA PROPIEDAD DE FABIO GOMEZ POR ESC.6972 DE 4-11-93 NOT.14 DE BTA,RESERVA DEL USUFRUCTO PARA FABIO GOMEZ POR ESC.6972 YA CITADA.CECILIA Y FABIO GOMEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A HECTOR RIVEROS POR ESC.239 DE 4-02-92 NOT.26 DE BTA.ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A EDUARDO RAMIREZ Y CECILIA MENDOZA DE RAMIREZ POR ESC.3696 DE 5-11-76 NOT.10 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A RAFAEL HUMBERTO RIVERA POR ESC.3547 DE 18-11-96 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 05005438.ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOC.RIVERA VILLAMIL LTDA. POR ESC.8848 DE 31-12-93 NOT.9 DE BTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RAFAEL HUMBERTO RIVERA POR ESC.7386 DE 31-12-71 NOT.9 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR COMPRA A CERROMAR LTDA. POR ESC.1879 DE 20-06-97 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 0500676741.ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE HUMBERTO RUEDA Y OTROS POR ESC.5971 YA CITADA.ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ARSENIO RODRIGUEZ POR ESC.12667 YA CITADA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200113768226979091

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 4

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:41:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LEONOR CAMACHO POR ESC.3193 DE 28-12-83 NOT.19 DE BTA.ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE CLEMENCIA SOLANO VDA DE CAMACHO POR SENTENCIA DE 24-06-69 JUZ.30 C.MPAL DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A CERROMAR LTDA. POR ESC.1879 DE 20-06-97 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050045939.ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE HUMBERTO RUEDA Y OTROS POR ESC.5971 YA CITADA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ARSENIO RODRIGUEZ POR ESC.12667 YA CITADA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIELA RODRIGUEZ POR ESC.2665 DE 16-11-83 NOT.19 DE BTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CONCEPCION OTERO POR ESC.1157 DE 26-07-78 NOT.19 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.POR COMPRA A ARSENIO RODRIGUEZ Y BLANCA GRACIELA GOMEZ POR ESC.1454 DE 16-05-97 NOT.41 DE SANTAFE DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050012252.ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MARIA EUGENIA RODRIGUEZ Y OTROS POR ESC.1232 DE 13-05-94 NOT.16 DE SANTAFE DE BTA.JULIAN EDUARDO,CLAUDIA PATRICIA,OSCAR MAURICIO,GERMAN ARTURO ARENAS,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE ALICIA RODRIGUEZ POR SENTENCIA DE 18-08-80 JUZG.1 C.DEL CTO DE BOGOTA.ALICIA,LEONOR MARIA EUGENIA,ALVARO, JAIME Y ENRIQUE RODRIGUEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE CIRO IGNACIO RODRIGUEZ POR SENTENCIA DE 1-10-81 JUZG.41 C.MPAL DE BTA.MARIA EUGENIA, JAIME,ALVARO,CIRO,LEONOR,ENRIQUE,ALICIA Y MARY RODRIGUEZ Y TERESA TORRES ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE CIRO RODRIGUEZ POR SENTENCIA DE 9-07-71 JUZ.19 C.DEL CTO DE BTA. QUE CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA ADQUIRIO VARIOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI:POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA UNA 5/7 PARTE DEL 50% A ALVARO PARMENIO, ROSALBA,DEISY ESPERANZA RIA/O RIA/O Y LIGIA RIA/O DE PINZON POR ESC.3268 DE 12-12-94 NOT.39 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 268060; POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA UNA 1/7 PARTE A CESAR AUGUSTO GIL CARPINTERO,POR ESC.575 DE 15-03-95 NOT.39 DE BTA,OTRA PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA UNA 1/7 PARTE DE LA MITAD A JAIME ERNESTO RIA/O RIA/O POR ESC.322 DE 20-02-95 DE NOT.39 DE BTA;OTRA PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% A JOSE AUGUSTO RIA/O MUTIS,LUZ MARINA RIA/O MUTIS,RODRIGO RIA/O MUTIS,JORGE GABRIEL RIA/O MUTIS, CAROLINA RIA/O MUTIS Y JUAN MANUEL RIA/O MUTIS SEGUN ESC.3139 DE 25-11-94 NOT.39 DE BTA,ROSALBA RIA/O RIA/O ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA UNA 1/7 PARTE DEL 50% A NELLY AURORA DEL CONSUELO RIA/O DE ULLOA POR ESC.1294 DE 19-05-94 NOT.39 DE BTA,CESAR AUGUSTO GIL CARPINTERO ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A EDGAR HERNANDO RIA/O RIA/O POR ESC.10763 DEL 27-12-90 NOT.29 DE BTA,LIGIA RIA/O DE PINZON,NELLY AURORA RIA/O DE ULLOA,DEISY ESPERANZA RIA/O DE RUIZ,ALVARO PARMENIO,EDGAR HERNANDO Y JAIME ERNESTO RIA/O RIA/O ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA DE MELANIA RIA/O RIA/O SEGUN SENTENCIA DEL 28-11-78 JUZGADO 15.C.CTO,BTA, LUZ MARINA,JOSE AUGUSTO,GABRIEL, RODRIGO,CAROLINA,JUAN MANUEL ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PARMENIO RIA/O VEGA SEGUN ESC.1565 DEL 10-05-75 NOT.2 DE BTA,ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE DE LA CRUZ RIA/O GUTIERREZ POR ESC.318 DE 12-02-75 NOT.2.DE BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PARMENIO RIA/O VEGA POR ESC.5525 DE 05-12-63 NOT.2.DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA POR COMPRA A HECTOR POLO SALAMANCA POR ESC.2247 DE 14-07-94 NOT.41 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 1261416,ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE JESUS MENDEZ PI/EROS POR ESC.714 DEL 06-04-93 NOT.24 DE BTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FERNANDO HINESTROSA Y CONSUELO REY DE HINESTROSA POR ESC.669 DEL 28-02-70 NOT.8.DE BOGOTA; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO JUVENIL POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

263

Certificado generado con el Pin No: 200113768226979091

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 5

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:41:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESC.4007 DE 14-12-94 NOT.41 DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 575407, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLEDAD RIVAS DE PLATIN SEGUN SENTENCIA DEL 22-08-80 DEL JUZG.10 C.DEL.CTO.DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE FRANSISCO LUIS PLATIN RESTREPO SEGUN SENTENCIA DEL 25-04-66 JUZ.15 C.MPAL DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA, POR COMPRA A BLANCA ELVIA ROZO DE CORREDOR POR ESC.2497 DEL 04-08-94 NOT.41 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 502067; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE LUIS ESTEBAN CORREDOR SANCHEZ POR ESC.877 DEL 26-05-93 NOT.46 DE BTA.ESTA ESC. FUE ACLARADA POR ESC.1620 DEL 26-05-93 NOT. 46 DE BTA.(SIC.) ESTE CAUSANTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON BLANCA ELVIA ROZO DE CORREDOR POR ADJUDICACION REMATE QUE LE HICIERAN A PASCUAL ALBESIANO DURANGO SEGUN SENTENCIA DE 13-05-88 JUZ.28 C.CTO DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RAFAEL MARTINEZ ERMOSE POR ESC. 7677 DEL 27-12-76 NOT.4.DE BTA. ESTE HUBO POR COMPRA A VELANDIA VICTOR MANUEL POR ESC.4334 DE 24-08-46 NOT.4.DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA A JOSE ERNESTO CASTA/EDA PARDO,ANA CASTA/EDA DE SOLER E INES CASTA/EDA DE GUARDIOLA POR ESC. 3398 DE 10-10-95 NOT.41 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 1229571 ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA DE LUIS DANIEL CASTA/EDA CASTA/EDA Y LUCILA PRADO MARTINEZ DE CASTA/EDA POR ESC.3119 DE 19-09-95 NOT.32 DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO LA CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LEONOR PRADO DE FRANK POR ESC.4149 DE 21-12-94 NOT.41 DE BTA.ESTA ESC.FUE ACLARADA POR LA 2644 DEL 06-09-95 NOT.41 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MARTHA CECILIA,FRANCISCO Y HERNANDO VERGARA PRADO POR ESC.2075 DE 26-07-95 NOT.41 DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE AURA MARIA PRADO DE VERGARA POR ESC.2152 DE 28-06-95 NOT. 32 DE BTA.ESTA CAUSANTE ADQUIRO JUNTO CON LEONOR PRADO DE FRANK Y LUCILA PRADO DE CASTA/EDA POR COMPRA A MARIA BRI/EZ DE RODRIGUEZ POR ESC.4122 DEL 10-10-68 NOT.9 DE BTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A AMALIA PRADO DE AMAYA POR ESC.2573 DEL 04-06-94 NOT.9 DE BTA.AURA MARIA PRADO DE VERGARA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE LUISA MARIA PRADO VDA. DE GONZALEZ SEGUN SENTENCIA DEL 02-06-59 JUZ.2 C.CTO.DE BTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES DE DERECHOS DE JOTA SUCESION ILIQUIDA DE LUISA MARIA PRADO DE GONZALEZ A ANA LUISA GONZALEZ PRADO DE VERGARA Y ANTONIO JOSE GONZALEZ PRADO SEGUN ESC.2989 DEL 07-06-57 NOT.4.DE BTA.AURA MARIA PRADO DE VERGARA,LUISA PRADO DE GONZALEZ,LUCILA PRADO DE CASTA/EDA,AMALIA PRADO DE AMAYA Y LEONOR PRADO DE FRANK ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE MATILDE MARTINEZ VDA.DE PRADO SEGUN SENTENCIA DEL 22-03-46 DEL JUZ.6. C.CTO DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO JUVENIL POR ESC.4007 DE 14-12-94 NOT.41 DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 34541,ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE SANTAMARIA VILLEGAS POR ESC.651 DE 17-02-92 NOT.9 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A HOGARES CLINICA SAN RAFAEL Y COMUNIDAD DE HERMANITAS DE LOS POBRES POR ESC.2379 DEL 03-06-69 NOT.10 DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL REMATE DE CEREALES INDUSTRIALES DE COLOMBIA LTDA CERESCOL SEGUN SENTENCIA DEL 12-02-96 DEL JUZ.28 C.CTO. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 73969; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A MOLINOS LA CONCEPCION S.A. POR ESC.2161 DEL 24-09-86 NOT.38 DE BTA.ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200113768226979091

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 6

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:41:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

POR COMPRA A LAVERDE GUTIERREZ Y CIA. S.C.POR ESC.1835 DE 06-06-86 NOT.10.DE BTA.ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN PABLO LAVERDE MATALLANA POR ESC.7134 DE 03-12-70 NOT.1. DE BTA, OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR ADJUDICACION REMATE DE CEREALES INDUSTRIALES DE COLOMBIA LTDA CERESCOL SEG. SENTENCIA DEL 12-02-96 YA CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 75428; ESTA ADQUIRIO COMO YA SE EXPRESO; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA DE VARIOS LOTES DE TERRENO QUE ENGLORO POR LA ESC.3352 DE 14-10-94 NOT.41 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 1395758, ASI: PARTE POR COMPRA A MARIA TERESA RUBIO DE ACOSTA,BERTHA,GUSTAVO,MARCO TULIO,IGNACIO,JAIME,JORGE Y MARIA TERESA ACOSTA RUBIO POR ESC.2246 DE 14-07-94 NOT.41 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 700290; ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE MARCO TULIO ACOSTA RODRIGUEZ SEGUN SENTENCIA DEL 29-04-82 DEL JUZ.20 C. CTO. DE BTA; ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ DE RAMIREZ ELVIA MARIA SEGUN ESC.6371 DEL 14-12-60 NOT.4.DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA A JUAN DE J.PIRAQUIVE Y CIA.S.A.POR ESC. 3352 DE 14-10-94 NOT.41 DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 69828; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A REBECA TORRES DE GOMEZ POR ESC.224 DE 01-02-94 NOT.45DE BTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE OBDULIO TORRES CUBILLOS SEGUN SENTENCIA DEL 23-07-87 DEL JUZ.13 C.CTO DE BTA.ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAULINA BERNAL DE CORRADINE POR ESC.2672 DEL 22-10-73 NOT. 13 DE BTA.OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA A JUAN DE J.PIRAQUIVE Y CIA. S.A. POR ESC.3352 DEL 14-10-94 NOT.41 DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 101189; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE CONCEPCION SOLER POR ESC.3786 DE 11-10-93 NOT.45 DE BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA EUGENIA GONZALEZ DE AVITABILE POR ESC. 1650 DE 06-07-84 NOT.30 DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MARIA ALICIA GONZALEZ DE URIBE,CLEMENCIA GONZALEZ DE MALDONADO Y JAIME GONZALEZ SANCHEZ POR ESC.116 DE 04-02-83 NOT.30 DE BTA. OTRA PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MARIA CONSUELO PEREIRA DE PORTO Y MARIA DE LAS MERCEDES DEL PERPETUO SOCORRO PEREIRA DAVILA POR ESC.1296 DE 23-10-82 NOT.25 DE BTA. OTRA PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LEONOR SANCHEZ DE ARBELAEZ POR ESC.1652 DE 22-10-82 NOT.30 DE BTA.OTRA PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A CARMEN SANCHEZ URIBE, MARIA SANCHEZ DE GUTIERREZ,MARIA ISABEL SANCHEZ DE ROSALES POR ESC.330 DE 02-02-82 NOT.6.DE BTA, CARMEN SANCHEZ DE URIBE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A EDUARDO SANCHEZ URIBE POR ESC.2019 DE 31-05-72 NOT.10 DE BTA; LOS GONZALEZ SANCHEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE DERECHOS DE CUOTA DE ALICIA SANCHEZ VDA. DE GONZALEZ SEGUN SENTENCIA DEL 01-01-66 DEL JUZ.6. C. CTO DE BTA. ESTA CAUSANTE HABIA ADQUIRIDO JUNTO CON LEONOR SANCHEZ DE ARBELAEZ,TERESA SANCHEZ DE SALAMANCA,MARIA SANCHEZ DE GUTIERREZ,CARMEN SANCHEZ DE URIBE,EDUARDO SANCHEZ URIBE,CONSUELO PEREIRA SANCHEZ Y MARIA MERCEDES PEREIRA SANCHEZ POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE FELISA URIBE DE SANCHEZ SEGUN SENTENCIA DEL 08-09-59 DEL JUZ.6 C.CTO.DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA, POR COMPRA A JUAN DE J. PIRAQUIVE LTDA POR ESC.3352 DEL 14-10-94 NOT 41 DE BOGOTA,YA CITADA,REGISTRADA AL FOLIO 111723; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A REBECA TORRES ESPINEL DE GOMEZ POR ESC.224 DEL 01-02-94 NOT.45 DE BTA YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE OBDULIO TORRES CUBILLOS YA CITADA, ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LEONOR SANCHEZ DE ARBELAEZ, ISABEL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200113768226979091

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 7

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:41:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SANCHEZ DE ROSALES, MARIA SANCHEZ DE GUTIERREZ, ALICIA GONZALEZ DE URIBE, EDUARDO SANCHEZ URIBE, MANUEL JOSE GONZALEZ SANCHEZ, MARIA MERCEDES PEREIRA DE SANCHEZ, MARIA EUGENIA GONZALEZ DE A. JAIME IGNACIO PEREIRA SANCHEZ, CLEMENCIA GONZALEZ DE MALDONADO, TERESA SANCHEZ DE SALAMANCA, CARMEN SANCHEZ URIBE POR ESC. 3472 DE 30-08-66 NOT. 10. DE BTA. TODOS LOS NOMBRADOS ANTES ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE ALICIA SANCHEZ DE GONZALEZ SEGUN SENTENCIA DEL 01-01-66 JUZ. 6 . C. CTO. DE BTA. ESTA CAUSANTE ADQUIRIO CON LOS NOMBRADOS ANTERIORMENTE POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE EDUARDO SANCHEZ SEGUN SENTENCIA DEL 20-10-61 DEL JUZ. 10 C. CTO. DE BTA, ESTE CAUSANTE HABIA ADQUIRIDO CON LOS SANCHEZ SEG. SENTENCIA DEL 08-09-59 DEL JUZ. 6. C. CTO. DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA A JUAN DE J. PIRAQUIVE Y CIA. S.A. POR ESC. 3352 DEL 94 YA CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 339486; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS MARIANO VALENCIA GOMEZ Y CARLOS EMILIO GUTIERREZ VALENCIA POR ESC. 4815 DE 14-12-93 NOT. 32 DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LUIS EDUARDO GARZON DIAZ POR ESC. 5985 DE 19-12-90 NOT. 7. DE BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARL TVERSTED J.Y CIA. LTDA POR ESC. 4501 DE 03-08-76 NOT. 7. DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR LA MISMA ESC. 3352 DE JUAN DE J. PIRAQUIVE Y CIA. S.A., YA CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 413949, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A GUSTAVO QUINTERO MU/OZ Y YOLANDA SARMIENTO RIVERA POR ESC. 4151 DE 05-11-93 NOT. 45 DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BERNABE ZULUAGA ALZATE POR ESC. 2747 DE 31-07-87 NOT. 11 DE BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE HERNANDO LEA/O OROZCO Y LILIA LEA/O DE MARTINEZ POR ESC. 1322 DE 22-06-85 NOT. 25 DE BTA, ESTOS ADQUIRIERON ASI: LILIA LEA/O POR COMPRA DE USUFRUCTO A ANA ROSA OROZCO SIERRA DE LEA/O POR ESC. 4278 DE 30-11-67 NOT. 8. DE BTA Y 4267 DE LA MISMA FECHA Y NOT; ESTA ADQUIRIO JUNTO CON LILIA Y HERNANDO LEA/O OROZCO POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE FELISA OROZCO SIERRA SEGUN SENTENCIA DEL 15-05-62 DEL JUZ. 3 C. CTO. DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA A LA MISMA SOCIEDAD JUAN DE J. PIRAQUIVE Y CIA. S.A. POR ESC. 3352 YA CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 484132; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA JESUS EDUARDO DOMINGUEZ AVELLANEDA POR ESC. 1125 DE 22-04-94 NOT. 41. DE BTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A HORACIO ZAMBRANO POR ESC. 5761 DE 18-12-92 NOT. 35 DE BTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE MARIA TERESA ZAMBRANO HURTADO POR ESC. 5094 DE 17-11-92 NOT. 35 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA DIVISION MATERIAL CON ANTONIO Y HORACIO ZAMBRANO, BEATRIZ ZAMBRANO DE ROJAS, CECILIA ZAMBRANO DE HURTADO POR ESC. 6608 DE 18-12-69 NOT. 3. DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA A LA MISMA SOCIEDAD JUAN DE J. PIRAQUIVE Y CIA. S.A. POR LA ESC. 3352 DEL 94 TANTAS VECES CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JAIRO ANDRES JAMAICA RODRIGUEZ, POR ESC. 4956 DEL 19-05-92 NOT. 27 DE BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE CONCEPCION SOLER POR ESC. 1545 DEL 26-05-88 NOT. 8 DE BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA DELIA MOGOLLON DE MORALES POR ESC. 4214 DEL 31-12-84 NOT. 8 DE BTA: ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AQUILINO MOGOLLON GOMEZ, POR ESC. 2961 DEL 06-08-82 NOT. 18 DE BTA: ESTE ADQUIRIO POR COMPRA AL SEMINARIO CONCILIAR DE BOGOTA, POR ESC. 7159 DEL 31-10-53 NOT. 3 DE BTA; OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR LA MISMA ESC. 3352 DEL 94 YA CITADA REGISTRADA AL FOLIO 050-0518987, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A REBECA TORRES ESPINEL DE GOMEZ POR ESC. 224 DEL 01-02-94 NOT. 45 DE BTA, YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE OBDULIO TORRES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200113768226979091

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 8

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:41:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MEDIANTE SENTENCIA DEL 23-07-87 DEL JUZG.13 C.CTO DE BOGOTA,ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANA ALICIA CORREDOR GOMEZ DE SILVA MEDIANTE ESC,2484 DEL 06-10-79 NOT.15 DE BTA:ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LASUCESION DE DRIGELIO CORREDOR,SEGUN SENTENCIA DEL 26-11-71 DEL JUZ.4 C.CTO DE BTA,OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA POR COMPRA A LA SOCIEDAD JUAN DE J.PIRAUQUIVE POR LA YA NOMBRADA ESC.3352 DE 1.994,REGISTRADA AL FOLIO 050-1355467;ESTA SOCIEDAD SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA HERMELINDO VEGA VIUDA DE GARCIA POR ESC.534 DEL 15-04-94 NOT.2 DE ZIPAQUIRA,ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE FELIPE SANCHEZ RODRIGUEZ SEGUN SENTENCIA DEL 13-02-59 DEL JUZ.6 C.CTO DE BTA,OTRA PARTE ADQUIRIO HERMELINDA VEGA DE SANCHEZ (SIC)POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA QUE SE LE HIZO A HELENA FORERO HINESTROSA POR ESC.4975 DEL 03-10-44 NOT.4 DE BTA,OTRA PARTE ADQUIRIO HERMELINDA VEGA DE SANCHEZ HOY VIUDA DE GARCIA POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A DOLORES FORERO DE BARRERA,HERCILIA FORERO DE CALDERON MARIA ANA LUCRECIA FORERO SALCEDO,TULIA EMA FORERO ARIAS ,ROBERTO,LUIS MARIA FORERO SALCEDO,POR ESC.4500 DEL 09-09-44 NOT.4 DE BTA,TODOS LOS ANTERIORES ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JOSE MARIA FORERO SEGUN SENTENCIA DEL 18-08-42 DEL JUZ.6 C.CTO DE BTA,OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA,POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A 2/7 PARTES DE RITA TULIA GUERRERO MARTINEZ POR ESC.4367 DEL 21-12-95 NOT.41 DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0586481:OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA 1/7 PARTE DE JORGE ANTONIO GUERRERO MARTINEZ POR ESC.4368 DEL 21-12-95 NOT.41 DE BTA,OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 4/7 PARTES DE FRANCISCO JAVIER PEREZ DIAZ POR ESCRITURA 2654 DEL 06-09-95 NOT.41 DE BTA,ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 4/7 PARTES A LORENZA,AMANDA GUERRERO SUAREZ,MARIA TERESA DE JESUS GUERRERO DE ACOSTA,EMMA GUERRERO VIUDA DE GONZALEZ Y JULIO VICENTE GUERRERO MARTINEZ POR ESC.3021 DEL 19-09-94 NOT.41 DE BTA,AMANDA Y LORENZA GUERRERO SUAREZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DHERECHOS DE CUOTA DE PEDRO ALFONSO GUERRERO MARTINEZ SEGUN SENTENCIA DEL 06-11-79 DEL JUZ.15 C.CTO DE BTA,ESTE CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON LOS NOMBRADOS ANTERIORMENTE POR COMPRA A TEODICIA MARTINEZ DE GUERRERO POR ESC.4560 DEL 10-10-67 NOT.3 DE BTA:OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA POR ADJUDICACION REMATE DERECHOS DE CUOTA DE LINA MARCELA MEJIA SULUAGA SEGUN SENTENCIA DEL 06-02-96 JUZ 13 DE FAMILIA DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-344752;OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A NOHEMI ZULUAGA DE MEJIA Y OSCAR IVAN MEJIA LONDO/O POR ESC.3184 DEL 03-10-94 NOT.41 DE BTA,NOHEMI ZULUAGA DE MEJIA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MARIA VICTORIA MEJIA ARIAS POR ESC.1344 DEL 17-08-94 NOT.3 DE BTA;TODOS LOS NOMBRADOS ANTERIORMENTE ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE ISRAEL MEJIA ZULUAGA SEGUN SENTENCIA DEL 11-09-92 DEL JUZ.18 DE FAMILIA,ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A EFRAIN,ANGEL,ENRIQUE Y ELVIA CARO DE SUAREZ SEGUN ESC.3873 DEL 19-10-76 NOT.3 DE BTA,ESTS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE EFRAIN CARO RINCON SEGUN SENTENCIA DEL 03-06-56 DEL JUZ.6 C.CTO DE BTA:OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A.CONSISA,POR COMPRA A FRANCISCO JAVIER PEREZ DIAZ ,POR ESC.3460 DEL 25-10-94 NOT.41 DE BTA,REGISTRADA AL FOLIO 1090743;ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ELVIRA FORERO DE GONZALEZ Y



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

RA
265

Certificado generado con el Pin No: 200113768226979091

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 9

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:41:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPANIA S.EN C,POR ESC.1862 DEL 08-06-94 NOT 41 DE BTA,ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR APORTE QUE LE HIZO FRANCISCO GONZALEZ ACOSTA POR ESC.2669,DEL 05-09-74 NOT 4 DE BTA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA POR COMPRA A JUAN DE J. PIRAQUIVE Y CIA. S.A.POR ESC.3352 DE 14-10-94 NOT.41 DE BTA,TAMBIEN QUEDA INCLUIDO EL QUE CONSTA EN LA MAT.1132259; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A REBECA TORRES ESPINEL DE GOMEZ POR ESC.224 DE 01-02-94 NOT.45 DE BTA; ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE OBDULIO TORRES CUBILLOS SEGUN SENTENCIA DEL 23-07-87 JUZ 13 C.CTO. DE BTA; ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A MANUEL MARIA ELISA,EMETERIO,NEPOMUCENO DIAZ PLATA POR ESC.606 DE 03-03-69 NOT.8. DE BTA.-



DESCRIPCION DEL INMUEBLE

- o Predio: URBANO
- 2) KR 19 12 51 LC 1308 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CARRERA 19 #12-51 LOCAL L-1 308 CENTRO COMERCIAL "SABANA PLAZA" .-

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1587437

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-12-2002 Radicación: 2002-110303

Doc: ESCRITURA 5778 del 06-12-2002 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCHILA GRANADOS MAURICIO ALFONSO	CC# 79405474	X
DE: BAEZ BAEZ CLAUDIO FELIPE	CC# 79539286	X
DE: BAEZ LIZARAZO OSCAR JIMENO	CC# 19469244	X
DE: CAICEDO CELIS JOSE IGNACIO	CC# 17330426	X
DE: CARVAJAL SALAZAR CARLOS ALBERTO	CC# 10220988	X
DE: CORREA MANTILLA LAURA CARMENZA	CC# 63312797	X
DE: FLORIAN PAEZ SIERVO DE JESUS	CC# 4096119	X C.C.4096119
DE: GOMEZ ANATOLIO	CC# 79154	X
DE: GRANADOS DE ARCHILA ANA ROSALBA	CC# 24058007	X
DE: PEVA GARCIA GLADYS MIREYA	CC# 52260630	X
DE: REY SILVA LIZ MAGALY	CC# 60369322	X
DE: SILVA DE REY MARLENE	CC# 60286610	X
DE: TUTA LOPEZ GUSTAVO	CC# 19388816	X
DE: TUTA LOPEZ JAIME	CC# 79157495	X
DE: TUTA LOPEZ LUIS EDUARDO	CC# 195015	X
DE: TUTA LOPEZ YOLANDA	CC# 51787710	X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113768226979091

Nro Matrícula: 50C-1630362

Pagina 10

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:41:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VASQUEZ DE LOPEZ NEFFER

CC# 41595442 X

A: BANCO POPULAR S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-07-2005 Radicación: 2005-59822

Doc: ESCRITURA 1187 del 24-06-2005 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SABANA PLAZA S.A.

NIT# 8301223475X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-12-2006 Radicación: 2006-134827

Doc: ESCRITURA 4983 del 30-10-2006 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

NIT# 8600077389

A: ARCHILA GRANADOS MAURICIO ALFONSO

CC# 79405474

A: BAEZ BAEZ CLAUDIO FELIPE

CC# 79539286

A: BAEZ LIZARAZO OSCAR JIMENO

CC# 19469244

A: CAICEDO CELIS JOSE IGNACIO

CC# 17330426

A: CARVAJAL SALAZAR CARLOS ALBERTO

CC# 10220988

A: CORREA MANTILLA LAURA CARMENZA

CC# 63312797

A: FLORIAN PAEZ SIERVO DE JESUS

CC# 4096119

A: GOMEZ ANATOLIO

CC# 79154

A: GRANADOS DE ARCHILA ANA ROSALBA

CC# 24058007

A: PEÑA GARCIA GLADYS MIREYA

CC# 52260630

A: REY SILVA LIZ MAGALY

CC# 60369322

A: SILVA DE REY MARLENE

CC# 60286610

A: TUTA LOPEZ GUSTAVO

CC# 19388816

A: TUTA LOPEZ JAIME

CC# 79157495

A: TUTA LOPEZ LUIS EDUARDO

CC# 195015

A: TUTA LOPEZ YOLANDA

CC# 51787710

A: VASQUEZ DE LOPEZ NEFFER

CC# 41595442

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-08-2007 Radicación: 2007-86435

Doc: ESCRITURA 1507 del 25-07-2007 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,610,000

266



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÀ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200113768226979091

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 11

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:41:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SABANA PLAZA S.A.

NIT# 8301223475

A: BARBOSDA FLOREZ EDGAR AUGUSTO

CC# 19342026 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-12-2009 Radicación: 2009-129121

Doc: ESCRITURA 3339 del 16-12-2009 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL IDENTIFICANDO,POR UBICACION,CABIDA Y LIDEROS LA ZONNA DE RESERVA PRA FUTURA AMPLIACION:SE LE ASIGNA MATRICULA INMOBILIARIA.MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD Y DE CONTRIBUCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SABANA PLAZA S.A.

NIT# 8301223475 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-12-2009 Radicación: 2009-129461

Doc: OFICIO 85814 del 14-12-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO 43714

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U..

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-06-2010 Radicación: 2010-53612

Doc: OFICIO 1580 del 02-06-2010 JUZGADO 45 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ARIZA PABLO IGNACIO

A: BARBOSDA FLOREZ EDGAR AUGUSTO

CC# 19342026

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-11-2010 Radicación: 2010-116772

Doc: OFICIO 3046 del 07-10-2010 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113768226979091

Nro Matrícula: 50C-1630362

Página 12

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:41:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2010-0043

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ARIZA PABLO IGNACIO

CC# 19494473

A: BARBOSDA FLOREZ EDGAR AUGUSTO

CC# 19342026 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-12-2010 Radicación: 2010-129909

Doc: ESCRITURA 3537 del 23-12-2010 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL "ESCRITURA 1187 DE 24-06-2005 NOT 43 DE BTA.EN CUANTO A QUE DESARROLLA LA EDIFICACION DE LA ZONA DE RESERVA SEGUN LC-08-2-0960 DE 15-01-2009.ACLARA ART 31 MODIF ART 10 REFORMA ART 9."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SABANA PLAZA S.A. EN LIQUIDACION

NIT 830.122.347-5

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-06-2012 Radicación: 2012-55812

Doc: ESCRITURA 1230 del 08-05-2012 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARBOSDA FLOREZ EDGAR AUGUSTO

CC# 19342026 X

A: ABRIL PACHECO HILDA SILVERIA

CC# 51934607

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-02-2017 Radicación: 2017-13501

Doc: OFICIO 1017 del 06-07-2016 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001400304320160030400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABRIL PACHECO HILDA SILVERIA

CC# 51934607

A: BARBOSDA FLOREZ EDGAR AUGUSTO

CC# 19342026 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113768226979091

Nro Matrícula: 50C-1630362

Pagina 13

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:41:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-15625

FECHA: 13-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400304320/60030400
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	<i>1 col. Proceso Ejecutivo Hipotecario #2016-304 De: Hilda Abril Rendón.</i>
--------------------------------------	---

Fecha del documento o elemento (AAAA MM DD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 968
------------------------------------	------------------------------

21/Ene. 19 folios + CD
14F
26-2020
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
39754-13 JAN 20 AM 10:59

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
La Ciudad

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. 11001400304320160030400

ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL

De: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO

VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la Cedula de Ciudadanía No. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y Tarjeta Profesional No. 32.307 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial especial reconocido dentro del presente diligenciamiento de la Sra. HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO, me permito adjuntar al presente las publicaciones periodística y radial efectuadas en el periódico el Nuevo Siglo de fecha Domingo 1º de Diciembre de 2019, respecto al inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 12 – 51 de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., local 1 – 308 el cual hace parte del Centro Comercial Sabana Plaza distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C – 1630362, cedula catastral 004102014300101308 y al radial en la Emisora Mariana frecuencia radial 1400 a.m., publicada igualmente el 1 de Diciembre de 2019 certificada por la señora MARIA STELLA SUAREZ PARDO con C.C. No. 51.794.906 de Bogotá.

Igualmente para los términos y efectos del artículo 450 ibídem, estoy aportando adjunto a este escrito el medio magnético respecto a los linderos del inmueble objeto de remate lo anterior para inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Finalmente adjunto el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble de marras por así ordenarlo el Código General del Proceso dentro del término asignado.

ADJUNTO LO ENUNCIADO.

1

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Uribe Medina', with a large, sweeping flourish extending to the right.

JULIAN URIBE MEDINA

C.C. No. 13.810.552 de Bucaramanga (S)

T.P. No. 32.307 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-043-2016-00304-00 de HILDA SILVERIA
ABRIL PACHECHO contra EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLÓREZ.**

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no se puede llevar a cabo la diligencia programada como quiera que en las publicaciones allegadas se presenta un error con los datos del secuestro, como quiera que se indicó el nombre de la persona autorizada por parte de la empresa designada como secuestro para actuar en la diligencia de secuestro y no el de la persona jurídica como corresponde. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

La Secretaria,



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

14
12/20

142

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN**

**CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795**

REFERENCIA: 110014003 043 2016 00304 00

DEMANDANTE: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO

C.C. 51.934.607

DEMANDADO: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

C.C. 19.342.026

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. 23 DE ENERO DE 2020**

Se le informa al Despacho, que teniendo en cuenta que en la diligencia de remate programada para el día 21 de enero de 2020, se procede a la devolución de los títulos judiciales a los postores, conforme lo dispuesto en el acta de remate.

Una vez revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario se encontraron **4** títulos judiciales constituidos pendiente de pago por un valor de **\$120.000.000**, para lo cual se anexa el informe arrojado por el sistema y se procede a su elaboración y entrega.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA			
No. OFICIO	No. DE TITULO	BENEFICIARIO	VALOR
2020000632	400100007546824	CESAR B. ERAZO BURBANO	\$ 30.000.000,00
2020000634	400100007546867	SOCORRO CARDENAS P.	\$ 30.000.000,00
2020000635	400100007546891	MARIA ESQUIVEL	\$ 30.000.000,00
2020000636	400100007546905	CLAUDIA M. BOHORQUEZ S.	\$ 30.000.000,00
TOTAL ENTREGADO			\$ 120.000.000,00

De acuerdo a lo anterior, no se encontrarán mas títulos constituidos pendientes para entregar en la cuenta de la Oficina para proceso de la referencia.

Atentamente,

**MARIA CECILIA HENAO TRIANA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO**



Número de Títulos 4

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
400100007546824	51934607	HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO	IMPRESO ENTREGADO	21/01/2020	NO APLICA	\$ 30.000.000,00
400100007546867	51934607	HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO	IMPRESO ENTREGADO	21/01/2020	NO APLICA	\$ 30.000.000,00
400100007546891	51934607	HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO	IMPRESO ENTREGADO	21/01/2020	NO APLICA	\$ 30.000.000,00
400100007546905	51934607	HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO	IMPRESO ENTREGADO	21/01/2020	NO APLICA	\$ 30.000.000,00
Total Valor						\$ 120.000.000,00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA (DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 24/01/2020 Oficio No.: 2020000635 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400304320160030400

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: BARBOSA FLOREZ EDGAR AUGUSTO CEDULA 19342026
Demandante: ABRIL PACHECO HILDA SILVERIA CEDULA 51934607

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 21/01/2020, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 36164168 MARIA ESQUIVEL

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
21/01/2020	400100007546891	\$30,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$30,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
CEDULA 116982803
Número de Identificación

[Firma]
Firma

Huella Índice Derecho

COPIA

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Nombres y Apellidos
CEDULA 40039604
Número de Identificación

[Firma]
Firma

Huella Índice Derecho

COPIA

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

[Firma] MARIA ESQUIVEL 36164168 24/01/2020
Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Recibo titulo Fisico
36164168
3102508207
KRA 8 #16-S1

2020-01-28 AM 8:10 021978

[Huella]



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6961534

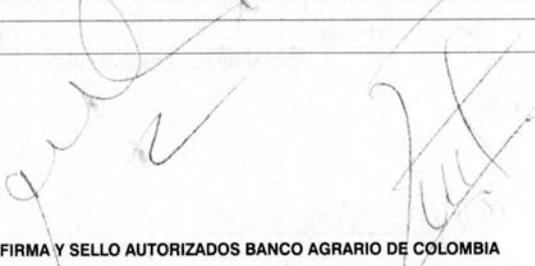
40

273

FECHA CONSTITUCION ANO MES DIA 2020 01 21	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 370100007545801
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ESQUIVEL MARIA		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400304320160030400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES POSTURA DE BIENES		\$ 30.000.000.00	
VALOR EN LETRAS TREINTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO ABRIL PACHECO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES HILDA SILVERIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51924607
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BAREOSA FLOREZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES EDGAR AUGUSTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19342026

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

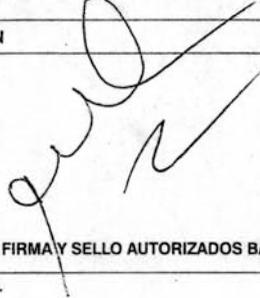
PROTECTOR



FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2020 1 21		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 800100007546891	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ESQUIVEL MARIA		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400304320160030400		
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 30.000.000.00		
VALOR EN LETRAS CIENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE				
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO ABRIL PACHECO	SEGUNDO APELLIDO HILDA SILVERIA	NOMBRES HILDA SILVERIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51934607	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BARBOSA FLOREZ	SEGUNDO APELLIDO EDGAR AUGUSTO	NOMBRES EDGAR AUGUSTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19342026	

NO NEGOCIABLE

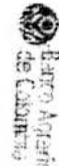
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	  FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11



Banco Agrario de Colombia \$30.000.000.000

PROTECTOR

ABR. 2019

215

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.164.168

ESQUIVEL

APELLIDOS

MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1960

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

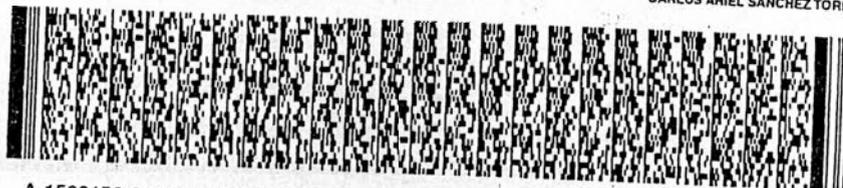
1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

04-DIC-1978 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00173253-F-0036164168-20090827

0015454162A 1

1120006839

ESTADO CIVIL

7F
24

DF. EJ. CIV. MUN. REMATES
456-2026
39985 21 JAN 20 AM 10:33

SEÑOR

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL ES ORIGEN 43 CM.

E. S. D.

REFERENCIA: 2016. 304

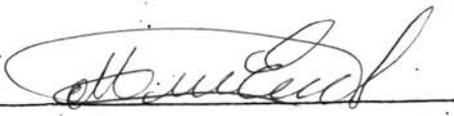
DEMANDADO: EDGAR AUGUSTO BARBOSA

DEMANDANTE: HILDA SILVERIA ABRIL

MARIA ESQUIVEL, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su Despacho la elaboracion de la orden de pago del Titulo de deposito Judicial N° A. 6961.534 por el valor de \$ 30'000.000 el cual fue consignado para hacer postura en la Diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El Despacho Informa que: _____ Por:

Cordialmente



C.C. N° 36164168



FECHA CONSTITUCION ANO MES DIA 2020 1 21	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MISPAACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041899	TITULO JUDICIAL No. 200100007546891
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ESQUIVEL MARIA		NUMERO DE EXPEDIENTE 110014009304320180090400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMITES / BOSTURA DE BIENES		\$ 30.000.000.00	
VALOR EN LETRAS: TREINTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO ABRIL SACHICO	SEGUNDO APELLIDO HILDA SILVERIA	NOMBRES HILDA SILVERIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 61934607
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BARBOSA FLOREZ	SEGUNDO APELLIDO EDGAR AUGUSTO	NOMBRES EDGAR AUGUSTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19242026

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
  FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABR. 2019

472

862

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.164.168

ESQUIVEL

APELLIDOS

MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1960

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

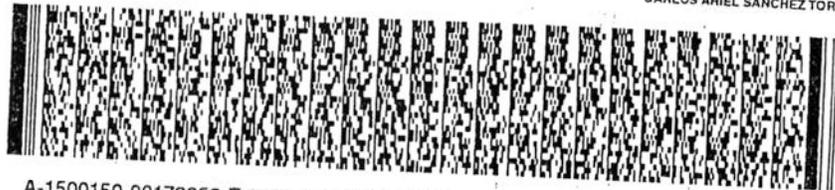
O+
G.S. RH

F
SEXO

04-DIC-1978 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00173253-F-0036164168-20090827

0015454162A 1

1120006839

ESTADO CIVIL

672

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA (DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 24/01/2020 Oficio No.: 2020000634 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400304320160030400

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: BARBOSA FLOREZ EDGAR AUGUSTO CEDULA 19342026

Demandante: ABRIL PACHECO HILDA SILVERIA CEDULA 51934607

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 21/01/2020, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(en) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 36546961 SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
21/01/2020	400100007546867	\$30,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$30,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

[Firma]
Firma

[Espacio para Huella]

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 40039604
Número de Identificación

[Firma]
Firma

[Espacio para Huella]

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

[Firma] Socorro Cardenas 36546961 24/01/2020

Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

recibo título Fideicomiso
3222506584
NO 2 771-6



DE: EJEC. CIV. MON. TITULOS
 JIN 28/2019 8:52 021980



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A 6961535

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2020 1 31	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 4001000007546067
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CARDENAS PENAFANDA SOCORRO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400204220160030400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES POSTURA DE SIEMPRE		\$ 39.000.000.00	
VALOR EN LETRAS TREINTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO ABRIL BACHOCO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES HILDA SILVERIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51934607
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BARBOSA FLOREZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES EDGAR AUGUSTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19342026

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

ABR. 2019

280

FORMA DE CANCELACION

<input type="checkbox"/>	EFFECTIVO	\$ _____			
<input type="checkbox"/>	CHQ. GERENCIA	\$ _____	No. Cheque		
<input type="checkbox"/>	NOTA CREDITO	\$ _____	No. Cuenta		
<input type="checkbox"/>	ABONO OTRO BANCO	\$ _____	No. Cuenta		
<input type="checkbox"/>	PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES				CONVERSION
					FRACCIONAMIENTO

TIPO CUENTA

AHOR		CTE		DTN	
AHOR		CTE		BANCO	

OFICIO No.

FECHA OFICIO

--	--	--	--	--	--	--	--

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	SEGUN OFICIO No.
No. _____ DE _____	

FIRMA DEL TITULAR 1	FIRMA DEL TITULAR 2
---------------------	---------------------

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1	FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION DACTILAR BENEFICIARIO	<p align="center">NOMBRE DEL BENEFICIARIO</p> <p align="center">FIRMA</p>
DOC. DE IDENTIDAD No. _____	DE _____

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

102

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEBUJA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.546.961**

CARDENAS PENARANDA
 APELLIDOS

SOCORRO
 NOMBRES

Socorro Cardenas
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1962**

CUCUTA
 (NORTE DE SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429 0011161575A 1 28754882

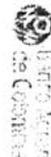
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2020 1 31		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041600	TITULO JUDICIAL No. 0001000007548857
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CARDENAS BENARANDA SOCORRO			NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400304320160030400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES A POSTURA DE BIENES			\$ 30.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CINTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTS				
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO ABRIL SACHECO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES HILDA SILVERIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51924507
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO BARBOSA FLORES	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES EDGAR AUGUSTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19342026

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	  FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 PROTECTOGRAFO

PROTECTOR

282



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A 6961535

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2020 1 21	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MISRACON	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 2001000007548887
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CARDENAS BENEFANDA SOCOPRO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400304320160030400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES A POSTURA DE BIENES		\$ 30.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO ABRIL SACHECO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES HILDA SILVERIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51934607
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BARBORA FLORES	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES EDGAR AUGUSTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19343026

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11



PROTECTOGRAFO

PROTECTOR

ABR. 2019

283

455-2020
39985 21 JAN 28 AM 18:30

77
980

SEÑOR
JUEZ 14 Civil Mpal de Ejecución
E. S. D.

REFERENCIA: 2016-304 43ca
DEMANDADO: Edgar Augusto Barbosa
DEMANDANTE: Hilda Silveira Abreu

Socorro Cardenas P, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su Despacho la elaboración de la orden de pago del Título de depósito Judicial N° 6961535 por el valor de 30.000.000 el cual fue consignado para hacer postura en la Diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El Despacho informa que: no hay For.
Mal publicad

Cordialmente
Socorro Cardenas P
cc. N° 3654696

285

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.546.961**

CARDENAS PENARANDA
 APELLIDOS

SOCORRO
 NOMBRES

Socon Cardenas
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1962**

CUCUTA
 (NORTE DE SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429 0011161575A 1 28754882

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

822

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.643.981**
BOHORQUEZ SANCHEZ

APELLIDOS
CLAUDIA MARCELA

NOMBRES

Claudia Marcela Bohorquez S.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1958**

SOMONDOCO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00019581-F-0051643981-20080704

0000770623A 1

1160000250



682

FECHA CONSTITUCION ANO MES DIA 2020 1 21		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA (19) CENTRO DE NEGOCIACION E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 0001000007846905	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE BOHORQUE SANCHEZ CLAUDIA MARCELA			NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400304320160030400		
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES			\$ 80.000.000.00		
VALOR EN LETRAS CINTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTS					
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO ABRIL BARRERO	SEGUNDO APELLIDO HILDA SILVERIA	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51934807	
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO BARBOSA FLORES	SEGUNDO APELLIDO EDGAR AUGUSTO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 10242026	

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

[Handwritten signature]
790

SEÑOR

JUEZ 43 Civil Municipal
14 Ejecución civil municipal

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
457-2020
39986 21 JAN 20 AM 10:34

PROCESO 2016 - 304

DEMANDANTE Hilda Abril

DEMANDADO Edgar Barbosa

CLAUDIA MARCELA BOHORQUEZ SANCHEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del título de depósito Judicial No. 400100007546905 por el valor de \$ 30'000.000 - el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
C.C. No. 81643987

129

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.643.981**
BOHORQUEZ SANCHEZ

APELLIDOS
CLAUDIA MARCELA

NOMBRES
Claudia Marcela Bohorquez S.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1958**

SOMONDOCO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

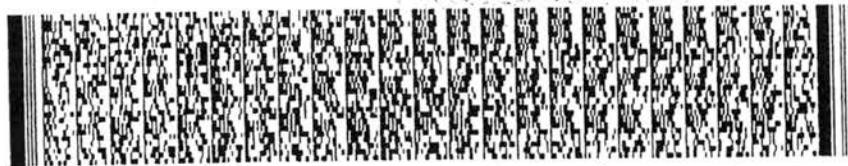
A+
G.S. RH

F
SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00019581-F-0051643981-20080704

0000770623A 1

1160000250

292

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA (DJ04)

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 24/01/2020 Oficio No.: 2020000632 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400304320160030400

Señores:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: BARBOSA FLOREZ EDGAR AUGUSTO CEDULA 19342026

Demandante: ABRIL PACHECO HILDA SILVERIA CEDULA 51934607

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 21/01/2020, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 19268025 CESAR BERNARDO ERAZO BURBANO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
21/01/2020	400100007546824	\$30,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$30,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA MARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

[Firma]
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 40039604
Número de Identificación

[Firma]
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

[Firma] *Cesar Erazo* 19268025 27-1-20
Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Nra 10/15-78
3102115609
Retiro título físico
[Firma]



7913

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

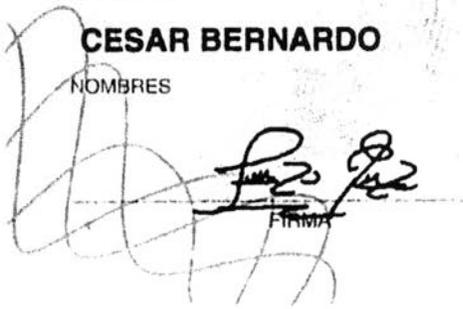
NUMERO **19.268.025**

ERAZO BURBANO

APELLIDOS

CESAR BERNARDO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1955**

NARIÑO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

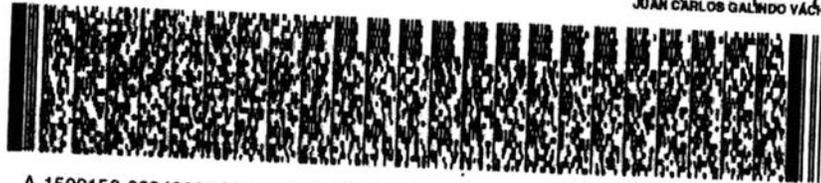
G.S. RH

SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1500150-00846986-M-0019268025-20160906

0050951721A 1

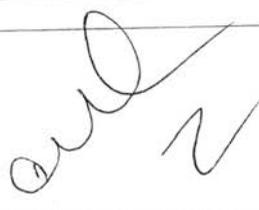
1444008829

240

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2020 1 21	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 600100007548824
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ERAZO BURBANO CESAR BERNARDO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400304920160030400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATEZ / POSTURA DE BIENES		\$ 30.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO ABRIL BACHECO	SEGUNDO APELLIDO HILDA SILVERIA	NOMBRES HILDA SILVERIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51234567
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BARBORA FLORES	SEGUNDO APELLIDO EDGAR AUGUSTO	NOMBRES EDGAR AUGUSTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 12345678

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	  FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SB-FT-043-OCT/11

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

PROTECTOR

ABR. 2019

[Handwritten signature]

295

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

46-2020

39998 21 JAN 20 AM 10:53

Señor

Juez 14 Ejecución Civil Municipal

Juzgado Origen 43 Civil Municipal

Nº 2016 - 304

REF: Hilda Silveria Abril

/Edgar Augusto Barbosa.

Cesar Bernardo Eraso, mayor de edad
 residente, en Bogotá, en calidad de
 Postor, para la diligencia de remate
 Solicito respetuosamente a su Despacho
 Ordenar la devolución del título Constituido
 Pero la diligencia ya q' fue suspendido
 por decisión Judicial

[Handwritten signature]
 19268025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

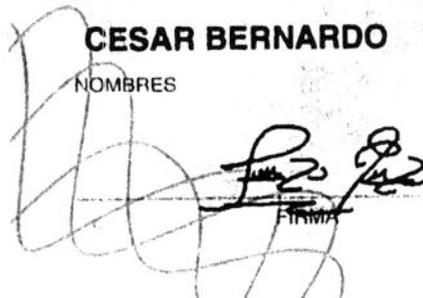
NUMERO **19.268.025**

ERAZO BURBANO

APELLIDOS

CESAR BERNARDO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1955**
NARIÑO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

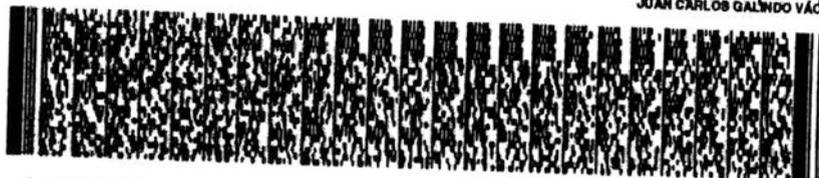
G.S. RH

SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00846986-M-0019268025-20160906

0050951721A 1

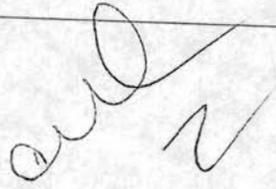
1444008829

FECHA CONSTITUCION ANO MES DIA 2020 1 21	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 100100007546624
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ERAZO BURBANO CESAR BERNARDO		NUMERO DE EXPEDIENTE 110014003304320160030400	

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES	VALOR EN LETRAS CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/100	VALOR NUMERICO \$ 50.000.000.00
---	--	------------------------------------

EMANDANTE: PRIMER APELLIDO ABRIL PACHECO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES HILDA SILVERIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51934607
EMANDADO: PRIMER APELLIDO BARROSA FLOREZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES EDGAR AUGUSTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19942025

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL DE QUIEN CONFIRMO:	CONFIRMACION   FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
--	---

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia 30.000.000.000

PROTECTOR

ABR. 2019

792

14A

14

2918



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º**

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE (30) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

**CONSTANCIA – ÁREA DE TÍTULOS
11001400304320160030400**

La Secretaría de la Oficina de Ejecución de Sentencias, Área de Títulos, informa que se elaboró los siguientes títulos a los postores vencidos.

DJ 04	No. TITULO	VALOR	CEDULA	A FAVOR DE
9013459	400100007413162	\$38.000.000,00	52237339	HEYDY FAISULLY GARZON RODRIGUEZ

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

**CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

299

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA **(DJ04)**

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 30/10/2019 **Oficio No.:** 2019013459 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400304320160030400

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: BARBOSA FLOREZ EDGAR AUGUSTO CEDULA 19342026
Demandante: ABRIL PACHECO HILDA SILVERIA CEDULA 51934607

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/10/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 52237339 HEYDY FAISULLY GARZON RODRIGUEZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
09/10/2019	400100007413162	\$38,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$38,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

[Firma manuscrita]
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823
Número de Identificación

[Firma manuscrita]
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

[Firma manuscrita] *[Firma manuscrita]* **52237339** 30/10/2019
Firma Nombre Número de Identificación Fecha

12-NOV-2019

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Recabi Titulo Fisico
Cel 316 6452308
C11123 BA-03 of 309



20191030 10:13:40
 2552237339



Banco Agrario de Colombia

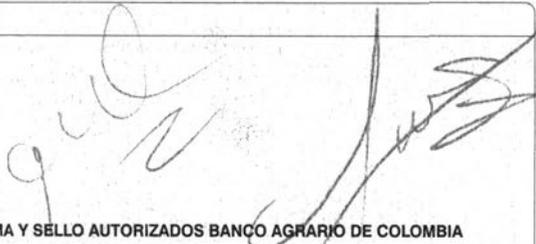
TITULO DE DEPOSITO No. A 6861104

40

FECHA CONSTITUCION 2019 MES: DIA: MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION 400100007413162
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007413162 OF. EJ. CIV. MUN. REPARTES
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE FRISULLY	NUMERO DE EXPEDIENTE 00304320160030400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (1) REPARTES / POSTURA DE BIENES	VALOR NUMERICO 38,000,000.00	
VALOR EN LETRAS TREINTA Y OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 MILITE		
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO ABRIL PACHECO	SEGUNDO APELLIDO HILDA	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51934607
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BAREOSA	SEGUNDO APELLIDO EDGAR	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19342026

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

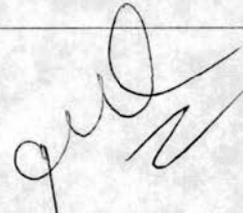
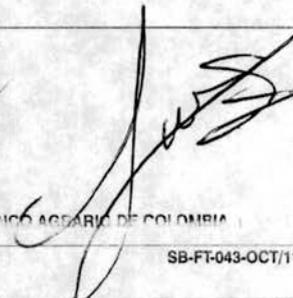
CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PROTECTOR

NOV. 2018

FECHA CONSTITUCION AÑO: 2019 MES: 03 DIA: 11	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007413162
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CARLOS ROYALGUEZ HILDA Y FAISULLY		NUMERO DE EXPEDIENTE 1000304320160030400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 38,000,000.00	
VALOR EN LETRAS TREINTA Y OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 M/STE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO ABRIL SACHECO	SEGUNDO APELLIDO HILDA	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51924607
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BARBOSA	SEGUNDO APELLIDO EDGAR	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19342026

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	  FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 600.037.800-8

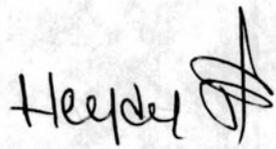
- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

38.000.000.000

PROTECTOR

NOV 1 2018


 FIRMA
 CC 52-237-339 B16
 cel 320 4733789
 NOTF = C11 12B #8A-03 OF 309

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.237.339

CARZON RODRIGUEZ

APELLIDOS

HEYDY FAISULLY

NOMBRES

Heydy Carzon Rodriguez
FIRMA



302



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00017863-F-0052237339-20080627

0000659604A 1

1120008228



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

25/01/20

Radicación No.:

49398

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ	C	19342026	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1507	25/07/2007	BOGOTÁ D.C.	43	050C01630362

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa comunitaria.

KR 19 12 51 LC 1308 - Código postal 111411

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004102 01 43 001 01308 004102014300101308

CHIP: AAA0203JPOM

Número Predial 110010141140200010043901010308

Uso Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 041 CENTRO COMERCIAL MEDIANO PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
5.34 7.87

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$47,322,000	2020
2	\$47,677,000	2019
3	\$46,801,000	2018
4	\$45,326,000	2017
5	\$32,088,000	2016
6	\$28,432,000	2015
7	\$26,611,000	2014
8	\$23,681,000	2013
9	\$23,681,000	2012
10	\$25,968,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 6F0D3DD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



2 folios
304

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

Letra F2
72151 7-FEB-20 8:38
OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

1232-6 (14)

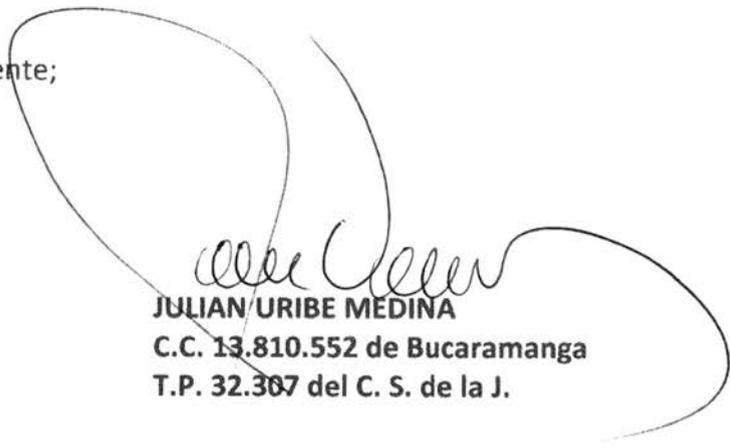
Señor
JUEZ 14 CIVIL MUCNIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
La Ciudad

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
De: HILDA SILVERIA ABRIL PACHON
VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ
11001400304320160030400

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la C.C. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y T.P. 32.307 del C. S. de la J., Apoderado Judicial Especial dentro del presente diligenciamiento de la Sra. HILDA SILVERIA ABRIL PACHON, muy comedidamente solicito a usted se sirva fijar nueva fecha y hora a efectos de que se pueda realizar la DILIGENICA DE REMATE, del bien inmueble trabado en la litis, amparado con la Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1630362 y Cedula Catastral No. 00410201400101308, ubicado en la Calle 12, Calle 13, Carrera 19, Carrera 19 A, Local 1 – 308 del Centro Comercial Sabana Plaza.

Adjunto el Certificado del avalúo del inmueble (catastral) el cual será incrementado en un 50% para un gran total de \$70.983.000.00 (setenta millones novecientos ochenta y tres mil pesos m/cte), el cual será el avalúo comercial del inmueble el día que se señale la diligencia de remate.

Cordialmente;



JULIAN URIBE MEDINA
C.C. 13.810.552 de Bucaramanga
T.P. 32.307 del C. S. de la J.

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

12151 7-FEB-20 8:39
OF. ELEC. MPR. RADICADO

JUEZ LA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

01

10 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de sus funciones
identificado civil y profesionalmente con la C.C. 13.810.521 de Bucaramanga
(Santander) y T.P. 32.307 del 21 de la J., Abogado Judicial Especial dentro
del presente diligenciamiento de la Sra. HILDA SILVERIA ABRIL PACHON, muy
concordemente solicitó a usted se sirva dar nueva fe de su estado de
que se pueda realizar la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble ubicado en
la finca amparado con la Matrícula Intermedia No. 200 - 183385 y Cédula
Catastral No. 004102014001308, ubicado en la Calle 12, Carrera 19,
Carrera 19 A, Local 1 - 308 del Centro Comercial Siam Plaza.

Adiunto al Certificado del avalúo del inmueble (catastral) el cual con
incremento en un 50% para un gran total de \$70.983.000,00 (setenta
millones novecientos ochenta y tres mil pesos m/cte), el cual será evaluado
comercial del inmueble el día que se celebre la diligencia de remate.

JULIAN URIBE MEDINA
C.C. 13.810.521 de Bucaramanga
T.P. 32.307 del 21 de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

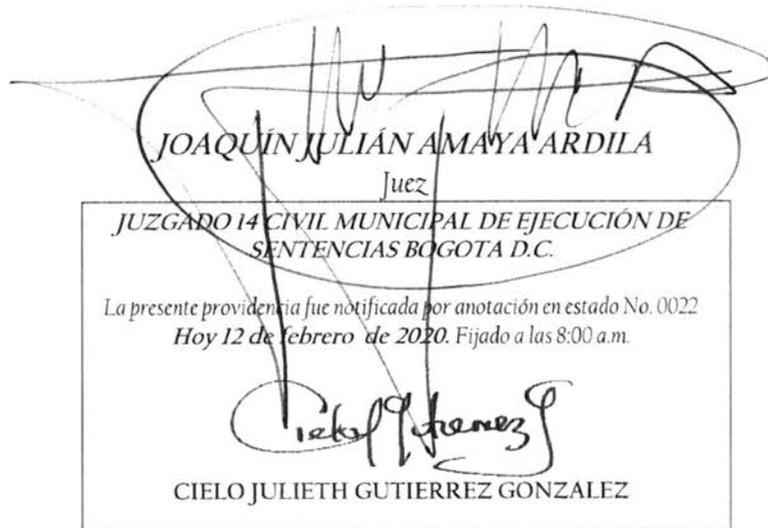
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 043 2016 00304 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C- 1630362 presentado por la parte ejecutante a folios 303 Y 304, los cuales asciende a la suma de setenta millones novecientos ochenta y tres mil pesos moneda corriente (\$ 70.983.000.00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

01

18 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Juez Jry

Observaciones

El (la) Secretario (a)



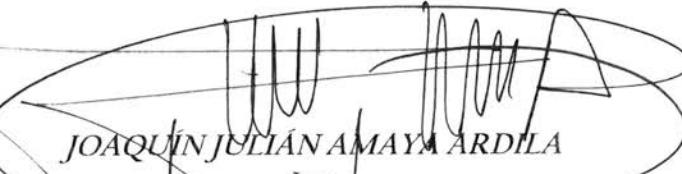
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 043 2016 00304 00

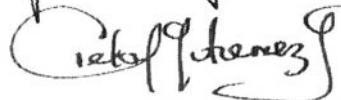
Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50 C-1630362 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de setenta millones novecientos ochenta y tres mil pesos moneda corriente (\$ 70.983.000.00).

Notifíquese.


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
 Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 0030
Hoy 21 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RV: solicitud de fijacion de fecha para la diligencia de remate

307

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/07/2020 1:29 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Remito para el trámite pertinente.

De: gilberto salamanca medina <gisamerum@gmail.com>

Enviado: martes, 7 de julio de 2020 9:11 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud de fijacion de fecha para la diligencia de remate

ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. 11001400304320160030400

DE: HILDA SILDERIA ABRIL PACHECO

VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

Letra
I F

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
70314 4-SEP-'20 10:36

3665-34-14

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la C.C. No. 13.810.552 de Bucaramnaga Santander y T.P. 32.307 del C. S. de la J., reconocido dentro del referente como apoderado de la parte actora solicito a ustedes se me informe si al proceso de la referencia ya se le fijo fecha para la diligencia de remate, toda vez que el avaluo fue aprobado mediante auto de fecha 21 de Febrero de 2020, un mes antes de la pandemia.

cordialmente;

JULIAN URIBE MEDINA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

308

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

R/: solicitud fijacion fecha de remate

Marca para seguimiento.

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Dom 19/07/2020 12:22 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



20200717100252717.pdf
66 KB

Remito para el trámite pertinente.

De: gilberto salamanca medina <gisamerum@gmail.com>

Enviado: viernes, 17 de julio de 2020 9:57 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud fijacion fecha de remate

Muchas gracias. Recibido, gracias. Cordial saludo.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder Reenviar



JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
La Ciudad

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. 11001400304320160030400

ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL

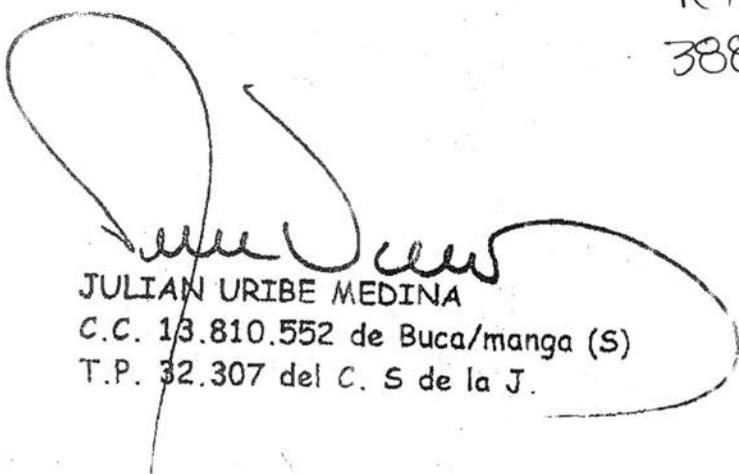
De: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO

VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

entredts

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la C.C. No. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y T.P. No. 32.307 del Consejo Superior de la Judicatura; Apoderado Judicial Especial reconocido dentro del presente diligenciamiento de la señora HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO, con fundamento en que con fecha 21 de Febrero de 2020 este despacho judicial aprobó el avalúo el que una vez fijado el estado correspondiente no recibió objeción alguna lo que constituye ley del proceso, con todo respecto solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate del inmueble trabado en la Litis.

Cordialmente;


JULIAN URIBE MEDINA
C.C. 13.810.552 de Buca/manga (S)
T.P. 32.307 del C. S de la J.

0-43 desp
letra
3880-7-14
auray
ZF

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

Señor

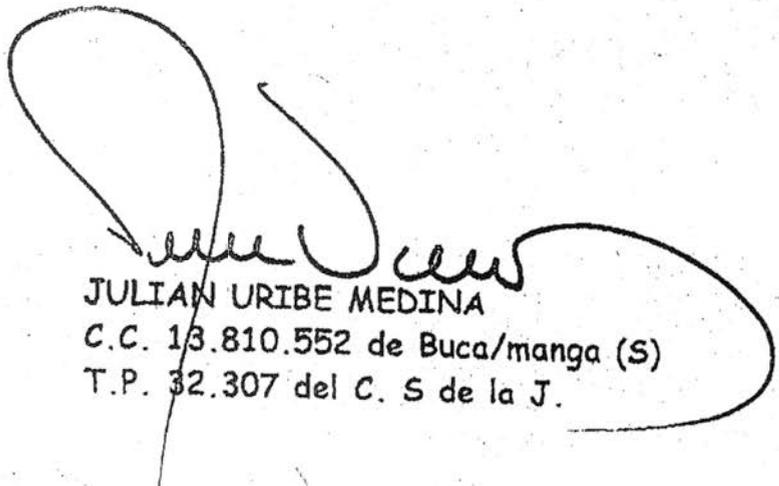
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
La Ciudad

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 11001400304320160030400
ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL
De: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO
VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

4616-165-014,
Defensa
2 folios
Despacho

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la C.C. No. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y T.P. No. 32.307 del Consejo Superior de la Judicatura; Apoderado Judicial Especial reconocido dentro del presente diligenciamiento de la señora HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO, con fundamento en que con fecha 21 de Febrero de 2020 este despacho judicial aprobó el avalúo el que una vez fijado el estado correspondiente no recibió objeción alguna lo que constituye ley del proceso, con todo respecto solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate del inmueble trabado en la Litis.

Cordialmente;



JULIAN URIBE MEDINA
C.C. 13.810.552 de Buca/manga (S)
T.P. 32.307 del C. S de la J.

311

solicitud fijacion fecha de remate

gilberto salamanca medina <gisamerum@gmail.com>

Mié 5/08/2020 9:47 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (66 KB)

silveria.pdf;



8/SEPT/2020

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
La Ciudad

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. 11001400304320160030400

DE: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO

VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

2016

desp

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la C.C. No. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y T.P. No. 32.307 del C. S. de la j., apoderado judicial Especial reconocido dentro del presente diligenciamiento de la señora HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO, a usted expongo y solicito:

Con fecha 17 de Julio y 5 de Agosto de 2020, envíe a este despacho judicial por correo electrónico memoriales en los días anteriormente referidos cuyos textos son idénticos y del siguiente tenor, transcripción textual: "con fundamento en que con fecha 21 de Febrero de 2020 este despacho judicial aprobó el avalúo el que una vez fijado el estado correspondiente no recibió objeción alguna lo que constituye ley del proceso, con todo respeto solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate del inmueble trabado en la Litis".

Adjunto copia del memorial ya enunciado anteriormente.

Cordialmente;

JULIAN URIBE MEDINA
C.C. 13.810.552 de Bucaramanga
T.P. 32.307 del C.S. de la J.

08/09/20
D

17/Julio/2020 -
5/Agosto/2020 -

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

La Ciudad

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. 11001400304320160030400

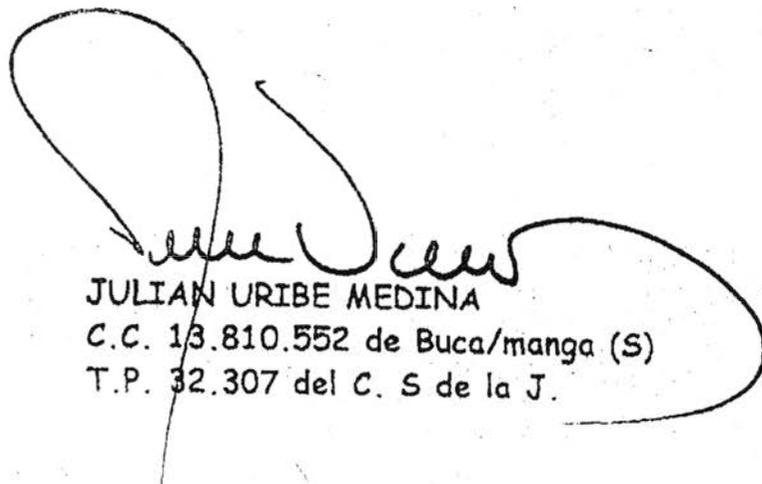
ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL

De: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO

VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la C.C. No. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y T.P. No. 32.307 del Consejo Superior de la Judicatura; Apoderado Judicial Especial reconocido dentro del presente diligenciamiento de la señora HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO, con fundamento en que con fecha 21 de Febrero de 2020 este despacho judicial aprobó el avalúo el que una vez fijado el estado correspondiente no recibió objeción alguna lo que constituye ley del proceso, con todo respecto solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate del inmueble trabado en la Litis.

Cordialmente;



JULIAN URIBE MEDINA
C.C. 13.810.552 de Buca/manga (S)
T.P. 32.307 del C. S de la J.

fijacion fecha de remate

gilberto salamanca medina <gisamerum@gmail.com>

Mié 12/08/2020 11:36 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (162 KB)

img102.pdf;

0-43
letra
4034-15914
CORU.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 043 – 2016 – 00304

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que actualice la liquidación de crédito, pues la que obra en el expediente fue aprobada en auto del 19 de junio de 2019¹.

Notifíquese,

JUJ *JUJ* *J*

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 166
Fijado hoy 18 de diciembre de 2020, a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folio 240 C.l.

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

La Ciudad

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO # 11001400304320160030400

De: HILDA SILVERIA ABRIL PACHON

VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

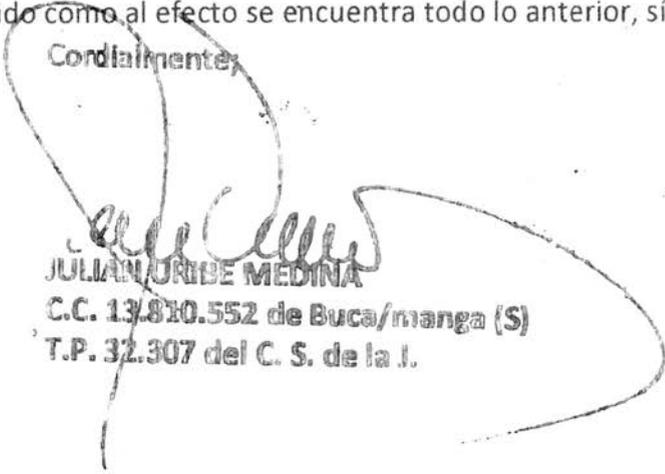
JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la C.C. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y T.P. 32.307 del C. S. de la J., Apoderado Judicial Especial reconocido dentro del presente diligenciamiento de la Sra. HILDA SILVERIA ABRIL PACHON, mediante el presente doy cumplimiento al auto interlocutorio dictado el pasado 16 de diciembre de 2020 por este despacho judicial respecto a actualizar la liquidación del crédito toda vez que la obrante dentro de autos fue aprobada en auto del 19 de junio de 2019.

Es de anotar que la liquidación actual existente en el proceso fue modificada y aprobada por este despacho judicial según cuadro anexo en proveído notificado por estado No. 88 del 20 de junio de 2019 por un valor de \$103.921.426.97.

En esta oportunidad hoy 18 de junio de 2021 doy cumplimiento a los proveídos preambularmente referidos la que arrojo \$163.939.638.47 (ciento sesenta y tres millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos m/cte), con el aporte de esta nueva liquidación en un folio por una cara.

Cumplido como al efecto se encuentra todo lo anterior, sírvase señor Juez fijar fecha de remate.

Cordialmente,



JULIAN URIBE MEDINA
C.C. 13.810.552 de Buca/manga (S)
T.P. 32.307 del C. S. de la J.

LIQUIDACION

CAPITAL \$ 103.921.426,97

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa maxima	tasa mes	No. Dias	interes mensual
Desde	Hasta						
15/05/2019	31/05/2019	103.921.426,97	19,34	29,01	2,42	17	1.404.135,07
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	2,41	30	2.472.760,53
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	2,41	31	2.552.538,02
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	2,42	31	2.557.833,74
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	2,42	30	2.475.322,98
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	2,39	31	2.528.707,27
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	2,38	30	2.438.167,51
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	2,36	31	2.503.552,59
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	2,35	31	2.485.017,56
01/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	2,38	29	2.360.610,80
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	2,37	31	2.508,8
01/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	2,34	30	2.394.605,92
01/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	2,27	31	2.408.229,59
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	2,27	30	2.321.576,21
01/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	2,27	31	2.398.962,08
01/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	2,29	31	2.421.468,90
01/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	2,29	30	2.351.044,34
01/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	2,26	31	2.394.990,29
01/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	2,23	30	2.285.701,96
01/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	2,18	31	2.311.582,67
01/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	2,17	31	2.293.047,64
01/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	2,19	28	2.097.447,58
01/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	2,18	31	2.304.963,01
01/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	2,16	30	2.217.797,14
01/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	2,15	31	2.279.808,33
01/06/2021	17/06/2021		17,21	25,82	2,15	17	1.249.491,45
TOTAL INTERESES MORATORIOS							60.018.211,50

CAPITAL	\$ 103.921.426,97
INTERESES MORATORIOS	\$ 60.018.211,50
TOTAL LIQUIDACION	\$ 163.939.638,47

SON: A 17 DE JUNIO DE 2021: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 47 CTVOS M/CTE



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 08 JUL 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

MB



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 29 JUN 2021 se fija el presente traslado
 Conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
CGP el cual corre a partir del 08 JUN 2021
 comparece el 12 JUL 2021

Secretaría _____

anexo cuadro liquidación del crédito

gilberto salamanca medina <gisamerum@gmail.com>

Vie 18/06/2021 12:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

cuadro de liquidacion.pdf;

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. 1100400304320160030400

de. HILDA SILVERIA ABRIL PACHON

VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

JULIAN URIBE MEDINA

CELULAR: 313 8359337

gisamerum@gmail.com



OF. EJEC. CIVIL M. PAL

91240 22-JUN-'21 14:55

91240 22-JUN-'21 14:55

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 043-2016-00304-00

La **liquidación del crédito** presentada no será tenida en cuenta toda vez que en la misma no se incluyen los títulos recibidos por la parte actora, los cuales constituyen abonos a la obligación, por lo tanto se conmina al apoderado judicial de la parte actora para que proceda a presentar una nueva liquidación en los términos señalados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 0100 hoy 13 de septiembre de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

*gilberto salamanca medina <gisamerum@gmail.com>

Mar 14/09/2021 13:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (831 KB)

recurso de reposicion.pdf;

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. 11001400304320160030400

ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL

DE: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO

VS: EDGAR AUGUSTO FLOREZ BARBOSA

JULIAN URIBE MEDINA

Apoderado parte Demandante

C.C. 13.810.552 de Bucaramanga

T.P. 32.307 del C. S. de la J.

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
La Ciudad

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 11001400304320160030400
DE: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO
VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la C.C. No. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y T.P. No. 32.307 del C. S. de la J., en mi condición de apoderado judicial Especial de la señora HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO, en la fecha (Martes 14 de septiembre de 2021) interpongo RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELO, del proveído calendado el Viernes 10 de septiembre del presente año y notificado por estado No. 0100 del 13 de septiembre de 2021 y lo hago obviamente dentro del termino legal procesal asignado para ello; procediendo al efecto como al respecto viene:

Indica esta oficina judicial en el proveído de 4 renglones materia de mi inconformidad y obviamente de los recursos interpuestos, palabras mas palabras menos "de que en mi condición de apoderado judicial de la parte actora debo presentar una nueva liquidación en que en ella se incluyan los valores recibidos por la parte actora los cuales constituyen abonos a la obligación conminándome para que presente una nueva liquidación en los términos ya señalados".

Como puede observarse el auto recurrido no indica las cantidades abonadas al crédito hipotecario y fue esta la razón única para no ser tomada en cuenta la única liquidación existente con la cual esperaba se procediera a la publica subasta del bien inmueble trabado con gravamen de hipoteca de 5 o más años atrás.

En las condiciones antes anotadas me queda completamente imposible tener abonos a la fecha al crédito hipotecario cuando estos no se han producido, según versión de la señora poderdante HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO, al igual de lo manifestado por los apoderados judiciales que actuaron en este proceso con antelación al suscrito. En ausencia de este requisito super esencial lo único que me queda valido es interponer como al efecto lo hice RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION.

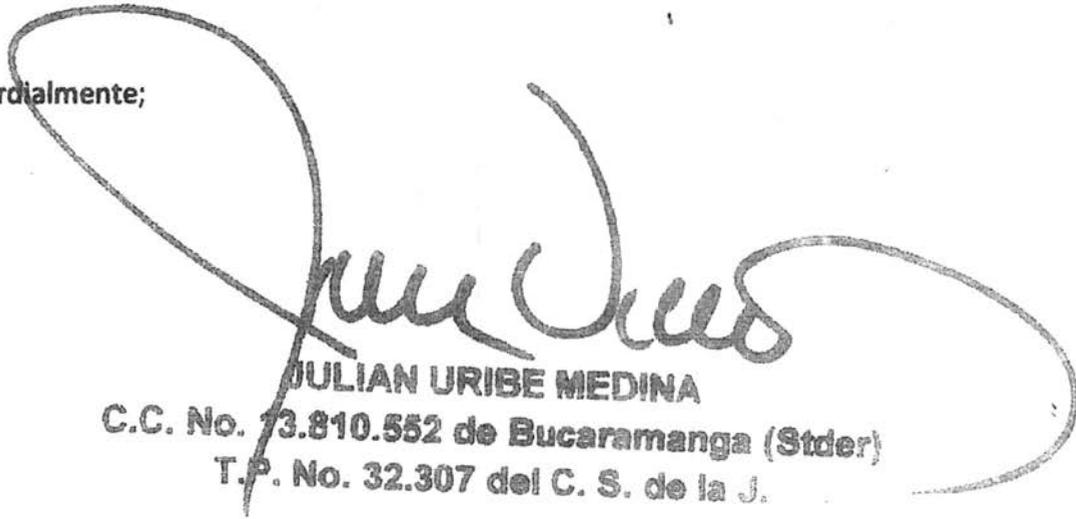
OF. EJEC. CIVIL (M. PAL) *Rau RP Letru.*

02503 16-SEP-'21 14:47

8007-186-014

Del señor Juez.

Cordialmente;



JULIAN URIBE MEDINA
C.C. No. 73.810.552 de Bucaramanga (Stder)
T.P. No. 32.307 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 119 C. G. P.

El presente se rija el presente traslado
de acuerdo al artículo 317
del Código de Procedimiento Civil de
20 SEPT. 2021
23 SET. 2021
21 SET. 2021

Secretaria:

|

JULIAN URIBE MEDINA

Abogado

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
La Ciudad

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 11001400304320160030400
DE: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO
VS: EDGAR AUGUSTO BARBOSA FLOREZ

JULIAN URIBE MEDINA, abogado en ejercicio y en uso pleno de mis funciones, identificado civil y profesionalmente con la C.C. No. 13.810.552 de Bucaramanga (Santander) y T.P. No. 32.307 del C. S. de la J., en mi condición de apoderado judicial Especial de la señora HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO, en la fecha (Martes 14 de septiembre de 2021) interpongo RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELO, del proveído calendado el Viernes 10 de septiembre del presente año y notificado por estado No. 0100 del 13 de septiembre de 2021 y lo hago obviamente dentro del termino legal procesal asignado para ello; procediendo al efecto como al respecto viene:

Indica esta oficina judicial en el proveído de 4 renglones materia de mi inconformidad y obviamente de los recursos interpuestos, palabras mas palabras menos "de que en mi condición de apoderado judicial de la parte actora debo presentar una nueva liquidación en que en ella se incluyan los valores recibidos por la parte actora los cuales constituyen abonos a la obligación conminándome para que presente una nueva liquidación en los términos ya señalados".

Como puede observarse el auto recurrido no indica las cantidades abonadas al crédito hipotecario y fue esta la razón única para no ser tomada en cuenta la única liquidación existente con la cual esperaba se procediera a la publica subasta del bien inmueble trabado con gravamen de hipoteca de 5 o más años atrás.

En las condiciones antes anotadas me queda completamente imposible tener abonos a la fecha al crédito hipotecario cuando estos no se han producido, según ~~versión de la señora~~ poderdante HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO, al igual de lo manifestado por los apoderados judiciales que actuaron en este proceso con antelación al suscrito. En ausencia de este requisito super esencial lo único que me queda valido es interponer como al efecto lo hice RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION.

OF. EJEC. CIVIL M. PBL

02123 15-SEP-'21 10:01

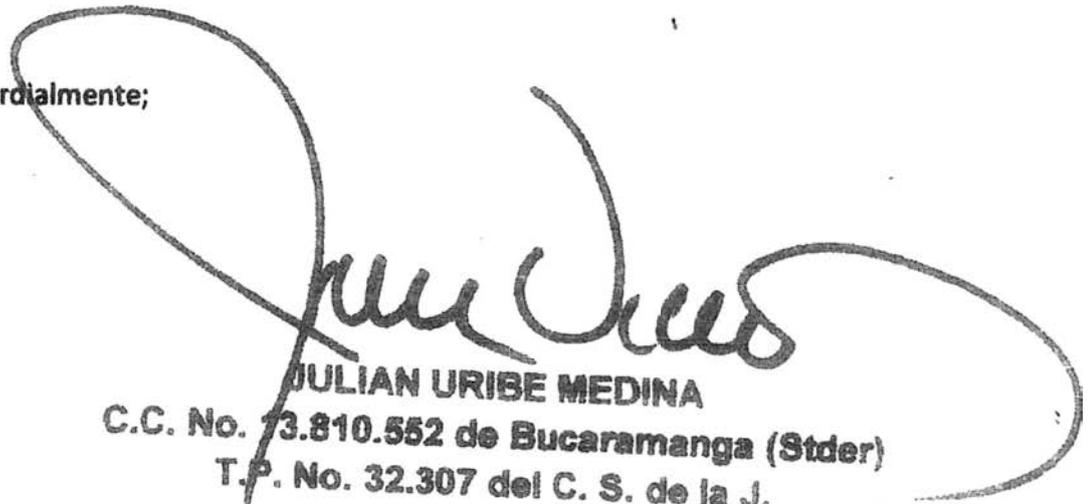
7069-61-014

13-sep-21

Paula Letty

Del señor Juez.

Cordialmente;

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Uribe Medina'. The signature is written over the typed name and identification numbers.

JULIAN URIBE MEDINA

C.C. No. 73.810.552 de Bucaramanga (Stder)

T.P. No. 32.307 del C. S. de la J.

40

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

gilberto salamanca medina <gisamerum@gmail.com>

Mar 14/09/2021 13:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (831 KB)

recurso de reposicion.pdf;

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. 11001400304320160030400

ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL

DE: HILDA SILVERIA ABRIL PACHECO

VS: EDGAR AUGUSTO FLOREZ BARBOSA

JULIAN URIBE MEDINA

Apoderado parte Demandante

C.C. 13.810.552 de Bucaramanga

T.P. 32.307 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy **27 SEP 2021**

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 043-2016-00304-00

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que presentó el extremo demandante contra el auto de septiembre 10 de septiembre de la presente anualidad, mediante el cual no se tuvo en cuenta la liquidación presentada.

Si se estudia diligentemente los argumentos elevados por el apoderado judicial de la parte actora, en el cual se cuestionan las razones por las cuales este Estrado Judicial no tuvo en cuenta la liquidación aportada, sin tener en cuenta que para el proceso en referencia no existen títulos a favor, ya que se trata de un proceso hipotecario que de ninguna manera la medida cautelar decretada constituye depósito judicial.

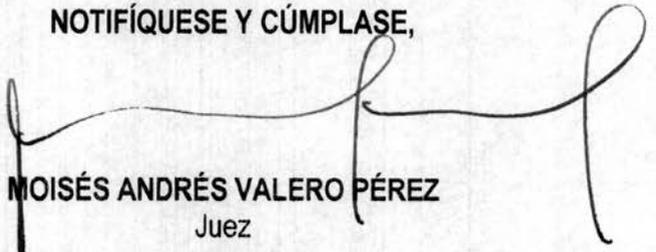
Le asiste razón al recurrente, toda vez que es cierto lo que argumenta, además de constatarse de que los títulos judiciales obrantes en el proceso son a consecuencia de algunas posturas realizadas por concepto de diligencias de remates que han sido programadas con anterioridad pero que no han sido efectivas y por ende se hace la devolución de los dineros con los cuales se realiza dicha subasta a través de títulos judiciales y no como por error involuntario, el Despacho lo indicó.

Así las cosas, al aludido auto se le resta valor por no ajustarse a la realidad procesal correspondiente y en su lugar, se

RESUELVE

Primero: Restarle valor al auto de fecha 10 de septiembre de 2021 por no ajustarse a la realidad procesal correspondiente.

Segundo: Conforme lo anterior, comoquiera que la **liquidación del crédito** que se presentó no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le **imparte aprobación en la suma de \$163.939.638,47.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

Juez

(2)

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. **120 hoy 11 de octubre de 2021**
Fijado a las **8:00 a.m.**
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 043-2016-00304-00

En consecuencia, continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. En virtud a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las **11:00 a.m., del día 02 de diciembre de del año 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1630362** que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibidem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

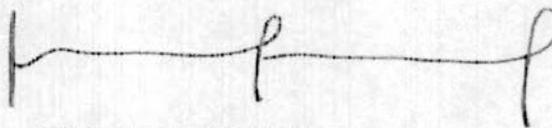
La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Para efectos de la realización de la referida audiencia, se pone en conocimiento de las partes intervinientes el enlace virtual para llevar a cabo la diligencia de remate inicialmente programada, el cual es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/10924755>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

Juez

(2)

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. **120 hoy 11 de octubre de 2021**
Fijado a las **8:00 a.m.**

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

